



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA N° 006

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB
(VIGENCIA 2017 - PGA 2018)**

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB
GERMÁN TORRES PRIETO**

JUNIO 22 DE 2018

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**INFORME DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB
VIGENCIA 2017**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(VIGENCIA 2017 – PGA 2018)**

JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

**ALEXCY DÍAZ WANDURRAGA
JUAN CARLOS PIMENTEL S.
LEIDY TATIANA RENGIFO L.
SILVIA YAMILE MORA A.
CHRISTIAN ROBERTO GOMEZ S.
SANDRA YANNETH MORENO V.
LINA MARIA VILLAMIZAR D.
ANA MARCELA RAMIREZ B.
JULIÁN DAVID JAIMES G.**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental
Auditora Fiscal (Líder)
Auditor Fiscal
Profesional Universitario
Profesional Universitario
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo**

JUNIO 22 DE 2018





TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.....	6
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	9
1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA.....	9
1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN	10
1.3. QUEJAS CIUDADANAS – SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS.....	11
1.4. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL	11
2. SUJETO DE CONTROL.....	13
3. DICTAMEN INTEGRAL.....	15
4. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	22
4.1. LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES SOBRE CONTRATACIÓN	22
4.2. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.....	28
4.3. EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	29
4.4. CONTRATACIÓN CON SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS - S.A.S.....	29
4.5. CONTRATACIÓN CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS.....	32
4.6. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO	33
4.7. DEMANDAS CONTRA EL ESTADO	33
4.8. MANEJO DE LA TESORERÍA DE LOS ENTES TERRITORIALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, PAC, ETC)	34
4.9. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS).....	34
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	34
5.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	35





5.2.	GESTIÓN CONTRACTUAL	36
5.3.	MUESTRA.....	37
5.4.	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	66
5.5.	LEGALIDAD.....	69
5.6.	GESTIÓN AMBIENTAL	76
5.7.	TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)	85
5.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	89
5.9.	CONTROL FISCAL INTERNO - CIF.....	102
5.10.	VALORACIÓN DEL RIESGO	103
5.11.	CONTROL DE RESULTADOS.....	110
6.	GESTIÓN FINANCIERA.....	115
6.1.	CONTROL FINANCIERO	115
6.2.	CONTROL INTERNO CONTABLE	116
6.3.	SOSTENIBILIDAD	121
6.4.	AUDITORÍA AL BALANCE.....	123
6.5.	MUESTRA LÍNEA FINANCIERA.....	123
6.6.	BALANCE GENERAL.....	125
6.7.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	145
6.8.	INDICADORES FINANCIEROS - GESTIÓN FINANCIERA	147
7.	RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	149
7.1.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	149
8.	PROCESOS JUDICIALES	150
9.	PROCESOS DISCIPLINARIOS.....	153
10.	SEGUIMIENTOS	159
10.1.	PROCESO DE CHATARRIZACIÓN	159
10.2.	DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	161
11.	ANEXOS.....	165





11.1. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS 165





**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA-
VIGENCIA 2017 PGA 2018**

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal, señalado en el Artículo 267 y el inciso sexto del Artículo 272 y de la Constitución Política de Colombia, señala que el Contralor Municipal de Bucaramanga podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República "Artículo 268 ídem".

Así mismo y en cumplimiento al Plan General de Auditorías 2018, aprobado mediante Resolución No. 000293 del 26 de diciembre de 2017 se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las Líneas Financieras y de Gestión a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.; se dio inicio al Proceso Auditor según Memorando de Asignación No. 006 de 2018 de conformidad a los procedimientos plasmados en la Ley y en aplicación a las disposiciones de la Resolución No. 00086 de 2017 "Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de Cuentas y Quejas Ciudadanas en la Contraloría de Bucaramanga", que consagra las Generalidades de las Auditorías Gubernamentales con modalidad Regular en Artículo 3 Capítulo III y en el ejercicio de control fiscal señalado en el Artículo 4 de la misma Resolución se aplicó el sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de la cuentas y la evaluación de Control Interno dentro de los parámetros de la Ley 42 de 1993 Artículo 9.

Desde el punto de vista financiero; se examinó si estos se presentaron de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y con las disposiciones gubernamentales vigentes. Los resultados se plasmaron en la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga o la Contraloría General de la República, según lo estipulado en la Resolución Orgánica No. 5544 de Diciembre 17 de 2003, Resolución Modificatoria 5799 de 2006 y Resolución 5970 de Julio 18 de 2008, y formar parte del informe fiscal que se debe rendir ante el Concejo de Bucaramanga.

En virtud de la aplicación de la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, se adoptó el procedimiento de control interno contable, para mantener la calidad de la información

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado. De otra parte se verificaron las gestiones necesarias que condujeron a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad pública que produjo una información razonable y oportuna.

Para evaluar la Línea de Gestión fue útil distinguir cada uno de los Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales y coherencia, calificado cada uno de los siguientes factores: Control de Gestión que incluye, Gestión Contractual, Rendición de Cuentas y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TICS, Plan de Mejoramiento, Matriz de Riesgos Fiscales y Control Fiscal Interno.

Así mismo, Control de Resultados con el Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos del Sujeto de Control y por último Control Financiero que incluyó revisión de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera.

En el Componente Ambiental entendido por tal todo plan, programa y proyecto que la entidad sujeto de control realizó durante la vigencia 2017, los recursos del presupuesto que se destinó para este componente, al igual que la contratación celebrada.

La evaluación de la gestión o examen de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación, programas, actividades ejecutadas y la efectividad con que se utilizaron los recursos puestos a disposición de la entidad para determinar que el cumplimiento de los objetivos estuvieran de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016 - 2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"; implicó la evaluación del logro de los objetivos en un periodo determinado para que la entidad tome acciones correctivas.

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una Entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una Entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los Municipios incumbe a las Contralorías Departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la Ley determinó, a manera de excepción, que las Contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo Ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue creada mediante Acuerdo Municipal 016 del 25 de agosto de 1980 como una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y de rentas propias con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

En materia presupuestal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra dentro del presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal - primer nivel - de conformidad con el normado en el Decreto No. 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente





se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la Entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Evaluar la Matriz de Riesgo Fiscal.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los Hallazgos evidenciados en desarrollo de la Auditoria, mediante el Formato F-22.





- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoria.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Verificar la existencia o no de las Fiducias y el manejo de las mismas.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.

1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Fiscal Interno, mediante la matriz de riesgo Fiscal.
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas de plan de acción (planes programas y proyectos) Vigencia 2017, asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última Auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.





- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control si los hay.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, proyectos y programas ambientales, vigilancia de los recursos del presupuesto destinados para tal fin.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la Entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión aleatoria de las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de la Entidad, donde se verifique el cumplimiento de declaración de Bienes y Rentas, su correcta posesión y/o retiro.
- Verificar el cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales en la Entidad, según asignación del Señor Contralor de Bucaramanga.

1.3. QUEJAS CIUDADANAS – SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS

De otra parte, por asignación de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental se hará Seguimiento a:

- Proceso de Chatarrización de Vehículos en parqueaderos de la Entidad.
- Caducidad en las Infracciones de Tránsito.
- Revisión de la Cartera por concepto de Comparendos que son objeto caducidad según la Resolución Sancionatoria de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

1.4. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Se aplicó la matriz de evaluación de Gestión Fiscal diseñada para tal efecto. El resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, y que presentaremos en este informe, se emite calificación final de la Gestión Fiscal, el cual se determinará así:





CALIFICACION MAYOR O IGUAL A 80 PUNTOS: CONCEPTO FAVORABLE.
CALIFICACION MENOR DE 80 PUNTOS: CONCEPTO DESFAVORABLE.

Teniendo en cuenta que esta Auditoría tiene como alcance fenecer o no la cuenta, esta se fenecerá con los siguientes parámetros:

CALIFICACION MAYOR O IGUAL A 80 PUNTOS: SE FENECE.
CALIFICACION MENOR A 80 PUNTOS: NO SE FENECE.

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**
Ejecución Contractual
Rendición y Revisión de la Cuenta
Legalidad
Gestión Ambiental
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)
Plan de Mejoramiento
Control Fiscal Interno
- **CONTROL DE RESULTADOS - (30%)**
Planes Programas y Proyectos
- **CONTROL FINANCIERO - (20%)**
Estados Financieros
Gestión Financiera
Ejecución Presupuestal

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la Gestión Fiscal, el cual se determinará así:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, Concepto Favorable
Calificación Menor de 80 Puntos, Concepto Desfavorable





Consecuentemente, cuando la Auditoría tenga como alcance fenecer la cuenta, esta se fenecerá con los mismos parámetros:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, Se Fenece

Calificación Menor a 80 Puntos, No se Fenece.

2. SUJETO DE CONTROL

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue creada mediante Acuerdo Municipal 016 del 25 de agosto de 1980 como una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y de rentas propias con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

En materia presupuestal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra dentro del presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal - primer nivel - de conformidad con el normado en el Decreto No. 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, tal como lo establece la Constitución Política Colombiana en su artículo 267 y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto, en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el Municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

MISIÓN

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





La Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

VISIÓN

Para el año 2020 ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.





3. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
GERMÁN TORRES PRIETO
Director General
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: **DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR PGA 2018 VIGENCIA 2017.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Línea Financiera y de Gestión al Ente que Usted Representa, a través de la evaluación de Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales, la coherencia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión a 31 de diciembre de 2017 comprobando que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga compatibles con las de general aceptación; de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionará una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral, así mismo, se evaluó el sistema de Control Fiscal Interno.

Siendo responsabilidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de este Ente de Control, consiste en producir un Informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de gestión, de resultados y financiero) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales. Una vez detectados las deficiencias por el Equipo Auditor, serán corregidas

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal de la entidad rindió cuenta anual consolidada por la Vigencia fiscal del año 2017, en los términos de la Resolución No. 188 del 04 de agosto de 2017 utilizando la herramienta SIA MISIONAL.

EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, los cuales contempla las variables que son verificadas y calificadas por el Equipo Auditor.

GESTIÓN CONTRACTUAL MUESTRA

Según la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia 2017 celebró un total de 456 contratos, de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 48 contratos por valor de **\$ 5.962.105.463** lo cual representan el 11 % del total de los contratos celebrados dicha muestra se encuentra conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 000086 del 21 de abril de 2017.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectuó la rendición de la cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad, los documentos requeridos, tanto obligatorios como informativos fueron cargados en la plataforma, de tal forma que esta circunstancia no afectó la ejecución de la Auditoría.

LEGALIDAD

La Entidad dió cumplimiento parcialmente, las normas internas y externas aplicables a cada componente auditado, los argumentos se encuentran expuestos en los resultados de la presente Auditoría.





GESTIÓN AMBIENTAL

La entidad realizó seguimiento a través de los planes, programas y proyectos de manejo ambiental a las obras de infraestructura ejecutadas, obteniendo una calificación Eficiente del de 85%.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Para el componente de TIC, el Equipo Auditor evaluó aspectos relacionados con Integralidad, Disponibilidad, Efectividad, Legalidad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad y Estructura que por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales; basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, en este componente la Dirección de Tránsito de Bucaramanga obtuvo una calificación de 71.6% con deficiencias.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que se implementará por la Entidad que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el Proceso Auditor y que se describen en el Informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo SIA MISIONAL dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo del informe presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se realizó por parte del Equipo Auditor la revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la Vigencia 2017 – PGA 2018.

Dentro de las 33 acciones correctivas planteadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, concluye que 22 acciones correctivas fueron realizadas conforme a la fecha de terminación de las metas plasmada en el Formato F_24 Plan de Mejoramiento suscrito por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, sin embargo a pesar del cumplimiento de las acciones estipuladas, en algunos casos, se demuestra que la efectividad en cuanto a la subsanación de los mismos no fue eficiente. De esta verificación se obtuvo una calificación de 74.1%, cumpliéndose parcialmente.





CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación de Control Interno de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue realizada por el Equipo Auditor aplicando la Matriz de Evaluación diseñada para tal fin, la cual se realizó en la Fase de Planeación y posteriormente se verificó en la Fase de Ejecución a través de aplicación de entrevistas, arrojando una calificación de 94.0% catalogándose como una gestión Eficiente.

CONTROL DE RESULTADOS

El Equipo Auditor realizó entrevistas y pruebas selectivas con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos adoptados por la entidad para la vigencia fiscal 2016 los cuales se encuentran plasmados dentro del Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016-2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"; observando lo siguiente:

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La calificación de la evaluación dio como resultado 94.6%, evidenciando que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cumplió en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia en el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos correspondiente al segundo período del cuatrienio.

CONTROL FINANCIERO .

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad que reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tuvo un concepto de control financiero y presupuestal desfavorable con una calificación de 30%.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS **OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA**

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Dirección de Tránsito Bucaramanga, no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o señalados por el Contador General de la Nación y los Resultados de sus Operaciones a 31 de Diciembre de 2017, toda vez que se evidenció incertidumbre en las Deudas de Difícil cobro, con una cuantía de \$ 24.617.283 (Miles de Pesos), la cual impacta significativamente en la razonabilidad de los Estados Financieros.

GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia fiscal de 2017 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 22 de septiembre de 2016 el cual fue incorporado al presupuesto general de Ingresos y Gastos vigencia 2017 del Municipio de Bucaramanga.

El presupuesto inicial de la Dirección de Transito de Bucaramanga fue de \$32.997.275.894.00 más adiciones por \$2.117.037.675.00, no presentó reducciones durante este periodo, arrojando un Presupuesto Total de \$35.114.313.569.00, vigencia 2017.

GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

FENECIMIENTO DE LA CUENTA

El Equipo Auditor realizó un pronunciamiento con el fin de emitir el fenecimiento de la cuenta auditada mediante la gestión fiscal realizada en el manejo de los Recursos Públicos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

La auditoría se practicó y calificó conforme a la evaluación de la gestión a los componentes y factores de los mismos, a través de la Matriz de la Gestión Fiscal (GAT).

De acuerdo a los resultados obtenidos, se emitió la calificación final de la Gestión con un concepto "DESFAVORABLE" obteniendo como resultado una calificación de 66.1% y con base en la opinión de los estados contables "CON SALVEDADES", la





Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal de 2017.

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal Dirección de Tránsito de Bucaramanga-Vigencia 2017

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	63,6	0,5	31,8
2. Control de Resultados	94,6	0,3	28,4
3. Control Financiero	30,0	0,2	6,0
Calificación total		1,00	66,1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Treinta y Cuatro (34) Hallazgos Administrativos: Ocho (08) con incidencia presuntamente Disciplinaria, Uno (01) con incidencia presuntamente Sancionatoria, Uno (01) con incidencia presuntamente Fiscal, para lo cual se debe suscribir un Plan de Mejoramiento.

Bucaramanga, junio 22 de 2018


ALEXCY DIAZ WANDURRAGA
 Auditor Fiscal (Líder)


JUAN CARLOS PIMENTEL S.
 Auditor Fiscal


LEIDY TATIANA RENGIFO L.
 Profesional Universitario


SILVIA YAMILE MORA A.
 Profesional Universitario



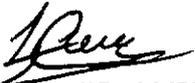



CHRISTIAN ROBERTO GOMEZ S.
Profesional de Apoyo


SANDRA YANNETH MORENO V.
Profesional de Apoyo


LINA MARIA VILLAMIZAR D.
Profesional de Apoyo


ANA MARCELA RAMIREZ B.
Profesional de Apoyo


JULIAN DAVID JAIMES G.
Profesional de Apoyo





4. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4.1. LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES SOBRE CONTRATACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB, en cumplimiento a las restricciones al ejercicio gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia, suscribió 190 Contratos así: 185 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, 4 Contratos de Único Oferente, y 1 Contrato de Arrendamiento. El Equipo Auditor revisó una muestra de quince (15) contratos evidenciando los siguientes hechos:

HALLAZGO No. 1 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 01)

Revisados los Contratos de Prestación de Servicios No. 181, 163, 160, 119, 04, 10, 39, 56, 69 y 136 de 2018 en cumplimiento de la Circular Externa 007/2018 emanado de la Auditoría General de la República sobre Ley de Garantías, el Equipo Auditor evidenció que no reposan soportes de ejecución por parte del contratista, ni los respectivos Informes de Supervisión por parte de los Supervisores encargados.

Por lo anterior sírvase manifestar ¿porque los soportes de ejecución y los respectivos informes de supervisión no se encuentran anexos dentro de las carpetas contractuales que permitan determinar el cumplimiento del objeto contractual, y si los mismos ya han sido cancelados aportar prueba de ello?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 01 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que se procedió a solicitar a todos los supervisores copia de las actas de ejecución e informes de supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios No. 181-2018, 163-2018, 160-2018, 119-2018, 04-2018, 10-2018, 39-2018, 56-2018, 69-2018 y 136-2018, pues las originales se encuentran en el área financiera surtiendo los respectivos procedimientos. Se relaciona cuadro de lo enunciado.

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Fecha Inicio	Contratista	Anexo Acta de Ejecución
4	"Prestar Servicios Profesionales Como Abogado En La Oficina De Contratación Brindando La Asesoría Y Apoyo Jurídico En Los Diferentes Procesos Contractuales Que Se Tramitan En La Dirección De Tránsito De Bucaramanga".	\$ 20.400.000	6 MESES	16/01/2018	SERGIO JOSE HERNANDEZ QUINTERO	Acta No. 01 del periodo del 16 de enero al 15 de febrero de 2018 (10 folios).

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





10	Prestar Servicios Profesionales En La Oficina Asesora De Planeación De La Dirección De Tránsito De Bucaramanga, Para La Formulación, Actualización De Los Proyectos De Inversión, Seguimiento Al Plan Indicativo, Plan Operativo Anual De Inversión, Plan De Acción Institucional, Plan Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano Y Brindar Apoyo En La Implementación Del Nuevo Modelo Integrado De Planeación Y Gestión De La Dtb	\$ 20.400.000	6 MESES	16/01/2018	BLANCA CECILIA PRADA GARCIA	Acta No. 01 del periodo del 16 de enero al 15 de febrero de 2018 (12 folios).
39	Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión En La Oficina De Ejecuciones Fiscales De La Dirección De Tránsito De Bucaramanga	\$ 8.400.000	6 MESES	17/01/2018	JOSE RAFAEL FLOREZ	Acta No. 01 del periodo del 17 de enero al 16 de febrero de 2018 (9 folios).
56	Prestar Servicios Profesionales A La Oficina De La Subdirección Técnica Con El Fin De Desarrollar, Planear Y Ejecutar Las Acciones Contempladas Dentro Del Proyecto "Formulación E Implementación De Alternativas Que Fomenten Y Fortalezcan La Utilización De Los Modos De Transporte No Motorizados En El Municipio De Bucaramanga"	\$ 16.800.000	6 MESES	18/01/2018	CLAUDIA JOHANA SERRANO GUEVARA	Acta No. 01 del periodo del 18 de enero de 2018 al 17 de febrero de 2018 (24 folios).
69	Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión Para La Ordenación, Organización Del Archivo De La Oficina De Registro Automotor	\$ 9.000.000	6 MESES	18/01/2018	JESUS ANTONIO LARA LIZCANO	Acta No. 01 del periodo del 18 de enero al 17 de febrero de 2018 (9 folios).
119	Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión Como Auxiliar De Tránsito, Apoyando Las Actividades De Los Agentes De Tránsito Tenientes Al Mejoramiento, La Movilidad Y La Seguridad Vial De La Ciudad De Bucaramanga En El Marco Del Proyecto De Inversión Denominado " Formulación E Implementación De Una Estrategia De Control Vial De La Dirección De Tránsito De Bucaramanga.	\$ 8.220.000	6 MESES	23/01/2018	OROSTEGUI BAUTISTA CRISTIAN JESUS	Acta No. 01 del periodo del 23 de enero al 22 de febrero de 2018 (12 folios).
136	"Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestión A La Oficina De Planeamiento Vial De La Dirección De Tránsito De Bucaramanga Para Realizar Actividades Relacionadas Con La Señalización Vial De La Ciudad En El Marco Del Proyecto Mejoramiento Y Actualización De La Señalización Vial En El Municipio De Bucaramanga"	\$ 13.440.000	6 MESES	24/01/2018	MARLON ALBERTO TARAZONA BAUTISTA	Acta No. 01 del periodo del 24 de enero al 23 de febrero de 2018 (14 folios).





160	Prestar Servicios Personales De Apoyo A La Dtb En Las Actividades Y estrategias De Promoción De Matrícula Inicial De Los Vehículos Automotores que Se Ofrecen En Los Distintos Concesionarios Y Vitriñas Comerciales Del Área Metropolitana De Bucaramanga	\$ 9.000.000.	6 MESES	26/01/2018	JESSICA TATIANA PEREIRA AGUILAR	Acta No. 01 del periodo del 26 de enero de 2018 al 25 de febrero de 2018 (10 folios).
163	Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión En La Oficina De La Subdirección técnica De La Dtb Con El Fin De Ejecutar Las Actividades Del Centro De Investigación De Tránsito Y Seguridad Vial Diseño E Implementación De Un Centro De Investigación Del Tránsito Vehicular Y Peatonal En Bucaramanga Y Su Área Metropolitana	\$ 10.800.000	6 MESES	26/01/2018	ELIZABETH DUARTE CRISTANCHO	Acta No. 01 del periodo del 26 de enero de 2018 al 25 de febrero de 2018 (18 folios).
181	Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión En La Dirección De Tránsito De Bucaramanga, Para Apoyar Las Actividades De La Oficina De Comunicación Y Prensa	\$ 15.600.000	6 MESES	26/01/2018	DANIEL MORALES MENDOZA	Acta No. 01 del periodo del 26 de enero de 2018 al 25 de febrero de 2018 (42 folios).

Se adjunta en total ciento sesenta (160) folios. En estos momentos los contratos relacionados están en ejecución y por lo tanto no han sido cancelados o liquidados.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez verificados los folios allegados por el Ente Auditado pudo evidenciar soportes de ejecución "fotos, informes de los contratistas, cuentas de cobro etc." y los respectivos informes de supervisión de los contratos Prestación de Servicios No. 181, 163, 160, 119, 04, 10, 39, 56, 69 y 136 de 2018; por lo anterior se logra subsanar parcialmente la observación realizada a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Por lo anterior el Equipo Auditor considera que si bien la Entidad logra subsanar parcialmente la observación realizada, también lo es que se procederá a establecer un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO** para que dentro del Plan de Mejoramiento se tomen las acciones necesarias por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que permitan establecer las medidas y trámites pertinentes que eviten en futuras Auditorias la ausencia de la totalidad de la documentación pertinente dentro de los anexos de la muestra contractual para el caso presente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





PRESUNTO RESPONSABLE:

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA**

HALLAZGO No. 2 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 04)

Revisados los Contratos de Prestación de Servicios No. 181,163, 160, 119, 04, 10, 39, 56, 69, y 136 de 2018, no se evidencian las firmas respectivas por parte del funcionario competente en la Hoja de Vida de la Función Pública que permita determinar que la información suministrada por parte de los Contratistas efectivamente fue verificada en concordancia a lo estipulado por el Decreto 2842 de 2010 Art. 11.

Por lo anterior sírvase manifestar ¿Por qué la oficina de contratación no está dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 11 al momento de realizar la verificación de la Hoja de Vida de la Función Pública de los contratistas vinculados con la Entidad Auditada?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 04 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que se procedió a subsanar lo observado y se firmó por parte del funcionario competente las hojas de vida de la función pública adjuntas a los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios No. 181-2018, 163-2018, 160-2018, 119-2018, 04-2018, 10-2018, 39-2018, 56-2018, 69-2018 y 136-2018. Se iniciara acción correctiva como plan de mejoramiento, para que todo contrato antes de ser suscrito por las partes se verifique en la lista de chequeo que este la hoja de la función pública firmada tanto por el funcionario competente de la entidad como por el contratista. La subsanación de los contratos descritos quedo en los siguientes folios de los expedientes contractuales:

Del Contrato No. 39-2018: En el folio 11; del Contrato No. 04-2018: En el folio 11; Del Contrato No. 69-2018: en los folios 14 y 15; Del Contrato No. 136-2018: En el folio 18; Del Contrato No. 160-2018: En los folios 17 y 18; Del Contrato No. 163-2018: En los folios 32 y 33; Del Contrato No. 181-2018: En los folios 18 y 19; Del Contrato No. 56-2018: En los folios 14, 15 y 16; Del Contrato No. 119-2018: En los folios 14 y 15; Del Contrato No. 10-2018: En los folios 16, 17 y 18. Se adjunta veinticuatro (24) folios de lo enunciado anteriormente.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





El Equipo Auditor, considera que de conformidad a la respuesta suministrada por el Ente Auditado el cual procedió a subsanar la observación realizada por parte del funcionario competente y a realizar las acciones correctivas, procederá realizar un **HALLAZGO** de tipo **ADMINISTRATIVO** para que dentro del Plan de Mejoramiento se tomen las acciones necesarias por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que permitan determinar las medidas y trámites pertinentes en la validación y verificación de la hoja de vida de la función pública de los funcionarios que sean vinculados por parte del Ente Auditado.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 3 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 05)

Una vez verificados los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 136 y 119 de 2018 el Equipo Auditor evidenció que las publicaciones realizadas en el SECOP se dieron de manera extemporánea de conformidad a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, subsección 7 Publicidad Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

¿Sírvese manifestar por que la Entidad no realizó la publicación en el SECOP dentro de los términos legales?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 05 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 119-2018 fue suscrito el día 22 de enero de 2018 entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el señor CRISTIAN JESUS OROSTEGUI BAUTISTA, se publicó en el SECOP I hasta el día 27 de enero de 2018, en razón a que el supervisor (Oficina Control Vial) del contrato allegó hasta ese día el acta de inicio; documento que exige la plataforma SECOP I para cargar y publicar el contrato respectivo.

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Fecha Inicio	Contratista	Supervisor
119	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE TRANSITO, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRANSITO TENIENTES AL	\$ 8.220.000	6 MESES	23/01/2018	OROSTEGUI BAUTISTA CRISTIAN JESÚS	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ PIMENTEL -

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





	MEJORAMIENTO, LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.					Oficina Control Vial
136	"Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la oficina de planeamiento vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para realizar actividades relacionadas con la señalización vial de la ciudad en el marco del proyecto Mejoramiento y actualización de la señalización vial en el municipio de Bucaramanga"	\$ 13.440.000	6 MESES	24/01/2018	MARLON ALBERTO TARAZONA BAUTISTA	CARLOS ANDRÉS MONTAÑA – Oficina Señalización

Igualmente se informa que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 136-2018, suscrito el día 23 de enero de 2018 entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y MARLON ALBERTO TARAZONA BAUTISTA, se publicó en el SECOP I hasta el día 27 de enero de 2018; en razón a que el supervisor (Oficina Señalización) del contrato allego extemporáneamente el acta de inicio; documento que exige la plataforma SECOP I para cargar y publicar el contrato respectivo.

Se adjunta en seis (6) folios de lo anteriormente enunciado.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez verificada la respuesta de la Dirección de Transito de Bucaramanga, determina que No se logra desvirtuar la Observación realizada, ya que la publicación del SECEOP se dio de manera extemporánea de conformidad a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, subsección 7 Publicidad Artículo 2.2.1.1.1.7.1 el cual establece claramente que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

También es procedente resaltar que se evidencio una presunta falta con los principios de publicidad y transparencia, estipulados en el Decreto reglamentario de la contratación estatal de Colombia decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art 2 numeral 4, Decreto 2474 de 2008 Art. 8 parágrafo 5 y Art. 77 del mismo Decreto, Ley 734 de 2002 e igualmente en concordancia con la Sentencia C-259 DE 2008.





Por lo anterior se procederá a realizar un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que debe radicar la Entidad ante este ente de control, con incidencia **DISCIPLINARIA**.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO
PRESUNTOS RESPONSABLES: JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO
Jefe de la Oficina de Contratación

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Artículo 209 de la Constitución Política.
Ley 734 DE 2002 Art. 34,
Decreto 1082 de 2015, subsección 7
Publicidad Artículo 2.2.1.1.1.7.1,
Decreto Reglamentario de la Contratación
Estatal de Colombia.
Decreto 1082 de 2015,
Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007 Art 2 numeral 4.
Decreto 2474 de 2008 Art. 8 parágrafo 5 y
Art. 77 del mismo Decreto.
Decreto, Ley 734 de 2002 e igualmente en
concordancia con la Sentencia C-259 DE
2008.

4.2. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en cumplimiento al Decreto 092 de 2017 en relación con los Convenios celebrados con Entidades sin ánimo de lucro, celebró el siguiente Convenio:

No. CONVENIO	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
007 09/11/2017	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y LA ENTIDAD SIN	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	Un mes y 20 días	\$182.749.000

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





	ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA "CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE", CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION EN CULTURA, ATENCION A VICTIMAS POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y LA EDUCACION PARA UNA MEJOR SEGURIDAD EN BUCARAMANGA			
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

4.3. EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Ente Descentralizado de orden Municipal por lo anterior no es aplicable para la Entidad la Evaluación del esfuerzo fiscal, así mismo cabe resaltar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no está inmersa dentro de los indicadores de la Ley 617 de 2000.

4.4. CONTRATACIÓN CON SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS - S.A.S.

Durante la Vigencia 2017 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, suscribió los siguientes contratos con Sociedades Anónima Simplificadas - S.A.S.

No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
150 14/03/2017	COMPRA DE (62) CINTAS LAMINADORAS (FILM DE IMPRESIÓN) DE 1.0 MIL DE GROSOR DE 300 IMPRESIONES POR ROLLO PARA IMPRESORA DATACARD SP75 PLUS; PARA LICENCIAS DE TRANSITO, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y MAQUINARIA AGRICOLA	IDENTIFICACION PLASTICA S.A.S	8 DIAS	\$ 12.478.707
163 29/03/2017	COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCION DE VEHIUCLOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR"	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S.	30 DIAS	\$ 19.023.102
183 21/04/2017	COMPRA DE TERMINALES DE CALIFICACION DE SERVICIO CON INSTALACION, SOFTWARE Y CAPACITACION PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	GPL INGENIERIA S.A.S	30 DIAS HABILES	\$ 17.264.520
202 05/06/2017	SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE TRANSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCION DE LA	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S	6 MESES Y 20 DIAS	\$ 337.706.173





	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA			
211 07/07/2017	CONTRATAR LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE LA PAPELERIA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE CONTROL VIAL COMO SON ORDENES DE COMPARENDO, FORMATOS DE INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO IPAT-FORMATOS DE INVENTARIS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS Y ADHESIVOS PARA REVISION DE TAXIMETROS	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	5 MESES Y 20 DIAS	\$ 15.490.349
289 28/07/2017	ASESORAR Y ASISTIR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP)	IFRS CONSULTING S.A.S	5 MESES	\$ 168.434.000
351 23/08/2017	SUMINISTRO DE 8000 BOQUILLAS PARA EQUIPOS ALCOHOLIMETROS, MARCA LIFELOC, MODELOS FC20BT KIT, PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DE EMBRIAGUEZ Y 270 ROLLOS PARA IMPRESORAS LIFELOC, DONDE SE REGISTRA LA INFORMACION DE LA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA PRACTICADA AL CONDUCTOR EN OPERATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	CIPE COLOMBIA DISTRIBUCIONES S.A.S	15 DIAS	\$ 15.486.660
354 24/08/2017	ADQUISICION A TITULO DE COMPRA DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO PARA CARROS Y MOTOCICLETAS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA UNA MOVILIDAD AGIL Y SEGURA.	INDUSTRIAS INMEK S.A.S	2 MESES	\$ 236.215.000
363 06/09/2017	COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAR CADAVERES DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO EN ATENCION AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GRUPO DE CRIMINALISTICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	PLASTICOS JD S.A.S	8 DIAS HABILES	\$ 2.975.000
364 06/09/2017	COMPRA DE DISPOSITIVOS PARA SEGURIDAD, REGULACION Y CANALIZACION DEL TRANSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DEMARCAACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	AB SEÑALIZACION S.A.S	15 DIAS HABILES	\$ 132.252.666
365 07/09/2017	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CERRO	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.	3 MESES	\$ 2.400.000

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





	DE PALONEGRO VEREDA LA PUENTE JURISDICCION DE LEBRIJA-SANTANDER, PARA LA INSTALACION DE UNA REPETIDORA MARCA MOTOROLA DGR6175, SERIAL DE TRANSMISOR Y SERIAL DE RECEPTOR DUPLEXER, ANTENA CUATRO DIPOLO, DOS BRAZOS PARA ANTENA Y UN KIT DE CABLE HELIAX DE 1/4 DE 25 METROS CON SUS RESPECTIVOS CONECTORES NECESARIOS PARA LA UTILIZACION DE LAS FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS ASIGNADAS A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.			
371 15/09/2017	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICAS, AUDIOMETRIAS, VISIOMETRIAS, PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S	3 MESES	\$ 11.940.000
385 19/09/2017	CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE ELEMENTOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA RED DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.	15 DIAS HABILES	\$ 80.648.383
393 6/09/2017	COMPRA DE UNA MAQUINA TRAZADORA DE LINEAS PARA DEMARCACION VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DEMARCACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	KEBCO S.A.S.	2 MESES	\$ 168.400.000
400 04/10/2017	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES E.S.P S.A.S	87 DIAS	\$ 920.000
405 27/10/2017	SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "BUCARAMANGA POR TI, POR MI SALVEMOS VIDAS EN LA VIA" ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ANSV- RESPECTO DEL PILAR DE INFRAESTRUCTURA.	SODECOL S.A.S.	2 MESES	\$ 131.354.300
411 08/11/2017	COMPRAVENTA DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DE BICICLETAS E INDUMENTARIA CICLISTA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BICIESCUELA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	COMERCIALIZADORA BDT S.A.S	30 DIAS	\$ 27.003.533
419 20/11/2017	COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA	CENTRAL HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S	15 DIAS	\$ 12.218.920





	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, SEÑALIZACION VIAL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, EN ATENCION A LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LOS PLANES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SEÑALIZACION DE VIAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA			
425 25/11/2017	COMPRA CINTA COMPRA DE CINTA LAMINADORA (FILM DE IMPRESION) DE 1.0 MIL DE GROSOR DE 300 IMPRESIONES POR ROLLO PARA IMPRESORA DATACARD SP75 PLUS, PARA LICENCIAS DE TRANSITO, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y MAQUINARIA AGRICOLA	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S	5 DIAS	\$ 15.743.700
434 6/12/2017	SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CONTROL CENTRAL Y LOCAL DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INDICOM SERVICES S.A.S	15 DIAS	\$ 19.764.591,00
438 12/12/2017	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO P.O.P E IMPRESOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACION Y PROMOCION Y EDUCACION VIAL DE LA SUBDIRECCION TECNICA, ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ALTERNATIVAS QUE FOMENTEN Y FORTALEZCAN LA UTILIZACION DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	PRINTEX PUBLICIDAD S.A.S	15 DIAS	\$ 14.289.169,00
O.C 16781 02/05/2017	ADQUISICIÓN UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA.	NAVITRANS S.A.S.	60 DIAS HABILES	\$ 260.442.538 .00

4.5. CONTRATACIÓN CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en cumplimiento de la Circular Externa No. 007 de 2018 suscribió el siguiente Contrato con Universidades, dejando constancia que no celebró contratos con Sindicatos ni Cooperativas durante la Vigencia 2017.

No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
272 25/07/2017	REALIZACION DE PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BLOQUEADORES PARA CARROS Y MOTOS TIPO CEPO-SAMC-003-17.	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	30 DIAS	\$27.881.600





4.6. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga no recibió durante la Vigencia 2017 recursos de la Nación para el Posconflicto, según certificación emitida por la Entidad y aportada al archivo general de la Auditoría.

4.7. DEMANDAS CONTRA EL ESTADO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en cumplimiento de la Circular No. 007 de 2017 aporó relación de las providencias judiciales y extrajudiciales, la etapa procesal y su estado.

NO.	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	OBSERVACIONES	ETAPA PROCESAL
1	2015-00165	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eduardo Cardenas	Favorable	En firme
2	2015-00642	Repetición	Elvia Liliana Osma	Desfavorable	En segunda instancia
3	2015-00118	Popular	Kadir Crisanto Pilonieta	Desfavorable	En firme
4	2017-00073	Cumplimiento	Efraín Sosa Arenas	Favorable	En firme
5	2015-00090	Popular	Herleing Manuel Acevedo García	Desfavorable	En firme
6	2015-00320	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miguel Andrés Quintero	Favorable	En segunda instancia
7	2014-00333	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Leonidas Gomez Manilla	Favorable	En firme
8	2016-00615	Popular	Nelson Barcenás Bueno	Desfavorable	En firme
9	2017-00039	Nulidad Simple	Pedro Nilson Amaya	Desfavorable	En segunda instancia
10	2016-00080	Reparación Directa	Edwing Villamizar Hernández	Favorable	En segunda instancia
11	2017-00327	Cumplimiento	Bladimir Ruiz Plata	Favorable	En firme
12	2013-00461	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jorge Alberto Perez	Favorable	En firme
13	2016-00088	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Camilo Alfonso López	Favorable	En firme
14	2016-00297	Popular	Edificio Prado Onix	Favorable	En segunda instancia
15	2016-00335	Nulidad Simple	Claudia Patricia Reatiaga	Desfavorable	En firme
16	2015-00174	Nulidad Simple	Yuly Mariana Cifuentes	Favorable	En firme
17	2014-00495	Popular	Frank Gonzalo Pérez	Desfavorable	En firme





18	2017-00010	Popular	Herleing Acevedo Manuel	Desfavorable	En firme
19	2015-00221	Arbitral	Union Temporal Ciudad Movil Bucaramanga	Favorable	En firme
20	2015-00320	Nulidad Restablecimiento y del Derecho	Miguel Andres Quintero	Favorable	En segunda instancia

4.8. MANEJO DE LA TESORERÍA DE LOS ENTES TERRITORIALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, PAC, ETC)

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Ente Descentralizado de Orden Municipal, por consiguiente este literal no le aplica a la Entidad.

4.9. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS)

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga una vez revisado el Plan Operativo Anual de Inversión – POIA certifica el Cumplimiento del Plan de Desarrollo “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016 – 2019”, componente Dirección de Tránsito de Bucaramanga para al Vigencia 2017 así:

- **Porcentaje de Avance de Cumplimiento: 95%**
- **Porcentaje de Ejecución de los Recursos: 59%**
- **Nivel de Gestión: 10%**

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los criterios normativos aplicables a la presente Auditoría son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000 “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Plan General de Contabilidad Pública
- Guía de Auditoría Territorial - GAT

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Resolución Orgánica No.5970 de 2008, de la Contraloría General de la República "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica número 05774 del 31 de agosto de 2006, en algunos temas de la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Audite3.0."
- Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Resolución 089 de 2016 por el cual modifica la Resolución No. 013 de 2016 "Por el cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga".
- Resolución No. 00086 de 2017 "Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales. Revisión de Cuentas y Quejas Ciudadanas en la contraloría de Bucaramanga".
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República.

5.1. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la tabla No. 1 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:

Tabla 10. Calificación Control de Gestión Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Vigencia 2017

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	53,6	0,85	34,8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	96,1	0,02	1,9
3. Legalidad	72,1	0,05	3,6
4. Gestión Ambiental	85,0	0,05	4,3
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	71,6	0,03	2,1
6. Plan de Mejoramiento	74,1	0,10	7,4
7. Control Fiscal Interno	84,0	0,10	8,4
Calificación total		1,00	63,6
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 63.6%, con una calificación **DEFAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB cumplió parcialmente con los parámetros de eficiencia y eficacia trazados.

5.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00188 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta electrónica para los sujetos de control", se determinó que la Entidad celebró cuatrocientos un (456) contratos, por un valor de \$9.823.172.600 más adiciones presupuestales por valor de \$412.878.608 para un valor total en la \$ 10.236.051.208, el valor más representativo es la modalidad de Contratación Directa.

Tabla 11. Contratación Dirección de Tránsito de Bucaramanga-Vigencia 2017

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Contratos Suministros	q	Contratos Consultoría y Otros	q	Contratos Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	18	100	7	100	19	0	0	57,78	0,50	28,9
Cumplimiento deducciones de ley	0	22	100	7	100	19	0	0	54,17	0,05	2,7
Cumplimiento del objeto contractual	0	22	100	7	94	17	0	0	50,00	0,20	10,0
Labores de interventoría y seguimiento	0	22	100	7	84	19	0	0	47,82	0,20	9,5
Liquidación de los contratos	0	22	100	7	88	17	0	0	47,83	0,05	2,4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	53,6
Calificación											
Eficiente										Con deficiencias	
Con deficiencias											
Ineficiente											
										2	
										1	
										0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual obtuvo como resultado un **53.6 %**, lo cual genera una calificación con Deficiencias.

Es importante mencionar que la matriz aplicada en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la Republica la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un *check list* según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, publicación en el SECOP, Existencia de RP, Etcétera y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASE DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATOS
CONCURSO DE MÉRITOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	\$168.434.000	\$0	\$168.434.000
	TOTAL CONCURSO DE MÉRITOS	1	\$168.434.000	\$0	\$168.434.000
DIRECTA	ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	1	\$2.400.000	\$480.000	\$2.880.000
	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1	\$125.988.087	\$0	\$125.988.087
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	10	\$691.357.223	\$0	\$691.357.223
	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1	\$19.278.000	\$0	\$19.278.000
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	251	\$2.316.703.021	\$64.234.984	\$2.380.938.005
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	128	\$1.808.579.283	\$15.133.333	\$1.823.712.616
	TOTAL DIRECTA	392	\$4.964.305.614	\$79.848.317	\$5.044.153.931
LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	\$532.129.139	\$266.064.569	\$798.193.708
	SUMINISTROS	1	\$309.906.834	\$0	\$309.906.834
	TOTAL LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$842.035.973	\$266.064.569	\$1.108.100.542
MÍNIMA CUANTÍA	CONSULTORÍA	2	\$37.820.000	\$0	\$37.820.000
	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	3	\$28.199.058	\$0	\$28.199.058
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7	\$59.072.133	\$0	\$59.072.133
	PÚBLICIDAD	1	\$20.000.000	\$0	\$20.000.000
	SUMINISTROS	24	\$266.216.736	\$4.764.284	\$270.981.020
	TOTAL MÍNIMA CUANTÍA	37	\$411.307.927	\$4.764.284	\$416.072.211
SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1	\$132.493.064	\$0	\$132.493.064
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	\$248.020.000	\$0	\$248.020.000
	SUMINISTROS	21	\$3.056.576.022	\$62.201.438	\$3.118.777.460
	TOTAL SELECCIÓN ABREVIADA	24	\$3.437.089.086	\$62.201.438	\$3.499.290.524
TOTAL GENERAL		456	\$9.823.172.600	\$412.878.608	\$10.236.051.208

Fuente: SIA Misional_F-20-1ª

5.3. MUESTRA

En aplicación del Artículo 24 de la Resolución No. 00086 de 2017 se determinó la siguiente muestra:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Para la Vigencia 2017 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró un total de 456 contratos por valor de \$10.236.051.208, incluidas las adiciones, cuyas fuentes presupuestales fueron del orden nacional (Ley 715 de 2001) y municipal (recursos propios y transferencias del municipio). Según lo reportado en el aplicativo SIA MISIONAL, el valor total de la contratación celebrada con recursos propios, asciende a la suma de Nueve Mil Setecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete mil Veintiocho Pesos Mcte (\$9.704.487.028), de los cuales Cinco mil Novecientos Sesenta y dos Millones Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y tres Pesos Mcte (\$5.962.105.463) fueron objeto de revisión por parte del Equipo Auditor.

Según parámetros establecidos en la Resolución No. 000086 del 21 de abril de 2017, se deben aplicar los siguientes ítems para determinar la Muestra de Contratación: Mínimo 30% del valor de contratación realizada y 10% del número de contratos realizados. El Equipo Auditor tomó una muestra sobre 48 Contratos por valor de \$5.962.105.463 correspondiente al 58% del valor de la contratación realizada lo cual corresponde a un 11% de la contratación realizada por el Ente Auditado, teniendo en cuenta que durante la Vigencia 2017 se auditaron los siguientes contratos con fuente de financiación presupuestal correspondiente a recursos propios:

Tabla 13. Muestra Contratación Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Vigencia 2017

Modalidad de Selección	No. De Contratos	Valor Contratos	Porcentaje
DIRECTA	20	\$ 1.479.764.547	24,82%
LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$ 1.108.100.542	18,59%
CONCURSO DE MÉRITO	1	\$ 168.434.000	2,83%
MÍNIMA CUANTÍA	7	\$ 86.162.875	1,45%
SELECCIÓN ABREVIADA	18	\$ 3.119.643.499	52,32%
TOTAL	48	\$ 5.962.105.463	100,00%

Fuente: SIA Misional_F_20_1ª

De conformidad con el Artículo Primero de la Resolución No. 010 de 2017, la siguiente información obedece a los Valores aplicables a la Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia 2017, la Entidad contrató bajo las siguientes cuantías:

Tabla 14. Cuantías para contratar Dirección de Tránsito de Bucaramanga-Vigencia 2017





VALORES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN 2017	
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	
VALOR	MODALIDAD
Menor a \$ 20,656,076 Sin Exceder el 10% de la Menor Cuantía.	Minima Cuantía
Entre \$ 20.656.076 hasta \$ 206.560.760	Selección Abreviada
Mayor de \$ 206.560.760	Licitación Pública

Fuente: DTB- Resolución 010 de 2017

El Equipo Auditor determinó para su respectiva revisión los contratos señalados a continuación:

Contrato No.	Contratista	C.C. Nit	Valor Contrato con Adiciones
177	SIEMENS S.A	8600310289	\$ 781.689.041,00
175	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	8040115361	\$ 798.193.708,00
202	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S	8110154412	\$ 337.706.173,00
O.C 15299	TERPEL S.A.	8300952130	\$ 322.891.058,00
416	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	8600024002	\$ 309.906.834,00
6	POLICIA NACIONAL	8001413975	\$ 300.000.000,00
O.C 16781	NAVITRANS S.A.S	8909030341	\$ 236.325.000,00
354	INDUSTRIAS INMEK S.A.S	9006813673	\$ 236.215.000,00
413	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	9000629179	\$ 223.485.595,00
65	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	9000629179	\$ 245.780.042,00
409	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886	\$ 192.016.780,00
333	XENCO S.A	8110094529	\$ 188.020.000,00
289	IFRS CONSULTING S.A.S	9006575400	\$ 168.434.000,00
393	KEBCO S.A.S.	9004122830	\$ 168.400.000,00
435	GILBERTO BARAJAS CORDERO	91218634	\$ 132.493.064,00
364	AB SEÑALIZACION S.A.S	8001455489	\$ 132.252.666,00
404	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO	8070002946	\$ 125.988.087,00
1	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR	8902001061	\$ 111.210.223,00
385	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.	8902059502	\$ 80.648.383,00
428	TODO CAMPEROS LTDA	8040035707	\$ 79.968.359,00
7	CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	8040092953	\$ 182.749.000,00

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





169	JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210	\$	60.000.000,00
3	CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	8040092953	\$	52.398.000,00
4	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR	8902001061	\$	45.000.000,00
O.C 23702	LA PREVISORA S.A	8600024002	\$	44.351.371,00
O.C 23159	PANAMERICANA OUTSOURCING S A	8300776556	\$	38.064.423,00
O.C 23985	DELL COLOMBIA INC	8300352467	\$	35.198.648,00
272	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	8902012134	\$	27.861.600,00
411	COMERCIALIZADORA BDT S.A.S	9002477984	\$	27.003.533,00
199	JUAN GUILLERMO URIBE BETANCUR	71364439	\$	27.000.000,00
350	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	8040006733	\$	26.400.000,00
143	JOSE MAURICIO MESA PABON	1098626545	\$	20.000.000,00
194	PERIODICOS Y PUBLICACIONES	8040109343	\$	20.000.000,00
434	INDICOM SERVICES S.A.S	8301469138	\$	19.764.591,00
7	BLANCA CECILIA PRADA GARCIA	63344437	\$	19.200.000,00
16	KAROL ALEXANDRA PEREZ MUÑOZ	1095807333	\$	19.200.000,00
19	PAULA ANDREA RESTREPO PARDO	37713888	\$	19.200.000,00
37	JOSE LUIS ANAYA ANGARITA	91492577	\$	19.200.000,00
39	IVON TATIANA SANTANDER SILVA	1098654293	\$	19.200.000,00
73	JOSE IVAN MARTINEZ LATORRE	91286497	\$	9.900.000,00
259	WALTER MOISES ROA ARENAS	1101684410	\$	8.800.000,00
390	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION 'ICONTEC' 1	8600123361	\$	8.752.964,00
291	DIEGO ARMANDO CASTILLO DIAZ	1098633859	\$	8.500.000,00
3	ESPERANZA AYALA SANTAMARIA	63290234	\$	7.920.000,00
406	CJS CANECAS Y CIA LTDA	9003092389	\$	7.449.400,00
170	FREDY HERNANDO CARRILLO LUNA	91261343	\$	7.220.920,00
222	ANA DOLORES DIAZ PRADA	63455131	\$	7.172.000,00
363	PLASTICOS JD S.A.S	8300638308	\$	2.975.000,00
			\$	5.962.105.463,00

La gestión contractual frente a los contratos revisados de la Entidad Auditada, cumple con los requisitos del control fiscal tales como a eficiencia y la eficacia, cumpliendo con la ejecución contractual, deducciones de ley, el objeto contractual, las labores de supervisión y liquidación de los mismos exceptuándose algunos contratos que dan lugar a los siguientes presuntos hallazgos que referenciamos a continuación:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





HALLAZGO No. 4 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 07)

Revisados los contratos No. 065 y 413 de 2017, suscritos con Postales Nacionales S.A - 472, se evidenció lo siguiente:

El contrato 065/2017 fue iniciado el 2 de febrero de 2017, por valor de \$203.168.723 y adicionado el 23 de Octubre de 2017 en \$42.611.319, no obstante el día 9 de noviembre de 2017, fue terminado anticipadamente por mutuo acuerdo a solicitud de la Representante Legal de la empresa contratista, argumentando que por motivos personales no podía continuar ejecutando el contrato, sin embargo el día 10 de noviembre de 2017, la Entidad suscribió el contrato No. 413, nuevamente con Postales Nacionales S.A. 472, por valor de \$223.485.595, por un plazo de 12 meses, comprometiendo vigencias futuras, cuyo objeto era igual al del contrato 065/2017

¿Expliqué por qué razón el Contrato No. 065/2017 no fue ejecutado en su totalidad, habiéndose llevado a cabo una adición al mismo el día 23 de octubre de 2017 y quedando un saldo a favor de la Entidad?

¿Por qué razón la Representante Legal de Postales Nacionales S.A. - 472, manifiesta no poder continuar ejecutando el contrato 065/2017, sin embargo al día siguiente de su terminación suscribe el contrato 413/2017, con el mismo Objeto Contractual del Contrato 065?

¿Expliqué por qué en el contrato 413/2017, no reposan Informes de Supervisión de lo ejecutado en la vigencia de 2018, que permita verificar el cumplimiento parcial del Objeto Contractual?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 07 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que mediante memorando No. 32-2017 de fecha 03 de agosto de 2017 la supervisora del Contrato Interadministrativo No. 065-2017 (Bárbara Carvajal - Oficina Archivo), cuyo objeto contractual es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO Y POSEXPRESS PARA LA DISTRIBUCION DE LAS COMUNICACIONES QUE PRODUCE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA A NIVEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (URBANO, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y RURAL (REGIONAL)", manifestó que mediante Acta No. 16 del 31 de julio de 2017 el





Comité Directivo recomendó provisionar vigencias futuras para el servicio de correspondencia de la entidad.

Así mismo, declaró en el mencionado memorando que el contrato No. 65-2017 presentaba un plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2017, pero que teniendo en cuenta los mayores consumos presentados a la fecha, estimaba que su ejecución culminaría en septiembre por ejecución total del presupuesto.

Por lo anterior, la entidad radica ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo No 073 del 11 de agosto de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", el cual fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera el día 22 de agosto. Sin embargo, en segundo debate, el proyecto se hundió por falta de quórum, tal como lo evidencia el acta No 155 correspondiente a la plenaria del 12 de septiembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal.

Previendo que a partir del día 11 de noviembre de 2017 se prohibía por ley de garantías (ley 996 de 2005) la contratación directa de convenios interadministrativos y contratos interadministrativos, y que sumado a ello no se contaba con las vigencias futuras aprobadas para iniciar un proceso licitatorio, la entidad optó, en aras de mantener la continuidad del servicio hasta finalizar la vigencia, realizar una adicional en valor al convenio 065-2018 y solicitar de nuevo las respectivas vigencias futuras, con el fin de suscribir un nuevo convenio antes de la entrada en operación de la restricción de la contratación directa.

El 12 de octubre de 2017 se radica ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo No. 093 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", y el día 23 de octubre de 2017 se suscribe el adicional No. 01 del contrato No. 065-2017 por valor de \$42.611.319 pesos, los cuales servirían para mantener el servicio hasta fin de año en caso de no aprobarse el proyecto 093 de vigencias futuras.

El proyecto de acuerdo municipal 093 es aprobado en segundo debate por el Concejo Municipal el día 08 de noviembre de 2017, por lo que el 09 de noviembre se terminó por mutuo acuerdo el convenio 065-2018 firmado entre la DTB y Postales Nacionales S.A quedando por consiguiente un saldo a favor de la entidad. El día 10 de noviembre de 2017 es sancionado el Acuerdo Municipal 044 el cual autorizaba comprometer vigencias futuras a la entidad y con base en ello se





suscribió nuevo convenio con Postales Nacionales S.A por valor de \$223.485.595 pesos y un plazo de 12 meses o hasta agotar presupuesto.

Se adjunta copias de las actas de terminación y de liquidación del convenio 065-2018; copia del Acuerdo No. 044-2017 y copia de la Circular Externa No. 24 del 12 de mayo de 2017 en quince (15) folios. Sobre la ejecución del contrato No. 413-2017 se procedió a subsanar lo observado por el ente de control municipal en el expediente contractual; adjuntándose las actas de ejecución, seguimiento y soportes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017 y enero de 2018. Se adjunta en doscientos treinta (230) folios.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

De conformidad con la respuesta suministrada por parte de la Entidad Auditada, el Equipo Auditor Considera que se logra desvirtuar la observación realizada ya que verificados los anexos allegados por parte del ente Auditado se logra determinar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga previó las contingencias futuras del Contrato Interadministrativo No. 065-2017 (Bárbara Carvajal - Oficina Archivo), cuyo objeto contractual es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO Y POSEXPRESS PARA LA DISTRIBUCION DE LAS COMUNICACIONES QUE PRODUCE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA A NIVEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (URBANO, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y RURAL (REGIONAL))" el cual presta un servicio público esencial de la entidad y que si bien presentaba un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2017 el Concejo de Bucaramanga solo aprobó hasta el 8 de Noviembre de 2017 el proyecto de acuerdo No 093 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA" razón por la cual la entidad sustenta la decisión de realizar el día 23 de octubre de 2017 un adicional del contrato No. 065-2017 por valor de \$42.611.319 pesos, los cuales permitirían mantener el servicio hasta culminar el año 2017 en caso de no aprobarse el proyecto 093 de vigencias futuras de conformidad a los soportes anexados por parte del ente Auditado.

Por lo anterior se sustenta el hecho de que el 09 de noviembre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga diera la terminación por mutuo acuerdo el convenio 065-2018 firmado con Postales Nacionales S.A, ya que el día 10 de noviembre de 2017 es sancionado el Acuerdo Municipal 044 el cual autorizaba comprometer vigencias

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





futuras a la entidad por lo cual se suscribió nuevo convenio con Postales Nacionales S.A por valor de \$223.485.595 pesos y un plazo de 12 meses para cubrir un servicio público necesario y fundamental Previendo que a partir del día 11 de noviembre de 2017 se prohibía por ley de garantías (ley 996 de 2005) la contratación directa de convenios interadministrativos y contratos interadministrativos.

Referente a la observación realizada al contrato No. 413/2017, donde se resaltaba que no reposan los Informes de Supervisión que permitan determinar la ejecución del mismo en la vigencia 2018, el Equipo Auditor considera que si bien la Entidad logra subsanar parcialmente la observación realizada allegando los informes respectivos, también lo es, que se procederá a establecer un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO** para que dentro del Plan de Mejoramiento se tomen las acciones necesarias por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que permitan evitar que en futuras Auditorias falte la totalidad de la documentación pertinente dentro de los anexos de la carpeta contractual para su pertinente revisión, ya que este tipo de observaciones han sido reiterativas dentro de la presente auditoria regular.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 5 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 09)

Revisado el contrato No. 350 de 2017 una vez verificados los anexos en la Etapa contractual y post contractual no se evidenció Informe de Actividades realizado por parte del Contratista ni el respectivo Informe de Supervisión que permita inferir que se dio cumplimiento al Objeto Contractual ni Acta de Liquidación del contrato que tiene como fecha de terminación el 4 de noviembre de 2017.

¿Por lo anterior sírvase manifestar por que los respectivos Informes de Actividades no reposan en la carpeta contractual?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 09 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que mediante memorando No. 798-17 de fecha 21 de noviembre de 2017, el supervisor (Ingeniero Juan Carlos Barón Rincón – Jefe Oficinas Asesora de

*Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA*





Sistemas) dio ingreso a la Oficina Almacén e inventarios las memorias RAM Y DISCOS DUROS TIPO SAS estipulados en las fichas técnicas de los estudios previos y pliego de condiciones definitivos del proceso de subasta inversa presencial No. S-007-17; por otro lado se subsana lo observado por el ente de control y se adjunta al expediente contractual las actas de ejecución, seguimiento, terminación y liquidación con sus respectivos soportes del Contrato No. 350-2017, cuyo objeto contractual es: "El Contratista se compromete para con la DIRECCION a vender e instalar las "MEMORIA R.A.M. Y DISCOS DUROS TIPO SAS, PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVIDORES H.P. BL-460-G8 Y H.P. S.A.N. P2000", para subsanar lo observado por el ente de control municipal. Se adjunta en trece (13) folios lo enunciado anteriormente.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, considera que de conformidad a la respuesta suministrada por el Ente Auditado el cual procedió a subsanar parcialmente la observación realizada por parte del funcionario competente, procederá realizar un **HALLAZGO** de tipo **ADMINISTRATIVO** para que dentro del Plan de Mejoramiento se tomen las acciones necesarias y correcciones pertinentes por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga anexando la información faltante dentro de las carpetas contractuales previamente al momento de realizarse la Auditoria Regular Por parte de la Contraloría Municipal De Bucaramanga.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 6 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 10)

Revisado el Contrato No. 289 de 2017 una vez verificados los anexos en la Etapa contractual y post contractual no se evidenció Informes de Ejecución por parte del contratista con posterioridad a la primera acta de ejecución que tiene como fecha el 22 de septiembre de 2017 ni la respectiva Acta de Liquidación.

Se solicitó a la oficina de contratación la respectiva Liquidación del Contrato e informaron que se realizó un adicional en tiempo de dos meses, documentos que tampoco reposan en los anexos del expediente contractual, por lo anterior sírvase





manifestar por que no se encuentran la totalidad de los Informes de Ejecución realizados por el Contratista, ni las respectivas Actas por parte del Supervisor que certifiquen el cumplimiento del objeto del contrato No. 289 de 2017 con sus respectivos anexos tanto del adicional en tiempo como la liquidación del contrato.

¿Por lo anterior sírvase manifestar por que los Informes de Ejecución así como las Actas por parte del Supervisor con posterioridad al 22 de septiembre de 2017 no se encuentran en la carpeta contractual con su respectiva acta de liquidación?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 10 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que se procedió a subsanar lo observado en el Contrato No. 289-2017, cuyo objeto contractual es: "El Consultor se compromete a: ASESORAR Y ASISTIR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)"; por lo que se adjunta al expediente contractual las actas de ejecución y fases de ejecuciones de las NIIF – NICSP (Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público). Igualmente, se adjunta copia del Adicional en plazo No. 01 del Contrato No. 289-2017. En la actualidad está en proceso de liquidación dentro de los términos de ley el contrato No. 289-2017; de conformidad a lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Se entrega al ente de control una copia en medio magnética de la ejecución del contrato No. 289-2017 por ser un expediente de quinientos cuarenta y seis (546) folios.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, considera que de conformidad a la respuesta suministrada por el Ente Auditado el cual procedió a subsanar la observación realizada por parte del funcionario competente, procederá realizar un **HALLAZGO** de tipo **ADMINISTRATIVO** para que dentro del Plan de Mejoramiento se tomen las acciones necesarias y correcciones pertinentes por parte de la Dirección de Transito de Bucaramanga anexando la información faltante dentro de las carpetas contractuales previamente al momento de realizarse la Auditoria Regular Por parte de la Contraloría Municipal De Bucaramanga.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR





ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 7 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 11)

Una vez verificados los Contratos No. 175, 416, 413, 333, 435, 428, 004, 199, 143, 073, 291, 406, 007, 037, 194, 169, 272, 03, 16, 259, 350, 289, 07, 65, 170, 202, 364, 39, 222, 177, 354, 409, 393, 385, 411, 434, 390, 222, 363, 019 y Convenio 001, 003 de 2017 el Equipo Auditor, evidenció que las publicaciones realizadas en el SECOP se dieron de manera extemporánea de conformidad a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, subsección 7 Publicidad Artículo 2.2.1.1.7.1. ¿Sírvese manifestar por que la Entidad no realizó la publicación dentro de los términos legales?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 11 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que los documentos y actos administrativos de los contratos relacionados en la observación se publicaron extemporáneamente en el SECOP I en razón a que los supervisores remitieron dichos documentos y actos administrativos posteriores a los tres (3) días siguientes en que fueron expedidos. La Oficina Asesora Contratación iniciara acción correctiva con plan de mejoramiento para que los documentos y actos administrativos de los contratos que suscriba la entidad sean publicados dentro de los términos legales señalados en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Se relaciona a continuación los contratos y supervisores de los mismos:

No. Contrato	Fecha Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Fecha Inicio	Contratista	SUPERVISOR
001-17	28/03/2017	Convenio de Asociación para ejecutar actividades y desarrollar el programa de bienestar social e incentivos para los empleados de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017	\$ 111.210.223	246 días	17/04/2017	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"	ALBERT NOVA SALAZAR TALENTO HUMANO
003-2017	06/04/2017	BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA CELEBRAR EL MES DEL MOTOCICLISTA EN EL MARCO DEL PROYECTO	\$ 52.398.000	47 días	07/04/2017	CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	ALBERT NOVA SALAZAR TALENTO HUMANO

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





		"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN VIAL A LOS USUARIOS DE LA VÍA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA DESARROLLAR EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO					
007-2017	09/11/2017	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA "CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE", CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA, ATENCIÓN A VICTIMAS POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y LA EDUCACIÓN PARA UNA MEJOR SEGURIDAD EN BUCARAMANGA	\$ 182.749.000	1 mes y 20 días	09/11/2017	CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	GERARDO JOYA DÍAZ - EDUCACIÓN VIAL
003-2017	11/01/2017	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN LO RELACIONADO CON LIMPIEZA Y ASEO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE LAS SUBSEDES	\$ 7.920.000	6 MESES	11/01/2017	ESPERANZA AYALA SANTAMARÍA	LORENZO ARDILA RUEDA - MANTENIMIENTO
004-2017	11/01/2017	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN LO RELACIONADO CON LIMPIEZA Y ASEO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE LAS SUBSEDES	\$ 7.920.000	6 meses	11/01/2017	ANA DOLORES DÍAZ PRADA	LORENZO ARDILA RUEDA - MANTENIMIENTO





007-2017	12/01/2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA DTB	\$ 19.200.000	6 MES ES	12/01/2017	BLANCA CECILIA PRADA GARCÍA	ALFONSO SERRANO ARDILA PLANEACIÓN
019-2017	13/01/2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 19.200.000	6 MES ES	13/01/2017	PAULA ANDREA RESTREPO PARDO	CARLOS HELÍ ROJAS CARREÑO - JEFE JURÍDICO
016-2017	13/01/2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA A LA OFICINA DEL JEFE JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA	\$ 19.200.000	6 MES ES	13/01/2017	KAROL ALEXANDRA PÉREZ MUÑOZ	CARLOS HELÍ ROJAS CARREÑO - JEFE JURÍDICO
037-2017	16/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LAS TRES PISTAS DE INSPECCIÓN (LIVIANA, MIXTA Y MOTOCICLETAS) EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 19.200.000	6 MES ES	16/01/2017	JOSÉ LUIS ANAYA ANGARITA	OSCAR ANDRÉS LÓPEZ ANAYA - CDA
039-2017	16/01/2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL APOYO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA GRADO 02 Y REALIZAR LA	\$ 19.200.000	6 MES ES	17/01/2017	IVON TATIANA SANTANDER SILVA	JEFFER RUBÉN BLANCO ORTEGA - ASESOR JURÍDICO

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





		DEFENSA MATERIAL Y TÉCNICA DE LOS INTERESES EN QUE SEA PARTE LA DTB					
065-2017	18/01/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO Y POSEXPRESS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES QUE PRODUCE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA A NIVEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (URBANO, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y RURAL (REGIONAL))	\$ 203.168.723	328 DÍAS	02/02/2017	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	BARBARÁ CARVAJAL ARCHIVO
073-2017	18/01/2017	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA CONDUCIR LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, COMO APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	\$ 9.900.000	6 MES ES	19/01/2017	JOSÉ IVAN MARTÍNEZ LATORRE	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ PIMENTEL JAVIER VILLABONA
169-2017	04/04/2017	Servicio de impresión, escaneado y copiado a través de impresoras láser multifuncionales, para las diferentes dependencias de la Dirección de Transito de Bucaramanga.	\$ 60.000.000	253 DÍAS	17/04/2017	JAIRO OSORIO CABALLERO	JUAN CARLOS BARÓN RINCÓN - SISTEMAS
143-2017	06/03/2017	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE, VIABILIDAD, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DE DISEÑOS A FASE III DE LA PROPUESTA DEL CORREDOR PARA CICLISTAS QUE PERMITE EL DESPLAZAMIENTO ENTRE LAS SEDES SALUD Y CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y EL PARQUE DE LOS	\$ 20.000.000	45 DÍAS	09/03/2017	JOSE MAURICIO MESA PABON	EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO SUBDIRECCION TECNICA

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





		NIÑOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
170-2017	10/04/2017	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y TOMA DE MUESTRAS FÍSICOQUÍMICAS DEL AGUA, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 7.220.920	8 meses	10/04/2017	FREDY HERNANDO CARRILLO LUNA	FLOR ELVA DELGADO CARDENAS - SALUD OCUPACIONAL
175-2017	11/04/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA GIRÓN-BUCARAMANGA, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN: UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.	\$ 798.193.708	11 MES ES Y 14 DÍAS	18/04/2017	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	EVA CECILIA LOPEZ RUEDA - JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA (E) - JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS (E) - SECRETARÍA GENERAL
177-2017	17/04/2017	COMPRA DE SEMAFOROS VEHICULARES Y PEATONALES DE POLICARBONATO E ILUMINACION DE LEDS PARA REPOSICION EN LOS CORREDORES VIALES CARRERA 27 ENTRE CALLES 14 Y 67, CALLE 36 ENTRE CARRERAS 18 Y 33, Y CALLE 56 ENTRE CARRERAS 15 Y 36, DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	\$ 781.689.041	4 MES ES	05/05/2017	SIEMENS S.A.	JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ - PLANEAMIENTO VIAL
194-2017	17/05/2017	PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISO LEGAL EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION DE	\$ 20.000.000	10 DÍAS	24/05/2017	PERIODICO PUBLICACIONES Y	LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS - EJECUCIONES FISCALES

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





		CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1730 DE 2014.					
199-2017	23/05/2017	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACION, RENOVACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL SOFTWARE RTMYG PROPIO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	\$ 27.000.000	7 MES ES	22/06/2017	JUAN GUILLERMO URIBE BETANCUR	OSCAR ANDRES LOPEZ ANAYA - CDA
202-2017	05/06/2017	SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE TRANSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCION DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 337.706.173	200 DÍAS	14/06/2017	SERVICIOS INTEGRALES SYSTEM S.A.S	FABIO FERNANDO ARAQUE REGISTRO AUTOMOTOR
222-2017	14/07/2017	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN LO RELACIONADO CON LA LIMPIEZA Y ASEO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ENTIDAD, EDIFICIO DE SEDE PRINCIPAL ASÍ COMO DE LAS SUBSEDES	\$ 7.172.000	163 DÍAS	14/07/2017	ANA DOLORES DÍAZ PRADA	LORENZO ARDILA RUEDA - MANTENIMIENTO
259-2017	24/07/2017	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GEOREFERENCIACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 8.800.000	160 DÍAS	24/07/2017	WALTER MOISES ROA ARENAS	JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ - PLANEAMIENTO VIAL





291-2017	31/07/2017	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA	\$ 8.500.000	5 MES ES	01/08/2017	DIEGO ARMANDO CASTILLO DÍAZ	ALBERT NOVA SALAZAR - TALENTO HUMANO
272-2017	25/07/2017	REALIZACION DE PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BLOQUEADORES PARA CARROS Y MOTOS TIPO CEPO-SAMC-003-17.	\$ 27.861.600	30 DÍAS	25/07/2017	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO - SUBDIRECCION TECNICA
350-2017	22/08/2017	COMPRA DE MEMORIA RAM Y DISCOS DUROS TIPO SAS PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVIDORES H.P. BL-460-GB Y H.P. S.A.N. P2000.	\$ 26.400.000	60 DÍAS	05/09/2017	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	JUAN CARLOS BARON RINCON - SISTEMAS
289-2017	28/07/2017	ASESORAR Y ASISTIR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP)	\$ 168.434.000	7 MES ES	31/07/2017	IFRS CONSULTING S.A.S	MARÍA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO - CONTABILIDAD
354-2017	24/08/2017	ADQUISICION A TITULO DE COMPRA DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO PARA CARROS Y MOTOCICLETAS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA UNA MOVILIDAD AGIL Y SEGURA.	\$ 236.215.000	2 MES ES Y 8 DÍAS	29/08/2017	INDUSTRIAS INMEK S.A.S	EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO - SUBDIRECCION TECNICA
363-2017	06/09/2017	COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAR CADAVERES DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO EN ATENCION AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ACTIVIDADES QUE	\$ 2.975.000	8 días	13/09/2017	PLASTICOS JD S.A.S	FLOR ELVA DELGADO CARDENAS - SALUD OCUPACIONAL

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





		EJECUTA EL GRUPO DE CRIMINALISTICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA					
364-2017	06/09/2017	COMPRA DE DISPOSITIVOS PARA SEGURIDAD, REGULACION Y CANALIZACION DEL TRANSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DEMARCACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 132.252.666	15 días	13/09/2017	AB SEÑALIZACION S.A.S	CARLOS ANDRES MONTAÑA - SEÑALIZACIÓN
333-2017	15/08/2017	INSTALACION, CONFIGURACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION E.R.P QUE INCLUYA LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, ACTIVOS FIJOS Y NOMINA.	\$ 188.020.000	11 mese s y 15 días	15/08/2017	XENCO S.A.	JUAN CARLOS BARON RINCON - JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ - SISTEMAS
385-2017	19/09/2017	CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE ELEMENTOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA RED DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 80.648.383	15 DÍAS	20/09/2017	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.	JAVIER VILLABONA - CARLOS ALBERTO SANCHEZ - PIMENTEL - CONTROL VIAL
393-2017	26/09/2017	COMPRA DE UNA MAQUINA TRAZADORA DE LINEAS PARA DEMARCACION VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DEMARCACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 168.400.000	2 MES ES	05/10/2017	KEBCO S.A.S.	CARLOS ANDRES MONTAÑA - SEÑALIZACIÓN





390-2017	25/09/2017	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CERTIFICACION EN LA NORMA ISO 9001:2015-ISO 14001:2015 PARA LOS PROCESOS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL Y CURSOS DE CAPACITACION PARA INFRACTORES EN NORMAS DE TRANSITO, GESTION DE CONTROL VIAL, GESTION DE REGISTRO DE LA INFORMACION DE AUTOMOTORES Y CONDUCTORES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y PLANEAMIENTO VIAL	\$ 8.752.964	40 días	02/10/2017	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION "ICONTEC"	OSCAR YESID PÉREZ PIÑERES - CALIDAD
406-2017	03/11/2017	COMPRA DE 10 PUNTOS ECOLOGICOS AMBIENTALES PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 7.449.400	30 días	10/11/2017	CJS CANECAS Y CIA LTDA	OSCAR YESID PÉREZ PIÑERES - CALIDAD
409-2017	07/11/2017	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE, AJUSTADOR, ANTIDESLIZANTE Y GRANULADO Y MICROESFERA DE VIDRIO, KIT DE PINTURA PLÁSTICA EN FRIO METILMETACRILAT, MICROESFERAS CON RECUBRIMIENTO EN MEMOXILANO E IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DEMARCACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "BUCARAMANGA POR TI, POR MI SALVEMOS VIDAS EN LA VIAL"	\$ 192.016.780	53 días	09/11/2017	WILLIAN ALFONSO LAGUNA VARGAS	CARLOS ANDRES MONTAÑA SEÑALIZACIÓN





411-2017	08/11/2017	COMPRAVENTA DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DE BICICLETAS E INDUMENTARIA CICLISTA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BICIESCUOLA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 27.003.533	46 DÍAS	14/11/2017	COMERCIALIZADORA BDT S.A.S	EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO - SUBDIRECCION TECNICA
416-2017	17/11/2017	ADQUISICION DE LAS POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 309.906.834	279 DÍAS	21/11/2017	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA (E) - JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS (E) - SECRETARÍA GENERAL
413-2017	10/11/2017	PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO Y POSEXPRESS PARA LA DISTRIBUCION DE LAS COMUNICACIONES QUE PRODUCE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA A NIVEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y RURAL	\$ 223.485.595	12 MES ES	10/11/2017	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	BARBARA CARVAJAL ARCHIVO
428-2017	29/11/2017	COMPRAVENTA DE REPUESTOS Y LLANTAS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - LOTE 1 Y LOTE 2	\$ 79.968.359	30 DÍAS	15/12/2017	TODO CAMPEROS LTDA	CARLOS ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL - CONTROL VIAL
434-2017	06/12/2017	SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CONTROL CENTRAL Y LOCAL DE SEMAFOROS DEL	\$ 19.764.591	15 DÍAS	06/12/2017	INDICOM SERVICES S.A.S.	JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ - PLANEAMIENTO VIAL





		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.					
435-2017	07/12/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS GRUAS, CAMION PLATAFORMA, AUTOMOVIL, MICROBUS Y CAMIONETAS DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	\$ 132.493.064	38 DÍAS	15/12/2017	GILBERTO BARAJAS CORDERO	CARLOS ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL CONTROL VIAL

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez verificada la respuesta de la Dirección de Transito de Bucaramanga, determina que se CONFIRMA la Observación realizada, ya que la publicación del SECOP se dio de manera extemporánea de conformidad a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, subsección 7 Publicidad Artículo 2.2.1.1.1.7.1 el cual establece claramente que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

También es procedente resaltar que se evidencio una presunta falta con los principios de publicidad y transparencia, estipulados en el Decreto reglamentario de la contratación estatal de Colombia decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art 2 numeral 4, Decreto 2474 de 2008 Art. 8 parágrafo 5 y Art. 77 del mismo Decreto, Ley 734 de 2002 e igualmente en concordancia con la Sentencia C-259 DE 2008

Finalmente el Equipo Auditor se permite manifestar que la oficina encargada de la contratación de la Dirección de Transito de Bucaramanga presenta reiteradas faltas frente al trámite de publicación del SECOP, ya que verificado el informe de la auditoría realizada para la vigencia 2016 se realizaron dos observaciones con presuntos alcances disciplinarios y penales en razón a la falta de publicidad de los documentos del proceso y actos administrativos, como a la falta del certificado de publicidad del Secop dentro de la carpeta contractual.

Por lo anterior se procederá a realizar un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que debe radicar la Entidad ante este ente de control con incidencia **DISCIPLINARIA**.





DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO
PRESUNTOS RESPONSABLES: **YAIR PIÑERES MARTINEZ**
Jefe de la Oficina Asesora Contratación
(24 de junio 2016 al 12 mayo 2017)
CARLOS HELI ROJAS
Jefe de la Oficina Asesora Contratación
(13 mayo 2017 al 20 junio 2017)
JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO
Jefe de la Oficina Asesora Contratación
(21 de julio 2017 al presente año)

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Artículo 209 de la Constitución Política.
Ley 734 DE 2002 Art. 34,
Decreto 1082 de 2015, subsección 7
Publicidad Artículo 2.2.1.1.1.7.1,
Decreto Reglamentario de la Contratación
Estatad de Colombia.
Decreto 1082 de 2015,
Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007 Art 2 numeral 4.
Decreto 2474 de 2008 Art. 8 parágrafo 5 y
Art. 77 del mismo Decreto.
Decreto, Ley 734 de 2002 e igualmente en
concordancia con la Sentencia C-259 DE
2008.

HALLAZGO No. 8 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 12)

Una vez revisado el Contrato No. 004 suscrito con CAJASAN, el Equipo Auditor evidenció que las Actas de Ejecución y los Informes de Supervisión no reposaban en la carpeta contractual referente a este Contrato, los anteriormente mencionados





se encontraron en otro expediente contractual que no correspondía al suscrito con CAJASAN.

Por lo anterior, ¿Sírvasse explicar el motivo por el cual las Actas de Ejecución y los Informes de Supervisión no reposaban en la carpeta contractual referente a este Contrato sino en otro expediente contractual que no correspondía al suscrito con CAJASAN?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 12 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que el personal de archivo por error involuntario incluyó en el expediente del Convenio No. 001-2017 de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN, los soportes de la ejecución del Convenio No. 004-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN; la Oficina Asesora Contratación requirió al personal de archivo y se corrigió y archivo los soportes del convenio No. 004-2017 en el expediente contractual correspondiente; para subsanar lo observado por el ente de control municipal.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor determina que una vez verificada la respuesta suministrada por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga concluye que se configura un presunto un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que debe radicar la Entidad ante este ente de control, toda vez que se incumple con la ley 594 de 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVO".

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 9 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 14)

Revisado el Contrato No. 354 de 2017, suscrito con Industrias INMEK S.A.S, se evidenció que en los estudios previos y en los pliego de condiciones, se estableció que no podrían realizarse entregas parciales de menos de 50 elementos





bloqueadores tipo cepo, no obstante en el acta de ejecución No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de Agosto al 14 de Septiembre de 2017, el contratista hizo entrega parcial de 30 bloqueadores tipo cepo para carro.

¿Explique por qué la entidad recibió dichos elementos haciendo caso omiso a la cantidad mínima establecida en los estudios previos y pliegos de condiciones, los cuales hacen parte íntegra del Contrato?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 14 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga que una vez revisado el parágrafo del ítem 4.3 "FORMA DE PAGO" de los estudios previos, y el parágrafo del ítem 1.18 "FORMA DE PAGO" del Pliego de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-17, cuyo objeto contractual es: "ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRA DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO PARA CARROS Y MOTOCICLETAS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA UNA MOVILIDAD ÁGIL Y SEGURA", se observa que se estableció la siguiente condición:

"PARAGRAFO. Las entregas parciales de los elementos o bloqueadores tipo cepo, deberán acordarse previamente entre el supervisor y el contratista, pero nunca podrán realizarse entregas parciales de menos de CINCUENTA (50) elementos o bloqueadores tipo cepo."

Por necesidad del servicio y con el fin de adelantar la etapa de socialización inicial, el supervisor requirió de una entrega inicial en las primeras dos semanas de ejecución del contrato de treinta (30) cepos para carro según acta de ejecución 01 del 13 de septiembre de 2017; no obstante es importante aclarar que para la segunda entrega del 3 de octubre de 2017, la entidad recibió el cien (100%) de los cepos de moto y el cuarenta (40%) de los cepos para carro estipulados en el contrato.

Es así, que en el Acta de Ejecución No. 02 de fecha 03 de octubre de 2017 correspondiente al contrato No. 354-2017, se entregaron ochenta (80) bloqueadores tipo cepo; treinta (30) para carros y cincuenta (50) para motocicletas, cumpliéndose la condición de no menos de 50. Se adjunta ocho (8) folios de lo enunciado anteriormente.





CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, una vez verificada la respuesta del ente auditado sostiene la observación en atención a que se incumplen tanto el contrato como los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato, en lo que se refiere a la entrega incompleta de los cepos, el supervisor del dicho contrato contraviene así la ley 734 de 2002 en su Artículo 48 numeral 34 y la ley 1474 de 2011 Art 84.

Así las cosas, se trata de una presunta falta por parte del funcionario competente, por lo cual se establece un presunto **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que debe radicar la Entidad ante este ente de control, con alcance **DISCIPLINARIO**.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO
PRESUNTOS RESPONSABLES: JAVIER VILLABONA ORTÍZ
Técnico Operativo Código 339 Grado 02
PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Ley 734 DE 2002 Artículo 48 numeral 34.
Ley 1474 de 2011 Art 84.

HALLAZGO No. 10 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 15)

Revisada la orden de Compra Virtual No. OC 23159 del 2017, realizada a PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, se evidenció que la Entidad no tiene establecido un procedimiento interno para hacer uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, toda vez que en la presente compra se entregaron unos artículos que no correspondían a los de la orden de compra, cambio que se pudo hacer efectivo hasta el mes de Marzo de 2018; así mismo se evidenció que no existe coordinación para efectuar los pagos de estampillas, situaciones que generaron demoras para llevar a término dicha orden.

¿Se requiere a la Entidad para que exponga los motivos que dieron origen a que el procedimiento se extendiera hasta por 3 meses y para que informe en qué estado se encuentra dicha Orden de Compra?





RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 15 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que los motivos que dieron origen a que la ejecución de la Orden de Compra No. 23159 de fecha 05/12/2017, con objeto: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"; se extenderán por más de tres (3) meses son las siguientes:

1. Desde el día 05 de diciembre de 2017, fecha en la que fue expedida la orden de compra No. 23159, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requirió a la empresa Panamericana Outsourcing S.A. identificada con Nit No. 8300776556, a pagar la estampilla pro cultura para legalizar la orden de compra; a lo cual la contratista fue renuente; alegando que la mesa de ayuda de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, les comunicó que era la entidad compradora, la que debe hacer el pago de la factura reteniendo los valores por gravámenes adicionales (estampilla pro cultura). En consecuencia, le correspondió a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga proceder a descontar el valor de dicha estampilla de la factura presentada por la empresa contratista; logrando que el día 23 de abril de 2018 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga expidiera el recibo oficial M-1 No. 151061 mediante el cual certificó el pago de la estampilla a cargo de la empresa Panamericana Outsourcing S.A. identificada con Nit No. 8300776556, concerniente a la Orden de Compra No. 23159 de fecha 05/12/2017.

2. Desde el día 19 de diciembre de 2017 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requirió a la empresa Panamericana Outsourcing S.A. identificada con Nit No. 8300776556, por intermedio de la Oficina Almacén e Inventarios a entregar una (1) caja con cien (100) cintas mágicas según especificaciones técnicas solicitadas por la entidad a través de la plataforma tecnológica Tienda Virtual; porque la caja entregada el día 19 de diciembre de 2017 no correspondía a las especificaciones técnicas requeridas. Hasta el día 14 de marzo de 2018 entrega Panamericana a la Oficina Almacén e Inventarios las cintas requeridas (Se adjunta copia de la orden de cargue SN # 3236033 firmada por el funcionario de la Oficina Almacén e Inventarios); el resto de suministro de papelería y útiles de oficina fueron entregados desde el día 19 de diciembre de 2017, según comprobante de ingreso de la Oficina Almacén e Inventarios (Se adjunta copia del comprobante de ingreso No. 09).

En la actualidad está en proceso de liquidación dentro de los términos de ley la orden de compra No. 23159; de conformidad a lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.





A la par de lo anterior, se informa al ente de control municipal que la Oficina Asesora Contratación con apoyo de la Oficina Asesora Calidad, implementaron el 24 de abril de 2018 el Formato PR-JC-012 "PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE PROVEEDOR POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC"; mediante el cual se describe la metodología a seguir de los procesos contractuales que sean adelantados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC; portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) Bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

Se adjunta en veintitrés (23) folios lo anteriormente enunciado.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, considera que de conformidad a la respuesta suministrada por el Ente Auditado el cual procedió a subsanar parcialmente la observación realizada por parte del funcionario competente y a realizar las acciones correctivas, procederá realizar un **HALLAZGO** de tipo **ADMINISTRATIVO** para que dentro del Plan de Mejoramiento se tomen las acciones necesarias por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que permitan realizar las acciones y trámites pertinentes para establecer un procedimiento interno en la SELECCIÓN DE PROVEEDOR POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 11 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 16)

Revisado el Convenio No. 06 se evidenció que pese a haber convenido plazo de ejecución de 1 año de colaboración con la Policía Nacional, este Convenio no ha podido iniciar su operación a 6 meses de haber entrado en vigencia por falta de compras necesarias para su ejecución y se evidencia que su demora será aún más amplia pues a la fecha falta por realizar procesos de contratación para conseguir todos los elementos necesarios para su completa ejecución y terminación del Convenio.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





¿Sírvasse explicar las razones, ya sean de orden administrativo y/o contractual, por las cuales dicho Convenio aún no ha iniciado?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sobre la Observación No. 16 se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que el día 31 de octubre de 2018 se suscribió acta del inicio del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 006 de fecha 30 de octubre de 2017, celebrado entre la Policía Nacional y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con objeto contractual: "La Policía Nacional a través de la Policía Metropolitana de Bucaramanga – Seccional de Tránsito y Transporte MEBUC y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se comprometen, en el ámbito de sus precisas competencias, a aunar esfuerzos, para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga (Santander), propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad".

Que lo contemplado en el párrafo 2° del numeral 4° de la cláusula tercera del convenio en mención sobre el avance en la ejecución presupuestal para la adquisición de los bienes adquiridos para el desarrollo del objeto contractual; solo es una parte del convenio, como tal empezó a ejecutarse desde el día 31 de octubre de 2018 en el resto de obligaciones que no son de carácter contractual; se adjuntan al presente memorando las evidencias de las actuaciones administrativas realizadas a cargo de la Subdirección Técnica y la Oficina Asesora Sistemas con ocasión del convenio No. 006-2017.

Por su parte, mediante Orden de Compra No. 27269 de fecha 09 de abril de 2018 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE COP (\$248.927.125), la Dirección de Tránsito de Bucaramanga adquirió diez (10) motos de 250 C.C. y veinte (20) cascos para motos (Norma Técnica ICONTEC 4533) según Anexo No. 01 del Convenio Interadministrativo en mención, los cuales deben entregarse a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga - Seccional de Tránsito y Transporte MEBUC. A la fecha del presente oficio el proveedor ganador Yamaha, identificado N.I.T. 890916911, está ejecutando la orden de compra.

En cuanto a los ocho (8) kits puestos de control que solicita la Policía Nacional en el Anexo No. 01 del Convenio Interadministrativo en mención, se informa que el día 10 de mayo de 2018 se subió al SECOP I el proceso de mínima cuantía MC-016-2018, con el siguiente objeto contractual: COMPRA DE ELEMENTOS DE





PUESTOS DE CONTROL PARA LA POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- SECCIOAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEBUC, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 2017. Se adjudicó el proceso contractual a la UNIÓN TEMPORAL PUESTOS DE CONTROL, CONFORMADA POR LA CORPORACIÓN INTEGRAL DE COLOMBIA C.I.C. – CORPOINCRO C.I.C. y REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA, REPREGAN LTDA; por valor de VEINTEMILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$20.490.720). Se adjunta copia de la aceptación de la oferta.

De los cuatro computadores de escritorio y los dos (2) Video Beam con Telón plegable que solicita la Policía Nacional en el Anexo No. 01 al Convenio Interadministrativo en mención, se informa que se iniciara un proceso de mínima cuantía para entregar los bienes requeridos.

El Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 006 de fecha 30 de octubre de 2017, vence el día 30 de octubre de 2018; fecha para la cual ya se habrá cumplido a cabalidad con los compromisos contractuales a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se adjunta en ciento ocho (108) folios lo manifestado en la observación.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, una vez verificada la respuesta de la entidad sostiene la observación, sostiene el Equipo Auditor una falta de planeación respecto de la contratación que define los aspectos logísticos del convenio, dejando sin acción con ello el objeto del convenio cual es el de "...aunar esfuerzos, para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga (Santander), propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad" Así a la fecha 8 meses después no ha podido iniciar el verdadero sentido del convenio, dejando sólo 4 para que se lleve a cabo la labor a realizar, esto es, aunar esfuerzos para regular y controlar el tránsito y el transporte de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones y en este caso el mayor valor radica en la acciones del objeto del





convenio dejadas de realizar al encontrarse seriamente comprometida la eficacia de la actividad contractual y la efectiva satisfacción del interés general. Norma presuntamente vulnerada Ley 80 de 1993 principio rector de la contratación Estatal. Presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que debe radicar la Entidad ante este ente de control, con Alcance **DISCIPLINARIO**.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO
PRESUNTOS RESPONSABLES: GERMAN TORRES PRIETO
Director General
JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO
Jefe de la Oficina Asesora Contratación

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Ley 80 de 1993.
Ley 734 de 2002.

5.4. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Tabla 17. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta DTB - Vigencia 2017

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,8	0,10	9,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,5	0,30	29,3
Calidad (veracidad)	95,0	0,60	57,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	96,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición y revisión de la cuenta por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017, fue oportuna de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. 000188 de 2017, "Por





medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control “.

El Equipo Auditor al momento de calificar la suficiencia y la calidad de la muestra contractual tuvo en cuenta la revisión física de todos los documentos que hacen parte de las carpetas contractuales, arrojando una calificación de 96.1%. Sin embargo se deja constancia, que el Equipo Auditor evidenció un error en el Reporte del Formato Formatos 2A y 2B en el SIA MISIONAL generando el traslado de una Observación.

HALLAZGO No. 12 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 18)

El Equipo Auditor observó al momento de revisar la Cuenta rendida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga al SIA MISIONAL que se presentaron errores en la información reportada en los Formatos 2A y 2B la cual corresponde a información de las Cajas Menores.

¿Sírvese informar las razones de orden administrativo por las cuales se presentó esta situación?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

OBSERVACIÓN No 18. La DTB rindió a través del formato F02A_AGR.CSV en la plataforma SIA, el resumen de los ingresos y gastos que se ejecutaron en la vigencia 2017 para cada una de las cajas menores que utilizó la entidad. El formato reportado el día 09 de Febrero de 2018 aparece en el aplicativo SIA MISIONAL con el nombre: **FORMATO_201801_F02A_AGR.FMT**, rendido a su debido tiempo, contiene la información para 10 cajas menores que estableció la entidad durante la vigencia 2017 por un valor total de ingresos (valor autorizado) de \$86.064.028, y un valor total de gastos (valor ejecutado) por \$84.583.971.

(N) Número De La Caja Menor	(D) Total Ingresos	(D) Total Gastos	(D) Saldo Efectivo Caja	(D) Saldo Libro Bancos
1	15,542,845	15,530,899	11,946	11,946
2	9,763,253	9,757,750	5,503	5,503
3	500,000	-	500,000	500,000
4	11,465,499	11,222,103	243,396	243,396
5	2,498,380	2,354,703	143,677	143,677
6	1,870,812	1,862,766	8,046	8,046
7	6,964,230	6,414,230	550,000	550,000
8	12,956,984	12,944,495	12,489	12,489
9	12,670,741	12,665,741	5,000	5,000
10	11,831,284	11,831,284	-	-
TOTAL	86,064,028	84,583,971	1,480,057	1,480,057

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 32277776303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Sin embargo, el Formato F02B_AGR.CSV, en el cual se detalla por cada caja menor los rubros presupuestales ejecutados, y que la entidad rindió en el término estipulado como: **FORMATO_201801_F02B_AGR.FMT**, se presentó un error involuntario en el detalle de la caja No 2, pues esta debía sumar entre los tres rubros presupuestales (materiales y suministros, mantenimiento, y otros) \$9.757.750 y se registró una sumatoria de \$18.649.663.

Al percatarse la Entidad del error involuntario, se solicitó a la Auditora Líder de la Contraloría Municipal de Bucaramanga: Dra. ALEXCY DÍAS WANDURRAGA, autorizara realizar la corrección y subir al Aplicativo SIA MISIONAL el Formato F02B_AGR.CSV con la información corregida la solicitud fue aprobada y se procedió a enviar el formato corregido, con la información real de la vigencia 2017; este formato se subió con el nombre: **FORMATO_201802_F02B_AGR.FMT**. La información de este formato es la que se relaciona en la siguiente tabla y concuerda con los valores totales del formato F02A_AGR.FMT.

FORMATO_201802_F02B_AGR.FMT

(N) No Caja	(C) Nombre Del Gasto	(D) Valor Ejecutado	(D) Valor Autorizado
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,530,899	15,542,845
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,483,313	4,483,313
2	MANTENIMIENTO	4,408,600	4,408,600
2	OTROS	865,837	871,340
3	OTROS	-	500,000
4	OTROS	4,064,704	4,140,254
4	MANTENIMIENTO	3,784,338	3,937,462
4	OTROS	3,373,061	3,387,783
5	OTROS	1,356,561	1,498,380
5	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	998,142	1,000,000
6	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,862,766	1,870,812
7	OTROS	2,816,600	3,192,600
7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3,597,630	3,771,630
8	MANTENIMIENTO	2,780,700	2,780,700
8	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,322,375	5,322,924
8	MANTENIMIENTO	4,841,420	4,853,360
9	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,665,741	12,670,741
10	MANTENIMIENTO	11,831,284	11,831,284
TOTAL		84,583,971	86,064,028

Anexo Formatos Enviados y reporte de recibido a conformidad, Se adjunta en seis (6) folios lo anteriormente enunciados.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la información entregada por la entidad Dirección de Tránsito de Bucaramanga en respuesta dada a la observación correspondiente en donde se constató las diferencias encontradas en los formatos en mención, la cual se presentó según respuesta de la entidad debido a un error involuntario en el detalle de la caja No 2, pues esta debía sumar entre los tres rubros





presupuestales (materiales y suministros, mantenimiento, y otros) \$9.757.750 y se registró una sumatoria de \$18.649.663. Por lo anterior El Equipo Auditor concluye que la respuesta dada no desvirtúa esta observación por lo cual se tipifica un presunto Hallazgo **Administrativo** y se presentará un Plan de Mejoramiento a la Contraloría de Bucaramanga.

En conclusión, la presente observación deberá ser analizada en la revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la Auditoría Regular a la Administración Central Vigencia 2017.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

5.5. LEGALIDAD

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en los componentes analizados.

Tabla 8. Calificación Legalidad DTB Vigencia 2017

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	97,2	0,40	38,9
De Gestión	55,3	0,60	33,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	72,1

Calificación		Con deficiencias
Excelente	2	
Con deficiencias	1	
Insuficiente	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La calificación del Componente de Legalidad es de 72.1%, con una ponderación del 1, lo cual indica que cumple Con Deficiencias con los criterios de la normatividad vigente, relacionado en inconsistencias evidenciadas por el Equipo Auditor en el desarrollo de la Auditoría asignada, reflejada en los hallazgos plasmados dentro del componente de gestión.

HALLAZGO No. 13 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 19)





Aplicada entrevista correspondiente a la recepción y trámite de los derechos de petición radicados en la ventanilla de correspondencia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2017, el Equipo Auditor evidenció que no se tienen establecidos parámetros de control y seguimiento para el manejo interno de los Derechos de Petición en cada una de las dependencias que hacen parte del Ente Descentralizado, toda vez que no cuentan con un formato único o sistema de control general que este implementado y sea de obligatorio cumplimiento en cada una de las áreas, el cual permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad que contenga fecha de radicación, fecha de recibido en el área correspondiente, actuaciones, estado en el que se encuentra el requerimiento, fecha de vencimiento de términos, entre otros, el cual permita salvaguardar el derecho fundamental como lo es el Derecho de Petición para el caso que nos ocupa contemplado en la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto Nacional 2641 de 2012.

¿Sírvasse de informar las razones de orden administrativo por las cuales en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2017 no se establecieron parámetros de control y seguimiento para el manejo interno de los Derechos de Petición en cada una de las dependencias de que hacen parte del Ente Descentralizado, toda vez que no cuentan con un formato único o sistema de control general que este implementado y sea de obligatorio cumplimiento en cada una de las áreas, el cual permita el cual permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad que contenga la fecha de radicación, fecha de recibido en el área correspondiente, actuaciones, estado en el que se encuentra el requerimiento, fecha de vencimiento de términos, entre otros, que permita salvaguardar el derecho fundamental como lo es el Derecho de Petición conforme lo indica la Ley?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sea lo primero indicar que la DTB sí efectúa control y seguimiento de los derechos de petición y en general de todas las PQRD en cada una de las dependencias, si bien es cierto no se cuenta con un formato único o sistema de control general, esto se debe a la vía por medio de la cual llegan a la entidad dichas peticiones.

En este orden de ideas existen dos formas de ingreso de las PQRD a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la primera corresponde a las que de manera física ingresan a la entidad (ventanilla de correspondencia) y la segunda a través de las plataformas electrónicas, específicamente a través de los correos institucionales y





por medio de la "PLATAFORMA PQRD" instalada en la página web institucional, sobre la cual se está tratando de centralizar la totalidad de PQRD físicas y electrónicas que ingresan y salen de la DTB, así las cosas tenemos:

1. **Control de correspondencia física:** El Grupo de Documentación y Archivo en cumplimiento del Acuerdo 060 de 2001 aplica como instrumento normativo interno el procedimiento control de correspondencia externa recibida e interna despachada identificado en la ruta DRIVE como Gestión Administrativa- Gestión Documental_ Procedimiento_ PR-GAD-008. Entre la actividad 05 y 06 se describe la digitalización y digitación de la correspondencia en la planilla control de correspondencia identificado con el formato FT-GDOG-007. Se anexa digitalizados ciento veinte cinco (125) folios

Las mencionadas actividades permiten a la entidad llevar el control de correspondencia tanto interna como externa, y la evidencia del cumplimiento es el procedimiento y el formato mencionado. La última actualización del procedimiento esta del 13 de septiembre del 2017 y la del formato es del 01 de junio de 2017

2. **Control de PQRD plataforma electrónica:** La dirección de Transito de Bucaramanga desde el mes de junio de 2017 implemento la "PLATAFORMA PQRD" (Peticiónes – Quejas – Reclamos - Denuncias) través de la cual se lleva control y seguimiento de todas las PQRD ingresadas a través de la página web institucional <http://transitobucaramanga.gov.co/> y las allegadas a los correos institucionales. Se anexan imágenes de la plataforma en dos folios y manual del usuario en 10 folios.

La "PLATAFORMA PQRD" (Peticiónes – Quejas – Reclamos - Denuncias) permite que la DTB haga seguimiento y realice la oportuna respuesta a los ciudadanos dejando trazabilidad del documento al interior de la entidad, pues al ingresar la PQRD le genera un ticket o radicado con el que se puede determinar fecha de radicación, actuaciones, estado en el que se encuentra el requerimiento llegando automáticamente a la dependencia o se puede reasignar si no es competente. A la fecha tenemos que en el periodo correspondiente al 01 de junio de 2017 a la fecha se han atendido más de 3400 peticiones. Se anexa reporte de la oficina asesora de sistemas en 2 folios y el reporte de seguimiento mensual en cuatro (4) folios.

Valga la pena resaltar que la Dirección de Transito de Bucaramanga, está realizando ingentes esfuerzos para implementar la plataforma digital de PQRD como sistema único de administración de PQRD, sin embargo como recientemente





se implementó el aplicativo está en etapa de estabilización y mejora antes de una implementación total.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto la Entidad cuenta con un control de PQRD en la plataforma electrónica, para los documentos que son recepcionados por dicho medio, sobre el cual tienen un control respecto al seguimiento y trazabilidad de los mismos, sin embargo en cuanto a las PQRD recibidas en medio físico, la Entidad cuenta con la trazabilidad del documento solo en el proceso de recibo y redireccionamiento a la oficina competente, este seguimiento se pierde una vez es entregado al área a la cual le corresponde responder, pues tal y como lo afirman en su respuesta: *"si bien es cierto no se cuenta con un formato único o sistema de control general"*, el cual sea de obligatorio cumplimiento en cada una de las áreas, y permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la Entidad que contenga fecha de radicación, fecha de recibido en el área correspondiente, actuaciones, estado en el que se encuentra el requerimiento, fecha de vencimiento de términos, entre otros, el cual permita salvaguardar el derecho fundamental como lo es el Derecho de Petición para el caso que nos ocupa contemplado en la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto Nacional 2641 de 2012.

Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 14 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 22)

El Equipo Auditor una vez revisadas las Hojas de Vida de los funcionarios vinculados en Provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción durante la Vigencia de 2017 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, evidenció que en los anexos de las carpetas, las hojas de ruta no han sido diligenciadas ni firmadas





por parte de la Oficina Gestora, como tampoco se encuentran debidamente foliadas conforme a lo establecido por la Ley 594 del 2000.

RESPUESTA ENTIDAD.

De acuerdo a la observación realizada por la Contraloría Municipal, el Grupo de Talento Humano revisó las Hojas de Vida, confirmando dicha observación por lo tanto se procedió a realizar las respectivas firmas en las hojas de ruta y la foliatura. La oficina aclara que a pesar de no haberse firmado el formato, se revisaron los soportes respectivos uno a uno en el momento de su nombramiento y posesión mediante el formato FT-THUM-033, se anexa ocho (08) fotocopias de las respectivas hojas de ruta.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, considera que de conformidad a la respuesta suministrada por el Ente Auditado el cual procedió a subsanar parcialmente la observación realizada por parte del funcionario competente y a realizar las acciones correctivas, procederá realizar un **HALLAZGO** de tipo **ADMINISTRATIVO** para que dentro del Plan de Mejoramiento se tomen las acciones necesarias por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que permitan realizar las acciones y trámites pertinentes en la validación y verificación de las respectivas firmas en las hojas de ruta y la foliatura de las carpetas contractuales.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 15 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 23)

El Equipo Auditor una vez revisada las Hojas de Vida de los funcionarios vinculados en Provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción durante la Vigencia de 2017 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, evidenció que las Hojas de Vida de la Función Pública no han sido firmadas por parte del funcionario competente que permita determinar que la información suministrada por parte del personal vinculado ha sido verificada y certificada por la Entidad en concordancia a lo estipulado por el Decreto 2842 de 2010 Art. 11.





Sírvase indicar a este Ente de Control ¿Por qué en las Hojas de Vida de la Función Pública, de los funcionarios vinculados en Provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción durante la Vigencia de 2017 no han sido firmadas por parte del funcionario competente que permita determinar que la información suministrada por parte del personal vinculado ha sido verificada y certificada por la Entidad en concordancia a lo estipulado por el Decreto 2842 de 2010 Art. 11?

RESPUESTA ENTIDAD.

De acuerdo a la observación realizada, el Grupo de Talento Humano revisó y firmó la Hoja de vida de la Función Pública la cual había sido revisada en el momento, sin embargo había faltado plasmar la firma, hecho que se subsana a la fecha. Como constancia se anexa diecisiete (17) Folios como soporte.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Que el Equipo Auditor una vez verificada la respuesta suministrada por parte de la entidad Auditada considera que la observación realizada se confirma, al determinar que la Hojas de Vida de la Función Pública deben ser verificadas y certificadas en su totalidad de conformidad a lo estipulado por el Decreto 2842 de 2010 Art. 11. Que establece que es responsabilidad la verificación de la misma por parte del jefe de recursos humanos o de contratación o quienes hagan su veces, situación que no se logra evidenciar por parte de la Oficina de Talento Humano al momento de determinar que la información suministrada por parte del personal vinculado ha sido verificada y certificada por la Entidad.

Por lo anterior se procederá a realizar un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que debe radicar la Entidad ante este ente de control.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 16 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 24)

El Equipo Auditor una vez revisada las Hojas de Vida de los Funcionarios Vinculados en Provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción durante la





Vigencia de 2017 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB, pudo observar que no se evidencian dentro de los anexos de las carpetas contractuales de los funcionarios los Formatos Únicos de Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad a lo estipulado por el Decreto 2232 1995, Art. 5, modificado por el Decreto 2204 de 1996, y Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

Por lo anterior sírvase manifestar ¿Por qué razón la Oficina de Talento Humano no revisó que dentro de los anexos de la Hoja de Vida de los Funcionarios Vinculados en Provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción durante la Vigencia de 2017 se encontrara el Formatos Únicos de Declaración de Bienes y Rentas?.

RESPUESTA ENTIDAD.

De acuerdo a la observación realizada, se anexa a las hojas de vida, el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, hecho que se subsana en su totalidad anexando como soporte ocho (08) Folios.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, considera que de conformidad a la respuesta suministrada por el Ente Auditado el cual procedió a subsanar la observación realizada por parte del funcionario competente y a realizar las acciones correctivas, procederá realizar un **HALLAZGO** de tipo **ADMINISTRATIVO** para que dentro del Plan de Mejoramiento se tomen las acciones necesarias por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que permitan realizar las acciones y trámites pertinentes en la validación y verificación de los anexos de los Formatos Únicos de Declaración de Bienes y Rentas por parte del Ente Auditado.

Por lo anterior se procederá a realizar un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que debe radicar la Entidad ante este ente de control, con incidencia **DISCIPLINARIA**.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO: DISCIPLINARIO
PRESUNTOS RESPONSABLES: ALBERT NOVA SALAZAR

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:

Asesor Oficina de Talento Humano.
Constitución Política, Artículo 209
Decreto 2842 de 2010 Art. 11.
Ley 734 DE 2002 Art. 34.

5.6. GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, durante la vigencia 2017, observando lo siguiente:

Tabla 20. Calificación Gestión Ambiental DTB - Vigencia 2017

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75,0	0,60	45,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	85,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz Gestión Ambiental

De acuerdo a las entrevistas realizadas y a lo evidenciado por el Equipo Auditor la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta con un programa de Gestión Ambiental, sin embargo la variable de Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos presentó una calificación parcial del 75,0%, mientras que en Inversión Ambiental la calificación de la variable arrojó un 100%, razón por la cual al efectuarse la ponderación, de la Matriz arroja un puntaje atribuido del 85,0%, obteniendo una calificación EFICIENTE. Sin embargo cabe mencionar que la Entidad debe continuar con el mejoramiento continuo de las actividades y procesos implementados.

El Equipo Auditor realizó seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental, certificado por ICONTEC bajo la norma ISO 14001 VERSIÓN 2015 para la vigencia 2017, el cual contempla los siguientes programas: Formación y Capacitación Ambiental, Gestión Integral de Residuos Sólidos, Uso Racional y Ahorro del Agua, Uso Eficiente de Energía Eléctrica, Uso eficiente de Papel y Control de la Calidad del Aire. Así mismo la Matriz de Identificación, Evaluación y Control de Aspectos e Impactos Ambientales, la Matriz de Requerimientos Legales Ambientales, la Matriz de Cumplimiento Ambiental y los indicadores establecidos en los programas como son el % de eventos formativos ambientales, # de acciones de formación

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





ambiental, % de chequeos de Gestión de Residuos, % de vehículos con certificado técnico mecánico al día, % de tratamiento de residuos (recuperados), % de ahorro del agua, % de disminución del uso de la energía, % de papel reciclado y # de mantenimientos de aires acondicionados realizados.

Una vez desarrollada la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB, Vigencia 2017 PGA 2018, el Equipo Auditor establece los siguientes hallazgos con el fin de que sean incorporados en el Plan de Mejoramiento que la Entidad deberá presentar a este Ente de Control.

HALLAZGO No 17 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 25)

En visita de inspección ocular realizada en las Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB el día 20 de marzo de 2018, el Equipo Auditor evidenció que en el área de taller hay un sitio de almacenamiento temporal, donde se encuentran canecas o tambores con filtros usados y aceites usados (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados, Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible-Decreto 1076 de 2015), los cuales no cuentan con etiquetado, rotulado y fichas de seguridad, ni se encuentran aislados y/o en un área cerrada.

¿Sírvasse relacionar al Equipo Auditor las fichas de seguridad y las actividades ejecutadas en la vigencia 2017 por la Entidad, para el adecuado almacenamiento temporal de aceites usados y filtros usados?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con relación a esta observación la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene proyectado implementar las acciones correctivas frente a la gestión interna de los aceites usados, en relación a su actual almacenamiento, a los elementos y condiciones necesarias para realizar su adecuado manejo, involucrando su rotulado y etiquetado, la adquisición respectiva de las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se manejan en la entidad. Así mismo, se informa que la entidad realiza la gestión integral de los aceites usados garantizando su disposición final ambientalmente segura, pues este tipo de residuos peligrosos se entregan a Crudesan, gestor abalado por la Autoridad Ambiental. Por ende, se adjunta al presente los certificados emitidos por Crudesan en la vigencia 2017 como constancia de la gestión integral de este tipo de respel.





Se adjunta en cuatro (04) folios lo anteriormente enunciado.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y considerando la repuesta dada por la Entidad en el sentido que: " *Tiene proyectado implementar las acciones correctivas frente a la gestión interna de los aceites usados, en relación a su actual almacenamiento, a los elementos y condiciones necesarias para realizar su adecuado manejo, involucrando su rotulado y etiquetado, la adquisición respectiva de las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se manejan en la entidad*", el Equipo Auditor sostiene la observación, teniendo en cuenta que los anexos entregados en la mencionada respuesta por parte del sujeto auditado, corresponden a la gestión ambiental externa de los residuos peligrosos en relación a la certificación de tratamiento y disposición final y no a la relación de las fichas de seguridad y a las actividades ejecutadas en la vigencia 2017 para el adecuado almacenamiento temporal de aceites usados y filtros usados. Por lo tanto, se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, con el fin de que sea incluido dentro del Plan de Mejoramiento que la Entidad deberá presentar a este Ente de Control.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 18 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 26)

La Matriz de Requerimientos Legales Ambientales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga actualizada el 24 de julio de 2017 establece la Resolución 0631 de 2015 como norma para el cumplimiento legal ambiental asociado a la Entidad; teniendo en cuenta que en la entrevista realizada el 10 de abril del año en curso manifiestan que la "...normativa no es aplicable a los procesos y actividades desarrolladas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga...".

¿Sírvese indicar al Equipo Auditor la razón de orden administrativo por la cual se incluyó dicha Resolución en la matriz de requerimientos legales ambientales establecida por la Entidad y los motivos por los cuales no es aplicable en los diferentes procesos y actividades ejecutadas por la DTB?





RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Aunque en la vigencia 2017 se incluyó por error involuntario la Resolución 0631 de 2015 dentro de la Matriz de requisitos legales ambientales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; es de aclarar que teniendo en cuenta los procesos misionales y las actividades de prestación de servicios y demás labores que se desarrollan en la entidad, no se generan ningún tipo de vertimientos de carácter industrial o comercial que conlleve a la aplicabilidad y al seguimiento de la Resolución 0631 de 2015 ("Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público"). Así mismo se aclara que para la vigencia de 2018 ya se realizaron los ajustes a la matriz legal y las actualizaciones respectivas frente a los requerimientos legales ambientales aplicables a nuestros procesos y actividades. Se anexa cuatro (04) folios

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta de la Entidad, no se desvirtúa la observación toda vez que al realizar la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular No. 006 PGA 2018 Vigencia 2017, se evidenció en la Matriz de requisitos legales ambientales aplicables en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la Resolución 0631 de 2015 ("Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público"), cabe aclarar que aunque la Entidad relacionó la Matriz actualizada para la vigencia 2018, esta misma presentaba como último control de cambios el día 24 de julio del 2017, año que corresponde a la vigencia auditada por el Ente de Control. Por lo tanto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 19 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 27)

En la visita de inspección ocular realizada en las Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) el día 20 de marzo de 2018, el Equipo Auditor

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





evidenció, falta de mantenimiento de zonas verdes en el área de patios donde se encuentran las Motocicletas, alteración antiestética del paisaje natural y posible afectación al suelo puesto que no existe un aislamiento que lo proteja, teniendo en cuenta que las motocicletas se encuentran a la intemperie.

¿Sírvasse relacionar las actividades de seguimiento, control y verificación que fueron llevadas a cabo en la vigencia 2017 por la Entidad en el área de patios donde se encuentran las motocicletas para minimizar las posibles afectaciones mencionadas?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La DTB cuenta con dos patios, sin embargo, como se puede apreciar el área de patios donde se encuentran las motocicletas no cuenta con zonas verdes, se encuentra asfaltada y encerrada en mampostería, el segundo patio no se encuentra cimentado y el piso es de tierra, pero no hay motocicletas y encontramos los vehículos que por requerimiento judicial se encuentran inmovilizados desde hace ya un largo tiempo.

En este orden de ideas los patios de la entidad cuentan con un mantenimiento periódico a cargo del área de mantenimiento mediante los contratos de prestación de servicios números 022 y 230 del 2017 cuyos objetos se relacionaban con la prestación de servicios de apoyo a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en lo relacionado con la jardinería en la sede administrativa de la entidad así como las subsedes y en labores afines que le fueran asignadas.

En respuesta a su observación de Sírvasse relacionar las actividades de seguimiento, control y verificación que fueron llevadas a cabo en la vigencia 2017 por la entidad en el área de patios donde se encuentran las motocicletas para minimizar las posibles afectaciones mencionadas” me permito informar en razón al contrato 022 de 2017 se realizaron las siguientes actividades definidas en los periodos mensuales como sigue:

13 ENERO - 12 FEBRERO	13 FEBRERO - 12 MARZO	13 MARZO - 12 ABRIL	13 ABRIL - 12 MAYO	13 MAYO - 12 JUNIO	13 JUNIO - 12 JULIO
Poda de la cancha (Macaneo)	Mantenimiento jardinería piso 4	Poda CDA	Poda CDA	Macaneo patios	Limpieza canal aguas lluvias parque Martín Sanabria
Siembra de matas área administrativa	Riego general	Riego CDA	Riego CDA	Barrido y macaneo zona puente peatonal	Barrido de hojas y arena CDA





Barrido de hojas zonas externas	Mantenimiento parque Martín Sanabria	Destape cañería CDA	Despape portón CDA	Barrido entrada rampa acceso a minusválidos	Macaneo y poda del CDA
Riego de jardineras	Cargue y descargue ventanas y puertas y otro	Recogida desechos orgánicos zona entrada vehículos	Recogida desechos orgánicos zona entrada vehículos	Siembre de matas CDA	Barrido jardín zona entrada vehículos DTB
Barrido rampa puente	Poda prado cerramiento	Destape canaleta piso	Destape canaleta piso	Siembre de matas zona entrada vehículos DTB	Riego de agua jardineras DTB
Barrido zona lavado de vehículos	Destape cañería 2do piso	Poda zona cancha bolo	Limpieza jardinera 5 piso	Barrido jardín zona entrada vehículos	Mantenimiento jardineras
Barrido general	Apoyo cargue y descargue archivo	Poda patios 1	Poda cancha bolo	Barrido y recogido de arena en CDA	
Destape cañería taller	Poda acceso a la EMAB	Recogida desechos orgánicos parqueadero	Poda patios 1		
	Mantenimiento jardineras 3 y 2 piso	Poda Parque Martín Sanabria	Recogida desechos orgánicos parqueadero		
	Poda prado cerramiento		Macaneo zonas verdes		

Del contrato 230 de 2017 Se realizaron las siguientes actividades definidas en los periodos mensuales como sigue:

18 JULIO A 17 DE AGOSTO	18 AGOSTO A 17 DE SEPTIEMBRE	18 DE SEPTIEMBRE A 17 OCTUBRE	18 OCTUBRE A 17 NOVIEMBRE	18 DE NOVIEMBRE A 17 DE DICIEMBRE
Macaneo patios entidad	Macaneo patios entidad	Macaneo patios entidad	Macaneo patios de la entidad	Barrido arena y hojas CDA
Barrido arena y hojas CDA	Barrido arena y hojas CDA	Barrido de arena y hojas CDA	Barrido de arena y hojas zona CDA	Macaneo y poda del CDA
Macaneo y poda CDA	Macaneo y poda CDA	Macaneo y poda CDA	Macaneo y poda CDA	Barrido jardín zona entrada de vehículos DTB
Barrido jardín zona entrada de vehículos DTB	Barrido jardín zona entrada vehículos DTB	Barrido jardín zona entrada de vehículos DTB	Barrido jardín zona entrada de vehículos	Riego de agua jardineras
Riego de agua jardineras DTB	Riego de agua zona jardineras CDA	Riego de agua jardineras DTB	Riego agua jardineras DTB	Riego en general
Mantenimiento jardineras	Riego en general	Riego en general	Mantenimiento de jardineras	Limpieza de cañería zona lavado de vehículos
Riego en general	Poda árboles puente peatonal	Poda árboles puente peatonal	Riego en general	Apoyo construcción muro zona rampa minusválidos
Fumigación avispas	Limpieza cañería zona lavado de vehículos	Limpieza cañería zona de lavado vehículos	Limpieza cañería zona de vehículos	
Poda árboles puente peatonal		Macaneo antiguo parqueadero de	Limpieza jardinera segundo piso tubo roto	

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





	pre revisión y post revisión	Barrido zona evacuación simulacro	
--	---------------------------------	--------------------------------------	--

Como puede observarse con lo anterior, existe un manteniendo periódico a los patios de la entidad evidenciando que se realiza prácticamente cada mes. De otro lado en conversación telefónica sostenida con el equipo auditor se pudo establecer que esta observación se refiere a la cancha de futbol de la entidad donde en su contorno se apilaron unas motocicletas que hacen parte del lote a chatarrizar en los próximos meses.

Al respecto es de manifestar que de igual forma la cancha cuenta con un mantenimiento periódico sin embargo la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta dentro de su personal para mantenimiento, con un contrato de prestación de servicios, para que se encargue de las labores de mantenimiento de estas zonas verdes, las labores en mención se llevan a cabo priorizando las de mayor relevancia, lo cual obedece a razones presupuestales.

No obstante se anexan fotografías que evidencian, el mantenimiento que de las zonas verdes se lleva a cabo día tras día, en las cuales se incluyen los sectores en los cuales la contraloría manifiesta no se ha hecho el mencionado mantenimiento. Así mismo, se anexan las actividades desarrolladas mes a mes por parte de la persona contratada mediante los contratos de prestación de servicio 22 de 2017 y 230 de 2017.

Se Anexa informe de actividades desarrolladas en el 2017 en lo concerniente al mantenimiento de las zonas verdes con sus respectivos soportes en 36 folios.

Finalmente es de concluir que para el periodo solicitado (2017) se portan los medios probatorios suficientes que evidencian lo expuesto, ahora bien para febrero de 2018 el equipo o guadañadora con el cual se realizaba el mantenimiento de estas áreas quedo inutilizable por daños y por su vetustez, razón por la cual el equipo auditor evidenció la falta de poda de esta área cuando que realizo la inspección , empero de lo anterior la entidad adelanto con éxito el proceso de compra de nuevos equipos según puede observarse en los soportes anexos del proceso del SECOP MC-017-18 cuyo objeto es "Compra de elementos y equipos para el mantenimiento locativo de la Dirección de Transito de Bucaramanga" por lo que se espera que en próximos días inicien las labores de mantenimiento.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR





Cabe aclarar que en la Visita de inspección ocular realizada por el Equipo Auditor el día 20 de marzo de 2018, se manifestó por funcionarios adscritos a la Dirección de Transito de Bucaramanga, que el sitio donde se encontraban las motocicletas el cual dio origen posteriormente a la observación No 27 era conocido como el área de patios, sitio que según lo establecido en conversación telefónica hace relación es a la cancha de futbol de la Entidad.

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la Dirección de Transito de Bucaramanga, el Equipo Auditor, considera que los argumentos y los soportes relacionados por la Entidad no satisfacen los interrogantes e inquietudes propuestos, NO logrando DESVIRTUAR la Observación No. 27, pues una vez revisados los anexos relacionados como respuesta por parte de la Entidad, ésta se limitó a responder parcialmente la observación, puesto que únicamente se hace énfasis en las podas, macaneo y mantenimiento de las zonas verdes de la Entidad, no relacionando o anexando soportes de las actividades de seguimiento, control y verificación que fueron llevadas a cabo en la vigencia 2017 por la Entidad en la cancha de futbol, donde se evidenciaron las motocicletas las cuales se encuentran a la intemperie y pueden generar una posible afectación al suelo puesto que no existe un aislamiento que lo proteja. Adicionalmente se evidenció que el mantenimiento a esta zona no se realiza en intervalos de tiempo lo suficientemente cortos como para evitar una alteración antiestética del paisaje, considerando que la maleza o las especies arvenses cubren completamente las Motocicletas, tal y como se evidencia en las fotografías relacionadas por la Entidad, donde se presenta el mantenimiento realizado en la Vigencia 2017 en las zonas verdes de la cancha de futbol, sitio en el que en la visita de inspección ocular realizada el día 20 de Marzo de 2018 por el Equipo Auditor, se evidenció el cubrimiento total de motocicletas con maleza o especies arvenses.

Se anexa registro fotográfico de la visita de inspección ocular realizada por el Equipo Auditor el día 20 de Marzo de 2018 al área de la Cancha de futbol de la Dirección de Transito de Bucaramanga:





Imagen No.1 Cancha de Fútbol DTB



Fuente: Equipo Auditor

Imagen No.2 Cancha de Fútbol DTB



Fuente: Equipo Auditor

Por lo tanto se configura un presunto HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad para que se realicen las acciones pertinentes.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





5.7. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Para el componente de TICs, el Equipo Auditor evaluó algunos aspectos que hacen parte de los siguientes subcomponentes los cuales se evidencian en la Tabla 10: Integridad de la Información, Disponibilidad de la Información, Efectividad de la Información, Eficiencia de la Información, Seguridad y Confidencialidad de la Información, Estabilidad y Confiabilidad de la Información y Estructura y Organización del área de Sistemas que por medio de las Tecnologías de Información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Tabla 23. Calificación Tecnologías de la Comunicación DTB - Vigencia 2017

TABLA 1-6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN		Puntaje Atribuido
VARIABLES A EVALUAR		
Cumplimiento aspectos sistemas de información		71,6
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN		71,6
Calificación		
Eficiente	2	Con deficiencias
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	71,6
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la Información.</u>	94,4
<u>Disponibilidad de la Información</u>	7,7
<u>Efectividad de la Información</u>	97,5
<u>Eficiencia de la Información</u>	80,7
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	77,3
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	71,4
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	72,4

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Basado en las fortalezas y debilidades de los ítems antes mencionados la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DTB obtuvo una calificación de





71.6 %. Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Seguir cumpliendo con la normativa de Gobierno en Línea (GEL) hasta conseguir el 100% de lo establecido por la ley.

Realizar mejoras al Plan de Continuidad de TI que este en concordancia con el Marco de Continuidad y que tenga como relevancia la seguridad y recuperación de los servicios.

Elaborar la documentación de todos los procedimientos y metodologías del área de sistemas.

HALLAZGO No 20 ADMINISTRATIVO (OBSERVACION No. 37)

Dentro de la etapa de ejecución al componente de las TICs se revisó, por el Equipo Auditor los componentes de gestión de las TICs que comprenden:

- Disponibilidad de la Información.
- Efectividad de la Información.
- Eficiencia de la Información
- Estructura y Organización del área de Sistemas.

Se evidenció que la entidad no cuenta con Marco de Continuidad de Trabajo de TI, ni con Plan de Continuidad de TI, que dictan los lineamientos y directrices de la continuidad de acuerdo al área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones dentro de la entidad y en concordancia con los objetivos de la misma.

¿Permitase aclarar las razones administrativas por las cuales, la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA no cuenta con documentos de vital importancia para el área de TI, donde se especifique los lineamientos del área y en coherencia a los objetivos estratégicos de la entidad en la vigencia auditada?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga no cuenta formalmente con un plan de continuidad de TI documentado, por lo tanto, como un primer paso se documentará el proceso con el propósito de construir un Plan de continuidad de servicios de TI que permita definir con precisión cómo la Dirección de Tránsito implementará





estrategias y planes para recuperar o continuar la operación de servicios de TI, aplicaciones, sistemas o componentes ante posibles contingencias.

Dicho proceso deberá establecer los procedimientos que indique las directrices a seguir en caso de una contingencia en los servicios críticos de TI y los responsables de cada actividad.

Un segundo paso es gestionar los recursos financieros ante la dirección para la implementación del plan, ya que se requiere la adquisición de Hardware y Software que permitan ejecutar el plan de continuidad de TI.

Es de anotar que la dirección bajo la asesoría de la oficina Tic, ha realizado inversiones para la adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo y el mejoramiento de los sistemas de información al adquirir un sistema de información financiera ERP, en la actualidad se está gestionando ante la dirección la disponibilidad de recursos para mejorar la infraestructura del centro de cómputo, la infraestructura de red y el sistema de información misional.

Para la implementación del plan se seguirán las siguientes fases a ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018:

Definición del marco de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

Diagnóstico de Seguridad y Privacidad de la Información

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Implementación del plan de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información

Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información

Monitoreo y mejoramiento continuo.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez recibida la réplica de la Entidad Auditada, el Equipo Auditor considera que queda aceptada la observación, toda vez que la DTB expresa claramente en su respuesta: "que no cuentan formalmente con un plan de Continuidad de TI" y además establece el procedimiento, con el fin de crear dicho plan; por esta razón se configura un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO**, que será plasmado en el Plan de Mejoramiento para su respectivo seguimiento y cumplimiento.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 21 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 38)

De lo observado por el Equipo Auditor en referencia al componente de seguridad y confidencialidad de la información, se evidenció que la entidad no cuenta con un plan de seguridad de TI.

Por lo tanto, no existen políticas de seguridad en cuanto al almacenamiento de datos, políticas de manejo de periféricos, pérdida y/o filtración de información, así como planes de contingencia en la vigencia auditada.

¿Por qué la entidad no cuenta con el plan de Seguridad de TI, de acuerdo con los lineamientos del marco de referencia de Gobierno en Línea, en el cual se enfatiza la importancia de la protección de datos sensibles y la posible ocurrencia de actos fraudulentos que pueden tener lugar por la falta de seguridad en el Área de TI?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga no cuenta formalmente con un plan de seguridad y privacidad de la información documentado, como un primer paso se documentará el proceso siguiendo los lineamientos de la estrategia de gobierno en línea.

Un segundo paso es gestionar los recursos financieros ante la dirección para la implementación del plan, ya que se requiere la contratación no solo de personal con la idoneidad y conocimiento para dicha implementación y sostenibilidad del plan sino también la adquisición de Hardware y Software que permitan ejecutar plan de seguridad y privacidad de la información.

Para la implementación del plan se seguirán las siguientes fases a ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018:

- *Diagnóstico de seguridad y privacidad de la información: Con el cual se podrá establecer el nivel actual de la Dirección de Tránsito en este tema.*
- *Planificación: Donde se determinarán las acciones a tomar verificando la alineación estratégica de la Dirección de Tránsito para la construcción de acciones objetivas.*





- *Implementación: Se busca la identificación valoración, tratamiento y mitigación de riesgos asociados al manejo de la información.*
- *Evaluación y mejoramiento continuo: para la revisión de acciones tomadas y la mejora continua a través de la gestión del conocimiento y lecciones aprendidas en la implementación.*

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez recibida la respuesta de la Entidad Auditada, el Equipo Auditor considera que queda aceptada la observación, toda vez que la DTB expresa claramente en su respuesta: "que no cuentan formalmente con un plan de Seguridad y privacidad de la información" y además establece el procedimiento, con el fin de crear dicho plan; por esta razón se configura un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO**, que será plasmado en el Plan de Mejoramiento para su respectivo seguimiento y cumplimiento.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

5.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por la Dirección de Transito de Bucaramanga, conforme al Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión de Septiembre 18 de 2017, vigencia 2017 PGA 2018, para lo cual realizó evaluación a 17 Hallazgos los cuales comprenden 30 acciones correctivas suscritas por la entidad para cumplirse durante vigencia 2017, así mismo el Grupo Auditor realizó evaluación sobre el avance de cumplimiento de 2 acciones correctivas suscritas por el Ente Auditado, las cuales no determinan la fecha de terminación de la meta.

Tabla 11. Calificación Plan de Mejoramiento DTB - Vigencia 2017





TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	82,8	0,20	16,6
Efectividad de las acciones	71,9	0,80	57,5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	74,1

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

El Equipo Auditor realizó análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de la acciones correctivas suscritas y adelantadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acciones que obtuvieron una calificación en el Cumplimiento al Plan de Mejoramiento del 74,1% como resultado del ejercicio auditor y conforme a los resultados arrojados en la matriz GAT, cumple parcialmente.

HALLAZGO No 22 ADMINISTRATIVO - SANCIONATORIO (OBSERVACION No. 28)

Revisado el avance al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la vigencia 2017.

¿Sírvese señalar las razones de orden administrativo por la cual la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no cumplió a cabalidad con los hallazgos que se indican a continuación, los fueron suscritos en el plan de mejoramiento para dar cumplimiento durante la vigencia 2017?

Hallazgo 12. Falta de cumplimiento al plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a hallazgos en Vigencias anteriores.

- La entidad a través del comité de Anti trámite y Gobierno en Línea continuara con lo aprobado en el Acta No. 05-2017, fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento: 90% a 31/12/2017.
- 8.9 Aprobar la carga inicial de valores en su almacenamiento para su redondeo, para que la causación como el ingreso de valores sean coherentes e iguales fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento 70% a 31/12/2017.





- 8.11 Coordinación de la cuenta deudores de las áreas que manejan los procesos de la cartera, sistemas y ejecuciones fiscales con lo registrado en el balance general, fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento: 70% a 31/12/2017.
- 8.13 Consolidar la información entre almacén y contabilidad, fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento: 80% a 31/12/2017.
- 8.15 Consolidar las partidas que conforman los informes financieros con la información que reposa en el software de las áreas involucradas, fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento: 70% a 31/12/2017.
- 8.16 Analizar las operaciones y transacciones llevadas a esta cuenta y su correcta clasificación, fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento: 70% a 31/12/2017

Hallazgo 12: Falta de cumplimiento al plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a hallazgos en vigencias anteriores.

- Hallazgo 13: Diferencias entre Contabilidad, Almacén e Inventarios, fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento: 70% a 31/12/2017.
- Hallazgo 14: No se tiene conciliado los inventarios físicos de las Propiedades, Planta y Equipos, fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento: 80% a 31/12/2017.

Hallazgo 13: Actuaciones administrativas adelantadas por parte de la entidad para adecuar o proporcionar un espacio físico con condiciones adecuadas para el funcionamiento del archivo central.

- Recepcionar las transferencias documentales programadas por dependencia y grupos de trabajo de la entidad, fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento: 76 % a 31/12/2017.
- Descongestionar el archivo central, cumpliendo con el procedimiento de eliminación; a fin de ganar espacio para la ubicación de nuevas transferencias, fecha de terminación de metas: 29/12/2017 cumplimiento: 80 % a 31/12/2017.





Hallazgo 19: La cuenta Maquinaria y equipo se evidenció que dentro de la relación de los elementos que hacen parte de esta cuenta existe un ítem denominado ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO, por valor de \$ 11.125.000.

- Solicitar a INDUMIL certificado de baja de las armas extraviadas, fecha de terminación de metas: N.D, cumplimiento: 50% a 31/12/2017.

Hallazgo 21: El rubro presupuestal sentencias y conciliaciones se registraron pagos

- Iniciar acción de repetición, fecha de terminación de metas: 19/12/2017, cumplimiento: 50% a 31/12/2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Hallazgo 12: Se culminó en el mes de Enero de 2018 con el cumplimiento del Cronograma aprobado, el cual no había culminado debido a la decisión tomada de no contratar para la caracterización de los usuarios, sino utilizar auxiliares de Control Vial que brinden asesoría a los usuarios, proceso que ya se está realizando.

8.9: Con respecto al redondeo de los valores se subsanó con la adquisición e implementación del nuevo software financiero. Es necesario aclarar que existen cifras comprendidas entre los Intervalos (0-50) y (50-100), intervalos abiertos, que por ley no es permitido redondear al menor o al mayor según sea el caso. Se Anexa Certificación de la Empresa XENCO S.A. del 19 de Diciembre de 2017, quien desarrollo el Software E.R.P donde Certifican que la configuración del Nuevo Sistema permite el manejo o no de valores decimales, dependiendo de la necesidad. Por lo tanto la Entidad cumplió en la vigencia 2017 con la subsanación del Hallazgo en mención, a la fecha se encuentra subsanada esta observación en un 100%

8.11: Mediante el Contrato No.0333-17 del 15 de agosto de 2017, la empresa XENCO S.A. fue contratada para desarrollar la Instalación, Configuración e Implementando un Sistema de Información E.R.P que incluya los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Activos Fijos, Nomina y web service para Cartera. La implementación del nuevo software ERP se realizó en la vigencia 2017, sin embargo fue necesario adicionar en plazo debido a la gran cantidad de requerimientos de parametrización. Este sistema solucionará las diferencias que se presentaban anteriormente en cuanto a los valores de la Cartera que entre la oficina de ejecuciones fiscales y el área Contable.





Actualmente se realiza un Control del proceso de Cartera y su depuración, ajustando los parámetros de las NICSP con el nuevo Software. El software adquirido realiza una integración a través de web service con el sistema misional para recibir directamente los valores de cartera y gestionar la respectiva cuenta contable.

Se adjunta acta de adicional N° 02 en plazo del contrato N° 0333-17 con la empresa Xenco S.A

8.13 *Debido a la Adquisición del Nuevo Software ERP, y sobre todo, a la implementación de las Normas Internacionales Contables del Sector Público – NICSP, durante la vigencia 2017 se logró depurar y consolidar la información entre almacén y contabilidad, ello con el fin de utilizar dicha información como saldo inicial en la aplicación de la nueva contabilidad a partir del primero de enero de 2018. Los informes consolidados están en el área de contabilidad, soportado en acta de comité de sostenibilidad contable de fecha 28/02/2018, numeral 4. Es importante señalar que las diferencias entre estas dos áreas se presentaban por falta de registro en el área de almacén de los bienes de uso público y edificaciones, lo cual ya fue subsanado para los saldos iniciales a partir del 01 de enero de 2018. Se adjunta Acta No. 001-2018 del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable.*

Se anexan once (11) folios

8.15: *Las acciones correctivas formuladas para la integración del área financiera se terminaron de ejecutar en el primer trimestre de la vigencia 2018, por lo tanto a la fecha se encuentra totalmente cumplida la observación en un 100%.*

Se adjunta copia de un CDP, RP, orden de pago y egreso con lo cual se evidencia la consolidación de las partidas que conforman los informes financieros.

8.16: *El software adquirido realizó la integración de los procesos de Presupuesto-Contabilidad-Tesorería – Nómina, la acción correctiva culminó en el primer trimestre de 2018. Actualmente se clasificaron las cuentas de acuerdo al nuevo plan contable bajo NICSP. Se anexa Plan de cuentas registrado en la plataforma XENCO S.A.*

Hallazgo 13: *Debido a la Adquisición del Nuevo Software ERP, y sobre todo, a la implementación de las Normas Internacionales Contables del Sector Público – NICSP, durante la vigencia 2017 se logró depurar y consolidar la información entre almacén y contabilidad, ello con el fin de utilizar dicha información como saldo inicial en la aplicación de la nueva contabilidad a partir del primero de enero de*





2018. Los informes consolidados están en el área de contabilidad, soportado en acta de comité de sostenibilidad contable de fecha 28/02/2018, numeral 4. Es importante señalar que las diferencias entre estas dos áreas se presentaban por falta de registro en el área de almacén de los bienes de uso público y edificaciones, lo cual ya fue subsanado para los saldos iniciales a partir del 01 de enero de 2018. Se adjunta Acta No. 001-2018 del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Anexos correspondientes al hallazgo 8.13

Hallazgo 14: Con la contratación de un consultor de NICSP se obtuvo una clasificación más real de acuerdo al marco normativo 02 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para este fin fue contratada la firma IFRS CONSULTING S.A.S. Con la adopción e implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP, se actualizó la información de los inventarios físicos de las propiedades, Planta y Equipos. La acción correctiva culminó en febrero de 2018. (Se anexa CD con el inventario respectivo)

Hallazgo 13: De acuerdo con el formato 24 del plan de mejoramiento reportado a la Contraloría la fecha de iniciación de las metas es a partir del julio de 2018 por lo tanto la entidad se encuentra en termino para dar inicio a las actividades correctivas empero de lo anterior Frente a este hallazgo, oficina Documentación y archivo realizo las siguientes actividades

1. Evaluación de espacios físicos para determinar nuevas áreas para el almacenamiento de transferencias documentales programadas.
2. Gestionar el suministro de unidades de conservación así: cajas y carpetas para el almacenamiento; estantes para la ubicación de las unidades de conservación.
3. Acompañar y asesorar el procedimiento de transferencia documental a cada oficina y grupo de trabajo de la entidad.
4. Recepcionar las transferencias documentales programadas por dependencia y grupos de trabajo de la entidad
5. Descongestionar el archivo central, cumpliendo con el procedimiento de eliminación; a fin de ganar espacio para la ubicación de nuevas transferencias.





Se puso en conocimiento la necesidad de la reubicación del archivo central a los integrantes del comité de archivo; el resultado obtenido fue proyectar la reubicación en las instalaciones donde funciona la EMAB.

Igualmente, esta necesidad fue plasmada en el PINAR y P.G.D. de la entidad. La evidencia de la necesidad se encuentra en las actas de comité de archivo No 03-2017

En el pasado mes de abril se logró recuperar las instalaciones de la EMAB de propiedad de la DTB, teniendo en cuenta lo anterior se están realizando las reparaciones locativas necesarias, se está construyendo el protocolo de entrega y traslado del archivo y se están adecuando los espacios físicos de dichas oficinas para trasladar el archivo de registro automotor que se encuentra en frente del archivo central, con lo anterior se libera un espacio de aproximadamente 150² metros cuadrados para expandir al doble el área disponible para el archivo central de la entidad.

Se adjunta en veintinueve (29) folios de lo anteriormente enunciado.

Hallazgo 19: *Me permito informar que a la fecha se refleja las siguientes actuaciones con respecto al extravío de las 41 armas de fuego y 17 permisos o Tenencias:*

1. *Según Acta de Diciembre 31 del 2013, se refleja que se reunieron en el Despacho del Almacén e inventarios de la Dirección de Transito de Bucaramanga la Doctora BLANCA STELLA GOMEZ ORTEGA (Coordinadora Grupo almacén e Inventarios), JUAN CARLOS DOMINGUEZ UPEGUI (Profesional Universitario) y LUIS FRANCISCO AGUILLON con el fin de hacer entrega formal y definitiva de los elementos de consumo y Devolutivos; igualmente hacer entrega formal y definitiva de los elementos del almacén, encontrándose relacionando. Entre estos elementos de la Caja fuerte las armas de fuego, entre las cuales se tiene:*

- 1 PISTOLA BROWNING 425PZ54452
- 1 PISTOLA BROWNING 425PN50455
- 1 PISTOLA BROWNING 425PN50386
- 1 REVOLVER 38 S&W D560241
- 1 REVOLVER 38 S&W 21D0314
- 1 REVOLVER 38 S&W 21D0416
- 1 REVOLVER 38 S&W 21D0330
- 1 REVOLVER 38 S&W 21D0484
- 1 REVOLVER 38 S&W 21D0411





- 1 REVOLVER 38 S&W 21D0323
- 1 REVOLVER 38 S&W D560251
- 1 REVOLVER 38 S&W 21D0371
- 1 REVOLVER 38 S&W D560306
- 1 REVOLVER 38 S&W 21D0301
- 1 REVOLVER 38 S&W 21D0341
- 1 REVOLVER 38 COLT 585488
- 1 REVOLVER 38 COLT 623714
- 1 REVOLVER 38 COLT 602875
- 1 REVOLVER 38 COLT 602739
- 1 CARABINA FRANCHI 07424S
- 1 CARABINA FRANCHI 07421S
- 1 CARABINA MOSSBERG K474076
- 1 CARABINA MOSSBERG K474090
- 1 CARABINA HARRINGTON AZ563114
- 1 CARABINA HARRINGTON AZ563272
- 1 CARABINA HARRINGTON AZ563283
- 1 CARABINA HARRINGTON AZ579682
- 1 CARABINA HARRINGTON AZ579681

2. Mediante Acta de Inspección Ocular realizada en la Caja Fuerte del Almacén de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, firmada por la doctora EVA CECILIA LOPEZ RUEDA - Secretaria General, MAURICIO DIAZ ARAQUE – Abogado Contratista, LAURA HEFZIBA JARABA GARCIA – Profesional Especializada de la Oficina de Control Interno Disciplinario, JAVIER VILLABONA ORTIZ – Comandante Grupo de Control Vial, BLANCA STELLA GOMEZ ORTEGA – Coordinadora del Grupo de Almacén e Inventario, JUAN CARLOS DOMINGUEZ – Profesional Universitario se evidencia el faltante de 19 armas entre pistolas y los revólveres.

3. El 27 de Julio de 2016 el Doctor MILLER HUMBERTO SALAS RONDON, en calidad de Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la fecha referida, interpuso denuncia penal por la pérdida de (19) DIECINUEVE armas de fuego entre los que se encontraban 16 revólveres y 3 pistolas que figuran a nombre de la entidad las cuales se encontraban dentro de una caja fuerte ubicada en la zona de Almacén e Inventario.

4. El 12 de Agosto de 2016 mediante oficio 355 el Director General DTB MILLER HUMBERTO SALAS RONDON hace entrega al Jefe Regional Departamento Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos las (68)





SESENTA Y OCHO cajas de municiones para su destrucción y a su vez según oficio 354 le solicita al Coronel JORGE EDUARDO CEPEDA JIMENEZ, quien es el Jefe Estado Mayor, el descargue de la base de datos de (9) NUEVE carabinas por devolución voluntario las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

No.	ARMA	SERIE	CALIBRE	MARCA	CAP.	TIPO PERMISO	No PERMISO	FECHA VENCIMIENTO
1	Escopeta	07421S	12	Franchi	5	Tenencia	4064757	22/11/2015
2	Escopeta	07424S	12	Franchi	5	Tenencia	4064767	22/11/2015
3	Escopeta	AZ563114	16	Harrington	1	Tenencia	4064772	22/11/2015
4	Escopeta	AZ563272	16	Harrington	1	Tenencia	4064776	22/11/2015
5	Escopeta	AZ5663283	16	Harrington	1	Porte	0	30/09/1994
6	Escopeta	AZ579681	16	Harrington	1	Tenencia	4064773	22/11/2015
7	Escopeta	AZ579682	16	Harrington	1	Tenencia	4064756	22/11/2015
8	Escopeta	K474076	20	Mossberg	5	Porte	985682	20/04/2007
9	Escopeta	K474090	20	Mossberg	5	Tenencia	4064777	02/11/2015

5. Según oficio Radicado No. 000733/MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DCCA-SCC5-1.9 suscrito por el Coronel JORGE EDUARDO CEPEDA JIMENEZ – Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Quinta Brigada de fecha 04 de octubre de 2016, informó a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la relación de las Armas de Fuego que se encuentran registradas en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones SIAEM, enunciando (50) CINCUENTA armas incluyendo revólveres, pistolas y escopetas. Dentro de la relación allegada por el Coronel, se encuentran las nueve carabinas que fueron dadas de baja y por ende descargadas del inventario de armas registradas en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones SIAEM a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de la siguiente manera:

NO.	CLASE DE ARMA	SERIE	CALIBRE	MARCA	TIPO DE PERMISO	NO. PERMISO	FECHA V/TO
1	ESCOPETA	07421S	12	FRANCHI	TENENCIA	4064757	22/11/2015
2	ESCOPETA	07424S	12	FRANCHI	TENENCIA	4064267	22/11/2015
3	ESCOPETA	AZ563114	16	HARRINGTON	TENENCIA	4064772	22/11/2015
4	ESCOPETA	AZ5632283	16	HARRINGTON	PORTE	3290773	15/12/1995
5	ESCOPETA	AZ563272	16	HARRINGTON	TENENCIA	4064776	22/11/2015
6	ESCOPETA	AZ5663283	16	HARRINGTON	PORTE	0	30/09/1994
7	ESCOPETA	AZ579681	16	HARRINGTON	TENENCIA	4064773	22/11/2015





8	ESCOPETA	AZ579682	16	HARRINGTON	TENENCIA	4064756	22/11/2015
9	ESCOPETA	K474076	20	MOSSBERG	PORTE	985682	20/04/2007
10	ESCOPETA	K474086	20	MOSSBERG	TENENCIA	3492160	15/12/1995
11	ESCOPETA	K474090	20	MOSSBERG	TENENCIA	4064777	02/11/2015
12	PISTOLA	425PN50386	7.65	BROWNING	PORTE	1025032	16/09/2007
13	PISTOLA	425PN50455	7.65	BROWNING	PORTE	1014556	22/07/2007
14	PISTOLA	425PZ4452	7.65	BROWNING	PORTE	790693	30/01/2005
15	REVOLVER	21D0299	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	166031	15/12/1995
16	REVOLVER	21D0301	38L	SMITH & WESSON	PORTE	985691	21/04/2007
17	REVOLVER	21D0314	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064770	22/11/2015
18	REVOLVER	21D0318	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	3492174	15/12/1995
19	REVOLVER	21D0323	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064771	22/11/2015
20	REVOLVER	21D0308	38L	SMITH & WESSON	PORTE	0	30/09/1983
21	REVOLVER	21D0330	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064765	22/11/2015
22	REVOLVER	21D0341	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064764	30/11/2015
23	REVOLVER	21D0371	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064766	30/11/2015
24	REVOLVER	21D0401	38L	SMITH & WESSON	PORTE	0	30/09/1994
25	REVOLVER	21D0411	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064758	22/11/2015
26	REVOLVER	21D0416	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064761	22/11/2015
27	REVOLVER	21D0484	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064769	30/11/2015
28	REVOLVER	623714	38L	COLT	TENENCIA	4064774	22/11/2015
29	REVOLVER	D560220	38L	SMITH & WESSON	PORTE	0	30/09/1994
30	REVOLVER	D560241	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064768	30/11/2015
31	REVOLVER	D560251	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064763	22/11/2015
32	REVOLVER	585488	38L	COLT	TENENCIA	4064759	22/11/2015
33	REVOLVER	597370	38L	COLT	PORTE	0	30/09/1994
34	REVOLVER	601425	38L	COLT	PORTE	0	30/09/1994
35	REVOLVER	601850	38L	COLT	PORTE	0	30/09/1994
36	REVOLVER	602077	38L	COLT	PORTE	0	30/09/1994
37	REVOLVER	602385	38L	COLT	PORTE	0	30/09/1994
38	REVOLVER	602388	38L	COLT	PORTE	0	30/09/1994
39	REVOLVER	602739	38L	COLT	TENENCIA	4064760	22/11/2015
40	REVOLVER	602741	38L	COLT	PORTE	0	30/09/1994
41	REVOLVER	602875	38L	COLT	TENENCIA	4064762	22/11/2015
42	REVOLVER	603696	38L	COLT	PORTE	0	30/09/1994

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





43	REVOLVER	602268	38L	COLT	PORTE	0	30/09/1994
44	REVOLVER	D560280	38L	SMITH & WESSON	PORTE	0	30/09/1994
45	REVOLVER	D560304	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	3492164	15/12/1995
46	REVOLVER	D560306	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	4064775	22/11/2015
47	REVOLVER	D560316	38L	SMITH & WESSON	TENENCIA	3492165	15/12/1995
48	REVOLVER	D560318	38L	SMITH & WESSON	PORTE	0	30/09/1994
49	REVOLVER	D560327	38L	SMITH & WESSON	PORTE	0	30/09/1994
50	REVOLVER	D560339	38L	SMITH & WESSON	PORTE	0	30/09/1994

6. La Entidad debe contar con (50) CINCUENTA permisos en original sobre las armas antes relacionadas en el cuadro anexo, y que una vez aperturada la caja fuerte ubicada en el almacén de la entidad, se evidenció la existencia de solo (24) VEINTICUATRO carnet ente permisos y tenencia en original que a continuación se detallan:

1. T3492160; Serie K474086; marca Mossberg; Carga 5, válido hasta 15/12/2004
2. T3492164 Serie D560304; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 15/12/2004
3. T3492165 Serie D560316; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 15/12/2004
4. T3492174 Serie 21D0318; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 15/12/2004
5. P1014556 Serie 425PN50455; marca Browning; Carga 12; válido hasta 22/07/2007
6. P0985681 Serie 21D0301; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 12/4/2007
7. T4064758 Serie 21D0411; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
8. P0790693 Serie 425PZ4452; marca Browning; Carga 12; válido hasta 30/01/2005
9. T4064759 Serie 585488; marca Colt; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
10. T4064760 Serie 602739; marca Colt; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
11. T4064761 Serie 21D0416; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 22/01/2015
12. T4064762 Serie 602875; marca Colt; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
13. T4064763 Serie D560251; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
14. T4064765 Serie 21D0330; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
15. T4064764 Serie 21D0341; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
16. T4064770 Serie 21D0314; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
17. T4064771 Serie 21D0323; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
18. T4064774 Serie 623714; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
19. T4064775 Serie D560306; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 22/11/2015
20. T4064766 Serie 21D0371; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 30/11/2015
21. T4064768 Serie D560241; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 30/11/2015
22. T4064769 Serie 21D0484; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 30/11/2015
23. P0166031 Serie 21D0299; marca Smith Wesson; Carga 6; válido hasta 15/12/1995
24. P1025032 Serie 425PN50386; marca Browning; Carga 12, válido hasta 16/09/2007

7. El 2 de Octubre de 2017 se posesiona el Doctor GERMAN TORRES PRIETO como el nuevo Director de la Dirección de Transito de Bucaramanga y se percata que existe el oficio bajo el radicado No. 000733/MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-





DCCA-SCC5-1.9 suscrito por el Coronel JORGE EDUARDO CEPEDA JIMENEZ – Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Quinta Brigada de fecha 04 de octubre de 2016, enunciando las armas a favor de la entidad que son muchas más de las que se encuentran reportadas dentro de la denuncia instaurada por el anterior Director de la DTB. Es por ello que se informa a la Fiscalía General de la Nación mediante AMPLIACION DE DENUNCIA el 2 de Marzo de 2018, como quiera que allí solo se reportaron la pérdida de (19) DIECINUEVE armas para el año 2016, cuando en realidad son (41) CUARENTA Y UNA armas las que fueron hurtadas y 17 permisos de dichas armas que resultan ser los faltantes.

8. *El Doctor GERMÁN TORRES PRIETO, se presentó ante el Almacén de Armas, Municiones y Explosivos de Bucaramanga el 3 de Abril del año en curso para el enrolamiento y proceder al descargue de las (41) CUARENTA Y UN armas de fuego, allí se generó 58 liquidaciones contempladas en el Decreto 2535 de 1993, en el Artículo 87, literal "c" y "e" y su Modificación Ley 1.119 de 2006 Artículo 2º, que establecen:*

Decreto 2.535 de 1993: Artículo 87º.- Multas. (Modificado por el art. 2, Ley 1.119 de 2006). El que incurra en cualquiera de las siguientes conductas, será sancionado con multa equivalente a un salario mínimo legal mensual:

c: Por no informar dentro de los 30 días calendario a la autoridad competente de la jurisdicción sobre el extravío o hurto del permiso.

e: Por no informar dentro de los 30 días siguientes a la autoridad militar competente de la jurisdicción sobre la pérdida o hurto del arma, munición, explosivo o sus accesorios.

9. *El Departamento Control Comercio de Armas, realiza las (58) CINCUENTA Y OCHO liquidaciones, entre las cuales se tiene:*

41 multas, según concepto liquidación 104: Multa por no informar dentro de los 30 días siguientes a la autoridad militar competente de la jurisdicción sobre la pérdida o hurto del arma, munición, explosivo o sus accesorios. Fecha comiso de los hechos: 27/jul/2016. Multa \$195.311 (1/4 SMMLV).

17 multas según concepto liquidación 102: Multa por no informar dentro de los 30 días calendario a la autoridad competente de la jurisdicción sobre el extravío o hurto del permiso. Fecha comiso de los hechos 27 de julio de 2016. Multa \$195.311 (1/4 SMMLV).

Para un valor total de (\$11.328.038) ONCE MILLONES TRESCIENTOSVEINTIOCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Los treinta (30) días calendario que menciona la norma se empiezan a contar a partir de la fecha en que fue presentada la denuncia por el anterior director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

10. El 17 de Mayo de 2018 se realizó el pago de 58 liquidaciones cada una por la suma de \$195.311 CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE a la cuenta corriente del banco BBVA, número 0013-0736-0100003344; seguidamente se generó una nueva cita con el Departamento Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos para proceder a realizar el descargue de las 41 armas de fuego adscritas a esta entidad.

(Se anexa CD con resolución de pagos y certificados de pago para el descargue de las armas)

Hallazgo 21: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través del acta 002-2018 del Comité de Conciliación determino viabilidad de dar inicio al medio de control de "REPETICIÓN" así:

"Los miembros del comité una vez estudiado y analizado el caso deciden dar inicio al Medio de Control de REPETICIÓN en contra de los ex funcionarios Dr. Rafael Horacio Núñez Director General, Dr. Alfonso Serrano Ardila - Secretario General y Dra. Gray Patricia Galvis Dallos, Dra. Valentina Ordoñez Sarmiento - Subdirector Financiero, Dra. Yadhira Fernanda Gamboa Lamus - Jefe Oficina Asesora Jurídica y Dra. Mariela Basto León - Asesora Jurídica Grado 02, toda vez que convergen los requisitos exigidos por la Ley para la procedencia de acción cuyo propósito es el reintegro de los dineros por los daños antijurídicos causados como consecuencia de una conducta dolosa, en este caso, de un servidor público y así mismo en razón del hallazgo No. 21 realizado por la Contraloría Municipal Vigencia 2016 PGA 2017 y a la acción correctiva plasmada en el plan de mejoramiento vigencia 2016 PGA 2017 instaurado por la DTB ante la Contraloría Municipal."

Es importante anotar que en la actualidad la demanda o acción de repetición contra los citados funcionarios ya tiene abogado asignado y se encuentra proyectada, se espera que resulte admitida a finales del mes de junio de la presente anualidad, se anexa copia del acta 002-2018 del Comité de Conciliación en seis (06) folios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor evidenció que de los 17 Hallazgos con sus 33 acciones correctivas, concluye que 22 acciones correctivas fueron realizadas conforme a la fecha de terminación de las metas plasmada en el Formato F_24 Plan de

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Mejoramiento suscrito por la Dirección de Transito de Bucaramanga, sin embargo a pesar del cumplimiento de las acciones estipuladas, en algunos casos, se demuestra que la efectividad en cuanto a la subsanación de los mismos no fue eficiente.

Así mismo, como lo manifiesta el Ente Descentralizado en algunas de las respuestas a las observaciones, más específicamente en lo que concierne a la parte de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Activos Fijos, Nómina, entre otros, algunas acciones correctivas se cumplieron fuera del termino suscrito por la entidad (primer trimestre de 2018), lo que indica falencias en la efectividad de la planeación establecida por la Dirección de Transito de Bucaramanga ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga en cuanto a las fechas de cumplimiento de metas, reflejando el desconocimiento del beneficio que les otorga el artículo 75 de la Resolución 000086 de 2017, en el cual indica Prórroga para el cumplimiento de las metas.

Por lo anteriormente expuesto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

SANCIONATORIO
GERMÁN TORRES PRIETO
Director

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Ley 42 de 1993 Artículo 100 y 101,
Resolución No. 189 de 2008 Artículo
60.
Resolución 188 de 2017 Artículo 33.

5.9. CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

Una vez calificado la evaluación de controles y los aspectos de efectividad de los controles para cada criterio de control, el resultado consolidado arrojó un puntaje del





94.0%, con una calificación Eficiente, lo que significó que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control existieron y fueron aplicados.

El Modelo estándar de Control Interno, MECI es una herramienta de Gestión que busca unificar criterios en materia de Control Interno, para el Sector Público, estableciendo una estructura para las estrategias, de la gestión y evaluación. Por parte del Equipo Auditor.

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Attribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	96,5	0,30	28,9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	92,9	0,70	65,0
TOTAL		1,00	94,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz

5.10. VALORACIÓN DEL RIESGO

El Equipo Auditor evaluó la valoración del riesgo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, durante la vigencia 2017, observando lo siguiente:

HALLAZGO No. 23 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 32)

Dentro de cada oficina o dependencia de la Dirección de Transito de Bucaramanga durante la vigencia 2017, el Equipo Auditor determinó que los mismos no cuentan con el flujograma de procedimientos basado en MECI Calidad, en el que den cumplimiento al modelo de estandarización (flujograma) y que orienten a la entidad hacia una organización por procesos los cuales en su interacción e interdependencia que garantice una ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

¿Sirvase señalar las razones de orden administrativo por las cuáles las oficinas o dependencias de la Dirección de Transito de Bucaramanga durante la vigencia 2017, no contaron con el flujograma de procedimientos basado en MECI CALIDAD?





RESPUESTA ENTIDAD

“En relación a la observación presentada por el equipo auditor, cabe indicar que la Dirección de Transito de Bucaramanga, dispone de un Sistema de Gestión de Calidad - SGC y en relación con la determinación presentada por el equipo auditor que: “los mismos no cuentan con el flujo grama de procedimientos basados en MECI calidad, en el que den cumplimiento al modelo de estandarización (flujograma) y que oriente a la entidad hacia una organización por procesos los cuales en su interacción e interdependencia”.

Respetuosamente nos permitimos indicar al equipo auditor, que la DTB para la vigencia auditada:

1. Implemento un Modelo de Operación de 13 procesos, clasificados en los niveles estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, los cuales integran las diferentes dependencias de la estructura organizacional y las áreas funcionales definidas, aplicando la integración de áreas y procesos, **cumpliendo así lo establecido en la Ley 872 de 2003, y lo citado en el numeral 1.2.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.** Que define al Modelo de Operación por procesos, como un mecanismo que “promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, esto es la identificación y gestión de la manera más eficaz, de todas aquellas actividades que tengan una clara relación entre sí y las cuales constituyen la red de procesos de una organización.” **Por otra parte se cumple con lo indicado en el Decreto 1537 del 2001, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos,** lo cual fue verificado por el equipo auditor mediante el drive institucional del SGC. (ver mapa de procesos adjunto)

2. La gestión de los 13 procesos del Modelo de Operación, **se fundamentaba en 95 procedimientos establecidos y documentados, que articulan la participación y ejecución las diferentes dependencias de la estructura organizacional y las áreas funcionales definidas, cumpliendo los lineamientos establecidos para los procedimientos en marco del Decreto 1537 de 2001, la Ley 872 de 2003 y el Manual Técnico de MECI 2014.** Así como el cumplimiento al concepto de procedimientos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.2 de la NTCGP 1000:2009 que define procedimiento como:

“Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.





NOTA Es recomendable que los procedimientos definan, como mínimo: quién hace qué, dónde, cuándo, porqué y cómo. "

(Ver listado de procedimientos del SGC 2017)

3. Que el modelo de operación está definido y graficado como mapa de proceso y su estructura permite el flujo de información e interacción entre las dependencias para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 y la NTCGP 1000:2009.

4. El Sistema de Gestión de Calidad, renovó en la vigencia 2017 la certificación, bajo los lineamientos de la nueva versión de la ISO 9001:2015; el cual está certificado desde el año 2014 por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y certificación – ICONTEC, quien evalúa la gestión del Modelo de Operación por Procesos y sus respectivos procedimientos, en relación al cumplimiento de la planeación estratégica de la entidad.

Indicar al equipo auditor, que por lo anteriormente expuesto, se fundamenta que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, **si está organizada por un Modelo de Operación de 13 Procesos, un Sistema de Gestión de Calidad – SGC certificado y que las dependencias si cuentan con procesos, procedimientos establecidos, articulados y designados a sus funciones**, que estos se enmarcan en los conceptos definidos por la norma aplicable, los procedimientos documentados se encuentran estandarizados en su estructura y composición y tienen identificados quién hace qué, dónde, cuándo, porqué y cómo, según lo establece la definición de procedimiento en la NTCGP 1000, y además disponen de puntos de control, como lo indica Ley 872 de 2003 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

Que en ningún fundamento establecido técnico o normativo relacionado con el Modelo de Operación por procesos y procedimientos, de la Norma de Calidad para la vigencia y el MECI se establece la aplicación de flujogramas; lo que se establece es el flujo de la información mediante la interacción de procesos y procedimientos, lo cual se convalida con los resultados de la gestión por procesos durante la vigencia 2017, así como con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, renovada en la misma vigencia bajo los criterios de la nueva ISO 9001. (Ver certificación ISO 9001:2015)

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la entidad auditada, el Equipo Auditor evidenció que los soportes entregados corresponde al Mapa de Procesos y se solicitaba la documentación de los procedimientos dentro de los cuales se debe elaborar, adaptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos, tal y como lo dice el MANUAL TECNICO DEL MODELO DE ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014, según numeral 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos, por tanto para la vigencia 2017 la entidad no contaba con un diagrama de flujo, razón por la cual se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Director de la entidad, con el fin de implementar lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 24 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 33)

El Equipo Auditor determino que en el mapa de riesgos establecido para la vigencia 2017, en el proceso Control Vial, la entidad no realizó auto seguimiento a una muestra mensual de 40 comparendos digitados como acción de mitigación al riesgo: digitalización errónea de comparendos dentro de la correspondiente vigencia. Así mismo se comprobó en el acta No 3 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno-MECI, y en los soportes solicitados que evidencian el incumplimiento a las mitigaciones del riesgo.

¿Sírvasse señalar las razones de orden administrativo por la cuáles en el proceso de control vial no se realizó auto seguimiento a una muestra mensual de 40 comparendos digitados como acción de mitigación al riesgo digitalización errónea de comparendos dentro de la correspondiente vigencia?

RESPUESTA ENTIDAD

"Con relación a esta observación, me permito informar que al momento del seguimiento no se encontraba la disponibilidad de los soportes del mismo, por no estar el funcionario encargado de realizar esta labor la cual fue realizada por el Señor JAVIER VILLABONA ORTIZ hasta el 31 de octubre de 2017; a partir del 1 de noviembre del mismo año, fue realizado por el actual comandante, para lo cual se

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





adjunta la relación del control realizado de manera semanal para revisar los 40 comparendos mensuales. Esta relación adjunta corresponde al año 2017v.

De igual forma se deja constancia que a partir de enero de 2018, este seguimiento paso a ser de la responsabilidad de la oficina asesora de sistemas, quien será el ente encargado de hacer estos informes; lo anterior, a que el personal que está realizando la labor de digitalización de comparendos es personal de contrato a cargo de esa oficina”.

Se adjunta doce (12) folios de lo enunciado anteriormente.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor evidenció que los soportes entregados tanto en medio físico como magnético son iguales y no se logra evidenciar la mitigación del riesgo en cuanto a seguimiento a la digitación errónea de comparendos se refiere, ya que no hay forma de hacer la comparación con el comparendo realizado. Al igual el incumplimiento de este riesgo se encuentra en el Acta No 003 de 2017 en el Comité de Coordinación del Sistema Control Interno – MECI, razón por la cual se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Director de la entidad, con el fin de implementar lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 25 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 34)

El Equipo Auditor determinó que en el mapa de riesgos establecido para la vigencia 2017, en el proceso de registro automotor, la entidad no realizó la aplicación del tablero de seguimiento a la gestión de las providencias judiciales como acción de mitigación al riesgo: omisión de las providencias judiciales. Así mismo se comprobó en el acta No 3 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno-MECI, y en los soportes solicitados que evidencian el incumplimiento a las mitigaciones del riesgo.

¿Sírvasse señalar la razones de orden administrativo por las cuáles en el proceso de registro automotor la entidad no realizó la aplicación del tablero de seguimiento a la





gestión de las providencias judiciales como acción de mitigación al riesgo omisión de la providencias judiciales?

RESPUESTA ENTIDAD

"Es preciso aclarar que si bien es cierto que dentro del mapa de riesgos se estableció la aplicación del tablero, como acción de mitigación del riesgo omisión de las providencias judiciales, dicho tablero no existe como un formato determinado. No obstante la Oficina de Registro Automotor a fin de hacer seguimiento a las providencias Judiciales, toma copia diaria a las planillas de correspondencia archivándolas en una carpeta, de igual forma dentro del Sistema Misional denominado pendientes matriculas se puede hacer el seguimiento a las Providencias Judiciales, toda vez que en el mismo se puede consultar el reporte diario de movimientos realizados a cada vehículo automotor (si se registró o se levantó la medida cautelar)".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Con relación a la respuesta allegada por la entidad auditada, el Equipo Auditor evidenció que no se llevó a cabo el tablero de seguimiento el cual está registrado en las acciones de mitigación del riesgo y los soportes físicos corresponden a "planillas de control de comunicación externa recibida" las cuales son del Proceso de Gestión Documental, la cual no demuestra ningún seguimiento al respecto. Al igual el incumplimiento de este riesgo se encuentra en el Acta No 003 de 2017 en el Comité de Coordinación del Sistema Control Interno – MECI, por tal razón se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Directora de la entidad, con el fin de implementar lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRANSITO
BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 26 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 35)

El Equipo Auditor determinó que en el mapa de riesgos establecido para la vigencia 2017, en el proceso de recursos físicos, la entidad no realizó la aplicación del arqueo mensual a una muestra de los productos del almacén como acción de mitigación al riesgo: digitación errónea de los movimientos del almacén. Así mismo se comprobó

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





en el acta No 3 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno-MECI, y en los soportes solicitados que evidencian el incumplimiento a las mitigaciones del riesgo.

¿Sirvase señalar la razones de orden administrativo por las cuáles en el proceso de recursos físicos de la entidad no realizó la aplicación del arqueo mensual a una muestra de los productos del almacén como acción de mitigación al riesgo de digitación 49 errónea de los movimientos del almacén?

RESPUESTA ENTIDAD

"De manera atenta, me permito informales que el grupo de Almacén e Inventarios realizó la acción de mitigación del riesgo desde Enero a Diciembre del 2017, cada mes se realizó la consolidación de los bienes de consumo que se encuentran en la bodega del almacén, y así mismo se efectuó el inventario de cada uno de los elementos de consumo mes a mes como se pueden observar en el informe de consolidación de cada mes y los cuales se anexan como constancia, después de una auditoria interna realizada en el mes de Agosto de 2017, me informaron que era una muestra y no todo los bienes de consumo que se encontraban en la bodega del almacén, este grupo acato la sugerencia de la oficina de control interno y gestión y se procedió a elaborar un acta con una muestra aleatoria de los bienes de consumo, de las cuales se anexan.

Así mismo teniendo en cuenta la observación No. 35, me permito comunicar que el grupo de almacén e Inventarios procederá el día de hoy veintiuno (21) de mayo de 2018 a realizar el acta correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Julio de 2017, con los soportes que se tiene a la fecha enunciada.

Con relación a lo plasmado en la observación: "de digitación 49 errónea de los movimientos del almacén...", me permito comunicarle que el Grupo de almacén e Inventarios, desconoce lo plasmado, por lo cual solicito aclaración al respecto, para subsanar la observación.

Se anexa los soportes enunciados en ciento treinta y nueve (139) folios digitalmente".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la entidad auditada y que al momento de la ejecución de la auditoria, el Equipo Auditor evidenció que el

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





incumplimiento de este riesgo se encuentra en el Acta No 003 de Noviembre 1 de 2017 en el Comité de Coordinación del Sistema Control Interno – MECI. En el mapa de riesgo la acción e mitigación dice “aplicar un arqueo mensual a una muestra de los productos del almacén” y entregaron soportes de arqueos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2017 con acta de inventarios de fecha 21 de Mayo de 2018, en el cual aclaran que se llevó a cabo la verificación, pero no se dejó acta del procedimiento, por tanto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Directora de la entidad, con el fin de implementar lo pertinente.

Es de aclarar que “de digitación 49 errónea de los movimientos del almacén...” el número 49 es error de transcripción, teniendo encuentra que el número se encuentra dentro del Acta No 003 de Noviembre 1 de 2017 en el Comité de Coordinación del Sistema Control Interno – MECI.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

5.11. CONTROL DE RESULTADOS

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	83,6	0,30	25,1
Efectividad	100,0	0,40	40,0
coherencia	94,7	0,10	9,5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	94,6

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz

CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal Económico, Social 2016 - 2019 “Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos”; Plan de Acción – Planeación, Dirección de Transito de Bucaramanga, teniendo en cuenta el avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, obteniendo como

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





resultado en la vigencia del 2017. Un **94.6%**, en cumplimiento general de las metas estipuladas en este ente. Lo cual indica que cumplió parcialmente; en su meta de producto:

Línea Estratégica	6- Infraestructura y Conectividad.
Componente	Movilidad.
Programa	Movilidad y Seguridad Vial.
Indicador	Número de zonas de estacionamiento transitorio implementadas y demarcadas.
Meta Cuatrenio	37.
Meta 2017	12.
Cumplimiento 2017	0%. Generándose el siguiente hallazgo que a continuación se referencia.

HALLAZGO No 27 ADMINISTRATIVO (OBSERVACION No. 36)

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019, “Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos”, referente al avance del Plan de Acción de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017 en su meta de producto:

Línea Estratégica	6- Infraestructura y Conectividad.
Componente	Movilidad.
Programa	Movilidad y Seguridad Vial.
Indicador	Número de zonas de estacionamiento transitorio implementadas y demarcadas.
Meta Cuatrenio	37.
Meta 2017	12.
Cumplimiento 2017	0%

¿Sírvasse informar las razones de orden administrativo por las cuales en la vigencia 2017 no se dio cumplimiento a lo proyectado en cuanto a la implementación y demarcación de 12 zonas de estacionamiento transitorio?,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN No 36: Las siguientes son las razones por las cuales en la vigencia 2017 no se pudo dar cumplimiento con lo proyectado en cuanto a la implementación y demarcación de 12 zonas de estacionamiento transitorio como se encuentra estipulado en la meta del Plan de Desarrollo para dicha vigencia.





1. Consideraciones Iniciales:

○ **Definiciones:**

✓ **Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio – ZERT- NO Tarifadas:** Se consideran zonas de estacionamiento transitorio no tarifadas las siguientes:

- *Zonas Cafés:* para el estacionamiento de vehículos de carga
- *Zonas Amarillas:* para el estacionamiento de vehículos de transporte público individual tipo taxi.
- *Zonas de Emergencia:* para los vehículos de prestación de servicios de emergencia -ejemplo: ambulancias, bomberos entre otros-
- *Zonas Blancas:* para la regulación de los espacios de estacionamiento que por las necesidades del servicio y por la estructura urbana fueron autorizadas para el estacionamiento de vehículos particulares
- *Zonas Neutras:* aquellas que por su condición de uso de suelo y capacidad vial no permite el estacionamiento de vehículos.

✓ **Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio – ZERT- Tarifadas:** Se considera zona de estacionamiento transitorio tarifada la siguiente:

- *Zonas Azules:* el objetivo de dichas zonas de estacionamiento es la autorización de parqueo mediante un cobro regulado.

○ La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, en su Artículo 2 Definiciones determina que las Zonas de estacionamiento restringido son: Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.

○ La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, en su Artículo 5 Demarcación y Señalización vial determina que: "(...) las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción (...)".

○ La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, en su Artículo 119 Jurisdicción y Facultades señala: Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o





restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

o Toda implementación de señalización realizada por la DTB se encuentra soportada con estudios técnicos desarrollados por el Grupo de Planeamiento Vial de la Subdirección Técnica de la entidad.

2. Con el fin de dar estricto cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Municipal, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante resolución 071 del 18 de febrero de 2016 (ver Anexo 1), habilitó algunas zonas azules de estacionamiento regulado en la ciudad de Bucaramanga, la cual se deja posteriormente sin efecto a través de la resolución 530 de 2017 (ver Anexo 2), teniendo en cuenta entre otras que: La creación de la Tasa de Derecho de Parqueo sobre las vías públicas para el municipio de Bucaramanga es el instrumento financiero que permite la operatividad y sostenimiento de la zonas de estacionamiento regulado transitorio de Zonas Azules, el objetivo de dichas zonas de estacionamiento es la autorización de parqueo mediante un cobro regulado y que para la fecha, dicha tasa no se encuentra creada por el Concejo Municipal.

En tal sentido, la Alcaldía de Bucaramanga y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga han adelantado las actuaciones administrativas ante el Honorable Concejo Municipal, mediante los radicados 044 del 28 de junio (ver Anexo 3), 077 del 23 de agosto (ver Anexo 4) y 098 del 27 de octubre de 2017 (ver Anexo 5), tendientes a la creación de la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas del municipio y ajustar aspectos de carácter técnico de su implementación, actuaciones que se encuentran en desarrollo.

3. La Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizó la solicitud de conceptos tanto al Honorable Concejo de Bucaramanga en fecha 22 de diciembre de 2017 (ver Anexo 6), como también al Ministerio de Transporte en fecha 18 de mayo de 2018 (ver Anexos 7 y 8), con el fin de implementar y demarcar las zonas de estacionamiento transitorio que NO requieren de un marco tarifario, ya que se cuenta con los estudios técnicos necesarios para realizar su implementación en algunas zonas de la ciudad, los conceptos se encuentran en estudio por parte del Ministerio de Transporte.

En conclusión, si bien existen los soportes técnicos para la implementación de las ZERT, tanto tarifadas como no tarifadas en algunos sectores de la ciudad, se requiere de soportes jurídicos que den viabilidad a su efectiva demarcación e implementación.





Adjunto los siguientes anexos:

- 1: Resolución 071 de 2016 Por medio de la cual se habilitan algunas zonas azules de estacionamiento regulado.
- 2: Resolución 530 de 2017 Por la cual se deja sin efectos la Resolución 071 de 2016.
- 3: Radicado Proyecto de Acuerdo 044 de 28 de junio de 2017
- 4: Radicado Proyecto de Acuerdo 077 de 23 de agosto 2017
- 5: Radicado Proyecto de Acuerdo 098 de 27 de octubre de 2017
- 6: Oficio N° 686 de 2017 Consulta al Concejo Municipal sobre las zonas de estacionamiento.
- 7: Oficio N° 087 de 2018 Solicitud concepto al Ministerio de Transporte, zonas de estacionamiento regulado no tarifado sobre vías urbanas.
- 8: Radicación 20183030053562 PQRS en el Ministerio de Transporte vía E-mail.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por la entidad El Equipo Auditor mantuvo en firme la correspondiente observación, configurándose un hallazgo con **ALCANCE ADMINISTRATIVO**, para que sea incluido dentro del Plan de Mejoramiento dirigido a la contraloría Municipal de Bucaramanga y se apliquen las medidas pertinentes para el cumplimiento efectivo y oportuno al Plan de Acción Institucional dar cumplimiento con lo proyectado en cuanto a la implementación y demarcación de 12 zonas de estacionamiento transitorio como se encuentra estipulado en la meta del Plan de Desarrollo para dicha vigencia.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA





6. GESTIÓN FINANCIERA

6.1. CONTROL FINANCIERO

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	30,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, obtuvo una calificación total de 30% con un concepto de gestión financiera y presupuestal **DESFAVORABLE**.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS **OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA**

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Dirección de Tránsito Bucaramanga, no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o señalados por el Contador General de la Nación y los Resultados de sus Operaciones a 31 de Diciembre de 2017, toda vez que se evidenció Incertidumbre en las Deudas de Difícil cobro, con una cuantía de \$ 24.617.283 (Miles de Pesos), la cual impacta significativamente en la razonabilidad de los Estados Financieros.





TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	24617283311,0
Índice de inconsistencias (%)	33,1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	$\leq 2\%$
Con salvedad	$> 2\% \leq 10\%$
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: matriz

6.2. CONTROL INTERNO CONTABLE

La Ley 42 de 1993, en su Artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismo, identifica los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido y deterioro.

En el desarrollo de la Auditoría realizada al período fiscal de Enero 1 a Diciembre 31 de 2017 a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, efectuó evaluación al Sistema de Control Interno Contable, para lo cual se aplicaron encuestas, entrevistas y visitas con el fin de verificar la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, encontrándose, que la Entidad da aplicación al Plan General de Contabilidad Pública, obteniendo una calificación de 94%.

De acuerdo al cronograma de actividades establecida para la Vigencia 2017, la Oficina de Control Interno adelantó junto con el equipo Interdisciplinario y los Líderes de Procesos los seguimientos que a continuación relaciono, de igual forma los mismos son remitidos a la Alta Dirección para la toma de decisiones y acciones a implementar, como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa anual de auditorías Vigencia 2017, viene dando cumplimiento al cronograma establecido, durante el





periodo comprendido de enero a Diciembre se adelantaron las auditorías a los procesos:

CONTRATACIÓN:

Se analizaron los contratos celebrados por la entidad desde el 01/01/2017 hasta 15/04/2017, donde se tomó una muestra de contratos aleatoriamente de la siguiente manera 80 contratos de forma directa, 5 contratos de mínima cuantía y una licitación pública, se revisaron las correspondientes carpetas y sus documentos adjuntos, se verificó que los procedimientos estén acordes a los preceptos normativos de la ley 80 de 1993 y el nuevo decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y de contratación pública aplicados en el desarrollo de los procesos contractuales que adelanta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

REGISTRO CONDUCTORES:

El proceso de registro de conductores tiene como objetivo realizar los trámites relacionados con la expedición de licencias de conducción, mediante la recepción, revisión y validación de documentos de los clientes, brindando un servicio de forma confiable, oportuna y acorde a las normas vigentes en materia de tránsito y transporte.

La administración de este proceso se encuentra documentada en un procedimiento: Actualización de registro de conductores en Sistema misional DTB y Plataforma RUNT. Durante el proceso auditado se detectaron cuatro (4) Observaciones y dos (2) hallazgos, así mismo se Suscribió por parte de la líder del proceso un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permiten solucionar las deficiencias encontradas.

REGISTRO AUTOMOTOR:

El proceso de registro automotor tiene como objetivo realizar los trámites relacionados con el registro automotor y no automotor mediante recepción, revisión y validación de documentos requeridos de los vehículos, brindando un servicio de forma confiable, oportuna y acorde a las normas vigentes en materia de tránsito y transporte. La administración de este proceso se encuentra documentada en tres procedimientos: 1) Actualización de registro de conductores en Sistema misional DTB y Plataforma RUNT; 2) Procedimiento para la baja de especies venales anuladas, obsoletas o inservibles, y 3) Procedimiento inscripción y levantamiento de medidas cautelares.

En este sentido la auditoria se basó en una revisión integral del objetivo del proceso, detectándose cuatro (4) Observaciones ocho (8) Hallazgos. El líder del proceso





suscribió un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permiten solucionar las deficiencias encontradas.

ATENCIÓN AL CLIENTE:

El proceso de gestión atención al cliente tiene como objetivo atender de forma oportuna y veraz a los clientes, a través de las diferentes instancias y mecanismos de comunicación existentes por la institución, cumpliendo con los requisitos y la normatividad vigente.

En este sentido el equipo auditor de Control Interno y Gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la ley 1474 de 2011, tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante Legal en busca del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

Así mismo la administración de este proceso se encuentra documentada en tres procedimientos: 1) Procedimiento Sugerencias, quejas y apelaciones CDA, 2) Procedimiento Medición de satisfacción al cliente 3) procedimiento Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Para terminar, la auditoria se basó en una revisión integral del objetivo del proceso, por tanto se estructuró de la siguiente manera: Durante el proceso auditado se detectaron cuatro (4) hallazgos y dos (2) observaciones, así mismo se suscribió un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permiten solucionar las deficiencias encontradas.

TALENTO HUMANO:

Se realizó la auditoria a la oficina de gestión de Talento Humano, con el fin de evaluar las actividades desarrolladas por la oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de ley, del producto, y de la entidad. Identificando el mejoramiento continuo en la gestión del proceso. Se realizó entrevista al líder del proceso, y los funcionarios adscritos a la misma, le permitieron al equipo auditor tener conocimiento acerca del proceso, así como aclararon ciertas inquietudes generadas dentro del desarrollo de la auditoria. Por esta razón a continuación se incluye las preguntas y respuestas.

En el desarrollo de la auditoria se generaron Ocho (8) hallazgos y tres (3) observaciones.





SUB DIRECCIÓN FINANCIERA

Se realizó la auditoria al proceso gestión Financiera, el cual tiene como objetivo Evaluar las actividades desarrolladas en la presente vigencia por el proceso de apoyo Gestión Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de ley identificando el mejoramiento continuo en la gestión del proceso.

El equipo auditor de la oficina de Control Interno y Gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la ley 1474 de 2011, tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control interno, en cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante Legal en busca del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

Se realizaron las correspondientes entrevistas, se evidencio el cumplimiento de: indicadores de gestión, mapa de riesgos, plan de acción, archivo de gestión, ejecución presupuestal primer semestre, plan anualizado de caja, cajas menores, acciones correctivas y oportunidades de mejora auditoria interna de calidad, generándose algunas observaciones y recomendaciones.

En el desarrollo de la auditoria se generaron nueve (9) observaciones dentro del pre informe.

ALMACÉN E INVENTARIOS

Se dio cumplimiento a la solicitud realizada por la alta Dirección, el cual se solicita se haga un seguimiento al Inventario de las Especies Venales, se realizaron algunas observaciones y recomendaciones.

Teniendo en cuenta el procedimiento "Solicitud y entrega de bienes devolutivos, de consumo y especies venales al almacén" se pudo constatar que dentro del procedimiento no se describe que insumos son especies venales.

Se recomienda revisar el objetivo descrito dentro del procedimiento "Solicitud y entrega de bienes devolutivos, de consumo y especies venales al almacén" toda vez que se describe como especie venal únicamente a **PLACAS**. Por tal razón se recomienda incluir los sustratos, certificados tecnomecánicos que hacen parte de las especies venales teniendo en cuenta la Resolución No 15000 de 2002 emanada por el ministerio de Transporte.





Se evidencia que la Auxiliar Administrativa Grado 14, no viene dando cumplimiento a la actividad 3 del procedimiento antes mencionado, en el ítem 5.6 "Entrega de placas a clientes en almacén" actividad 3: REPORTE MENSUAL DE ENTREGA DE PLACAS. Descripción de la tarea: ... EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 14 DEBERA REPORTAR A LA SECRETARIA GENERAL UN INFORME CON LA RELACION DE PLACAS RECIBIDAS Y ENTREGADAS DURANTE EL MES. Por tal razón se recomienda dar cumplimiento al procedimiento establecido.

Se evidencio que por parte de almacén e inventarios se hace entrega de las especies venales (**placas**) al proceso de Registro Automotor mediante libro radicador; Se recomienda sistematizar o incluir dentro del software Olympus estos egresos, de igual forma incluir dentro del procedimiento " entrega de bienes devolutivos, de consumo y especies venales en el almacén". Esta actividad.

En visita realizada a la oficina de Registro automotor durante el proceso de seguimiento se encontraron 228 pares de placas amarillas para vehículo, 60 pares de placas para vehículos oficiales y 250 placas para moto, el funcionario a cargo de este proceso manifiesta que está recién trasladada a este cargo y no recibió formalmente inventario de placas, no hubo inducción del mismo, de igual forma manifiesta que la relación de placas fue recibida a mano, desconociendo la existencia de formatos que aplican para este proceso, así mismo los archivadores donde se almacenan las placas presentan gran deterioro.

De acuerdo a lo anterior se recomienda al líder del proceso, encargarse de la orientación del nuevo servidor público adscrito a la oficina, a fin de que adquiera un conocimiento general y profundo sobre las funciones a desarrollar, sus obligaciones y responsabilidades, que le permitan desempeñar con eficiencia su trabajo y prestar un servicio con excelencia a los clientes y usuarios de la Institución.

Se recomienda llevar un control por parte del funcionario a cargo de la elaboración de licencias y entrega de placas utilizadas dentro del proceso de Registro Automotor.

El equipo auditor verifico dentro del informe SALDO ELEMENTOS DE CONSUMO generado por el sistema Olympus del mes de octubre, no se encuentran relacionadas las **placas** encontradas en el cuarto de Bodega que corresponden al cambio de los números (IA) dos letras cuatro números y se cambiaron a tres letras tres números, según lo manifestado en la entrevista realizada a la Dra. Blanca Stela Gómez.





Se recomienda realizar un inventario a las placas encontradas en el cuarto de Bodega, así mismo informar a la oficina correspondiente con el fin de determinar la disposición final de dichas placas, de conformidad con la normatividad legal vigente.

6.3. SOSTENIBILIDAD

En esta sublínea se verifica que el sistema contable produzca información razonable y oportuna, se evaluaron los controles implementados por la entidad para garantizar la sostenibilidad del sistema contable, igualmente se comprobaron las acciones adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad al Sistema Contable.

La Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, comprende las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social, para garantizar la producción de información razonable y oportuna. Siguiendo los lineamientos propuestos para la presente Auditoría, se procedió a realizar el análisis concerniente al proceso de sostenibilidad del sistema contable de la entidad. Así mismo, se verificó la aplicación del modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública – MEPSSCP, definido en la Resolución 357 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación, la cual comprende las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social, para garantizar la producción de información razonable y oportuna; teniendo en cuenta las siguientes etapas y actividades del Proceso contable aplicables:

Reconocimientos. De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad. Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

Identificación: Teniendo en cuenta que la identificación es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.

- Se efectúan revisiones y evaluaciones periódicas al proceso contable, para verificar la correcta identificación de los hechos económicos.
- El área de Contabilidad y Presupuesto, cuenta con los documentos soportes para respaldar las cifras de los Estados e Informes Financieros.

Clasificación: Actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación se determina en forma cronológica su clasificación





conceptual según el Catalogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica:

- Se realizan ajustes contables, causaciones, correcciones que sean detectados y que afectan la razonabilidad y oportunidad de los Estados Financieros.
- La Sección de Contabilidad realiza revisión periódica a los registros contables.

Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los Estados Contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

- La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presentó los libros de contabilidad debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.
- El manejo del archivo de la Sección de Contabilidad se realiza de acuerdo a la normatividad vigente.
- Se realizan las conciliaciones Bancarias mensualmente con el fin de identificar las diferencias para de esta forma tener datos reales en la contabilidad.

Revelación: Según el Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:

Elaboración de los estados, informes y reportes contables: Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





contables básicos, contenidos en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las políticas establecidas por cada ente público.

Análisis e Interpretación y Comunicación de la Información: Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los Estados Financieros, informes y reportes contables con el propósito de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presentó oportunamente los informes, tales como: Control interno contable a la Contaduría General de la Nación, Informe de austeridad y eficiencia en el gasto público a la Contraloría Municipal, Informe MECI presentado a la CNSC.

6.4. AUDITORÍA AL BALANCE

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No.5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

6.5. MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

Se efectuó la revisión de los Estados Financieros como son el Balance General y el Estado de Resultado Integral y Comparativo, realizando el respectivo análisis Horizontal y Vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales y se ejecutó en el desarrollo de la Auditoría.

A su vez se examinaron algunas cuentas del Estado de Situación Financiera Comparativo de acuerdo a su representatividad, el Equipo Auditor seleccionó una Muestra de las Cuenta a Auditar entre las cuales están:

Estado de Situación Financiera

ACTIVOS

- Caja
- Bancos
- Deudores
- Inventarios

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





- Inversiones
- Propiedad Planta y Equipo – Vehículos

PASIVOS

- Cuentas por Pagar
- Otros Pasivos

- PATRIMONIO

Estado de Resultados Integral

- INGRESOS
 - Servicio de Tránsito y Transporte
- GASTOS DE ADMINISTRACION

CUENTAS DEL ACTIVO

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2017 -2016				
ACTIVO				
(Cifras en Pesos)				
CORRIENTE (Cifras en Pesos)	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
EFFECTIVO	2.127.074.391	2.253.163.288	-126.088.897	-5,60%
INVERSIONES	0	340.377.870	-340.377.870	-100,00%
DEUDORES	51.067.140.038	58.665.382.693	-7.598.242.655	-12,95%
INVENTARIOS	1.028.905.265	571.445.993	457.459.272	80,05%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	54.223.119.694	61.830.369.844	-7.607.250.150	-12,30%
NO CORRIENTE (Cifras en Pesos)	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
INVERSIONES	18.156.494	18.929.891	-773.397	-4,09%
PROPIEDADES	9.590.995.336	8.253.656.227	1.337.339.109	16,20%
OTROS ACTIVOS	10.611.926.211	10.559.463.597	52.462.614	1
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	20.221.078.041	18.832.049.715	1.389.028.326	1
TOTAL ACTIVO	74.444.197.735	80.662.419.559	-6.218.221.824	-7,71%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

CUENTAS DEL PASIVO

PASIVO				
(Cifras en Pesos)				
CUENTA	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	347.699.564	25.200.305	322.499.259	1279,74%
OTROS PASIVOS	37.215.963	126.357.119	-89.141.156	-70,55%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	190.000.000	-190.000.000	-100,00%
TOTAL PASIVO	384.915.527	341.557.424	43.358.103	12,69%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga





CUENTAS DEL PATRIMONIO

PATRIMONIO (Cifras en Pesos)				
CUENTA	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
CAPITAL FISCAL	62.428.354.984	68.360.277.392	-5.931.922.408	-8,68%
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.077.591.518	1.426.853.252	-349.261.734	-24,48%
SUPERATIV POR DONACION	69.217.995	45.670.395	23.547.600	51,56%
SUPERAMT POR VALORIZACIÓN	10.484.117.711	10.488.061.097	-3.943.386	-0,04%
TOTAL	74.059.282.208	80.320.862.136	6.261.579.928	7,80%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

6.6. BALANCE GENERAL

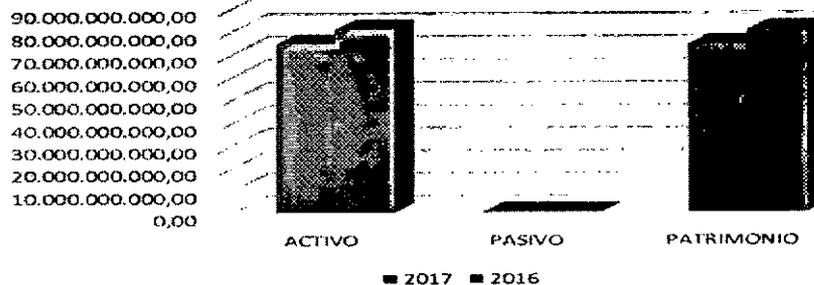
El Balance General es un Estado Financiero básico, de naturaleza estática, que muestra durante la vigencia 2017 la situación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. En cuanto a sus Activos, Pasivos y Patrimonio. La Auditoría analizó las variaciones de las cuentas principales del Estado de Situación Financiera Comparativo, para el período 2017 respecto al año 2016, según el siguiente cuadro:

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2017 - 2016 (Cifras en Pesos)				
GRUPO	2017	2016	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA %
ACTIVO	74.444.197.735,00	80.662.419.559,00	-6.218.221.824	-7,71%
PASIVO	384.915.527,00	341.557.424,00	43.358.103	12,69%
PATRIMONIO	74.059.282.208,00	80.320.862.136,00	-6.261.579.928	-7,80%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Análisis Grafical



Equipo Auditor





A continuación, se describen los componentes del Estado de Situación Financiera Comparativo a 31 de Diciembre de 2017.

ACTIVO

El total de los Activos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga registrados a 31 de diciembre de 2017 fueron de **\$74.444.197** (Miles de Pesos), los cuales para la Vigencia 2016 fueron de **\$80.662.419** (Miles de Pesos), evidenciándose así un Disminución entre Vigencias de **\$6.218.221** (Miles de Pesos) equivalente a una variación porcentual de -7.71%.

Este comportamiento se detalla a continuación en sus principales cuentas:

EFFECTIVO

Al cierre de la vigencia 2017 esta cuenta presenta un saldo por valor de \$ 2.127.074 (cifra en miles), las cuentas que conforman este rubro son caja y Bancos y Corporaciones, arrojando una disminución de -5.60% con respecto de la Vigencia 2016.

BANCOS Y CORPORACIONES

Representa el 100% del efectivo, siendo esta la cuenta más significativa de este rubro; conformada por las diferentes cuentas bancarias que dispone la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con un valor de \$2.127.074 (Cifras en Miles Pesos).

Mensualmente se realizan las conciliaciones Bancarias y los respectivos cruces entre Tesorería y Contabilidad, con el fin de mantener un control adecuado y oportuno en el registro de partidas conciliatorias a 31 de Diciembre se cuenta con los siguientes saldos:

RELACION DE BANCOS A DICIEMBRE 31 DE 2017

BANCO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	FECHA DE CORTE	SALDO EN LIBROS
CORPBANCA	AHORROS	401047717	31-dic-17	\$ 755.342,24
DAVIVIENDA	AHORROS	047000041310	31-dic-17	\$ 590.035.130,18
DAVIVIENDA	AHORROS	000110021128	31-dic-17	\$ 613.223,12
DAVIVIENDA	CORRIENTE	047069994193	31-dic-17	\$ 258.582,06
DAVIVIENDA	CORRIENTE	003012257770	31-dic-17	\$ 3.222.988,72
POPULAR	AHORROS	220480199231	31-dic-17	\$ 826.181,56
POPULAR ANSV	AHORROS	220480315522	31-dic-17	\$ 1.496.955,45
BANCOLOMIA	AHORROS	2095675657	31-dic-17	\$ 11.858.937,96
POPULAR	CORRIENTE	110480011279	31-dic-17	\$ 720.019.535,13
BBVA	CORRIENTE	001307360100001751	31-dic-17	\$ 12.899.866,61
FIDULIQUIDEZ	AHORROS	25445	31-dic-17	\$ 534.290.037,94
AV VILLAS	CORRIENTE	901231761	31-dic-17	\$ 35.777.393,90
AV VILLAS	AHORROS	901231753	31-dic-17	\$ 3.818.970,46
AGRARIO	AHORROS	460010132895	31-dic-17	\$ 201.874.608,52
FIDUCOONEVA	AHORROS	00011	31-dic-17	\$ 8.910.151,60
BANCOONEVA	AHORROS	210103427601	31-dic-17	\$ 416.486,00
TOTAL				\$ 2.127.074.391,05

Fuente: SIA

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





**HALLAZGO No 28 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - FISCAL
(OBSERVACIÓN No 40)**

El Equipo Auditor evidenció que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DTB creó en el año 2014 una dependencia al nivel asesor adscrita a la Dirección General, encargada de expedir el Certificado de la revisión Técnico - Mecánica y de gases a los vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas. En el desarrollo de la Auditoría se observó que la Entidad canceló el día 18 de diciembre de 2017 la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Pesos (\$ 44.988.000) por concepto de Sanción de por no declarar el Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia 2014, así como también sanción de extemporaneidad en la presentación de las Declaraciones Tributarias de los años gravables 2015 y 2016, sanción impuesta por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

¿Sírvese explicar a este Ente de Control porque la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA incurrió en el pago de esta sanción, siendo claro que al momento de crear un Establecimiento de Comercio éste adquieren unas obligaciones tributarias con la Alcaldía de Bucaramanga, como es el Impuesto de Industria y comercio?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Secretaria de Hacienda - Impuestos Municipales, mediante Resolución No. 01232 de 6 de Abril de 2016, impone una sanción al Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Transito de Bucaramanga por no Declarar el en año 2014, el impuesto de Industria y Comercio, estableciendo una sanción de \$910.075.000=.

El 27 de Mayo de 2016, el Dr. MILLER HUMBERTO SALAS RONDON (Director General de la Dirección de Transito de Bucaramanga de esta fecha), solicito un Recurso de Reconsideración (Oficio No. 134-16) a la Resolución No. 01232 del 6 de Abril de 2016, en donde se argumentaba lo siguiente:

El Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Transito de Bucaramanga, como organismo de inspección presta el servicio de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones contaminantes, como entidad estatal siendo una dependencia que hace parte del organismo de tránsito, el cual no reporta sus estados financieros a la DIAN de manera autónoma e independiente.





Que los ingresos reportados a la DIAN en el año 2014, no corresponden al ejercicio operacional del Centro de Diagnóstico Automotor como órgano independiente, sino a la totalidad de los ingresos de este organismo de Tránsito.

Por lo anterior, se solicitó no considerar pertinente el cobro de la sanción por no declaración del impuesto de industria y comercio y revocarse en su totalidad el acto administrativo impugnado.

Así mismo, la Entidad objetó la forma con que fue liquidada la sanción impugnada por encontrarse indiscutibles errores de aplicación a las normas tributarias, pues el Valor tomado por la Secretaría de Hacienda no fue el adecuado para liquidar la sanción por no declaración del impuesto de industria y comercio, ya que fue el utilizado para liquidar el impuesto de renta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y estos impuestos son de naturaleza considerablemente diferentes.

Mediante Resolución 1337 del 21 de Septiembre de 2016, de la Secretaría de Hacienda Municipal, sostiene que las actividades realizadas por el CDA de la DTB no son actividades Misionales y en cambio sí son actividades comerciales que deben ser gravadas por el Impuesto de Industria y Comercio. Igualmente considera viable reliquidar teniendo en cuenta exclusivamente los ingresos operacionales del CDA, por lo que pasan de aplicar una sanción de \$910.075.000 a \$40.745.624.

Así entonces, mediante Resolución 766 de 2017, la Entidad resolvió Cancelar al Municipio de Bucaramanga por concepto de Impuesto Industria y comercio las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, así como la sanción del año 2014, todo por un valor de \$73.495.000.

Por lo anterior es precioso señalar que se realizaron las acciones correspondiente para minimizar el riesgo financiero, no obstante desconocemos el por qué no se declaró los Ingresos del CDA en la vigencia 2014.

Se anexa CD con soportes digitales

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta aportada por la Entidad, no logra Desvirtuar la Observación planteada, el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como establecimiento de comercio inscrito en la cámara de comercio, con matrícula mercantil No. 151649 del 17 de junio de 2008 cuyo objeto social es prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





emisiones contaminantes, desde el mismo momento de su creación debió haber realizado la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Art. 48 del Acuerdo 044 de 2008.

Era totalmente claro a la luz de la norma tributaria que la actividades realizada por el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no se encontraba dentro de las actividades excluidas del impuesto de industria y comercio y en su calidad organizacional de carácter público no se enmarcaba en ninguna de las actividades señaladas como aquellas que gozan de la exención de la norma. En este orden de ideas resulta claro y necesario que la dirección de Tránsito de Bucaramanga tenía que haber realizado el pago de la Sanción establecida en la Resolución No. 1337 de 2016 por el año gravable 2014, y de esta forma subsanar la falta objeto de sanción en la cual se incurrió, así como también realizar el pago de la misma para los años siguientes 2015 y 2016 conforme a los ingresos que se encuentran gravados con el impuesto de industria y comercio.

A continuación se presenta el detalle de las sanciones canceladas por la dirección de Tránsito de Bucaramanga.

RESUMEN DE SANCIONES CANCELADAS POR DTB - CDA				
CONCEPTO	AÑO GRAVABLE	VALOR SANCION	INTERESES DE MORA	TOTAL
Sancion por inscripción extemporanea como Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga.	2014	\$ 40.746.000,00		\$ 40.746.000,00
Sanción de Extemporaneidad en la Presentación de la Declaración de Industria y comercio.	2015	\$ 3.953.000,00		\$ 3.953.000,00
Sanción de Extemporaneidad en la Presentación de la Declaración de Industria y comercio.	2016	\$ 289.000,00	\$ 7.981.000,00	\$ 8.270.000,00
TOTAL		\$ 44.988.000,00	\$ 7.981.000,00	\$ 52.969.000,00

Por lo anterior se procederá a realizar un Presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que debe radicar la Entidad ante este ente de control, con incidencia **DISCIPLINARIA y FISCAL**.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





PRESUNTO RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
 BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
 PRESUNTO RESPONSABLE:**

DISCIPLINARIO
 MILLER SALAS RONDÓN
 Exdirector

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Ley 43 de 1983
 Ley 734 de 2002 Art. 34
 Acuerdo 044 de 2008 Art. 48 y 52

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
 PRESUNTO RESPONSABLE:**

FISCAL
 MILLER SALAS RONDÓN
 Exdirector

**NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS
 CUANTÍA:**

Ley 610 de 2000 Art. 5 y 6
 Cincuenta y Dos Millones
 Novecientos Sesenta y Nueve Mil
 Pesos (\$ 52.969.000)

FIDUCIAS

La Dirección de Transito de Bucaramanga durante la vigencia 2017 manejó las siguientes Fiducias como se detalla a continuación:

FIDUCIA	No. Encargo	SALDO A 31/12/2017	RENTABILIDAD		OBSERVACION
			EN \$	EN % promedio	
FIDUCOOMEVA	2101-0001	8.942.019,38	664.974,74	4,5%	Se abrió en Septiembre de 2017 con el fin de triangular el dinero para abrir un CDT en Bancoomeva ya que ofrecía rendimientos muy superiores a los vigentes en las demás entidades financieras.
FIDUPOPULAR	700480225445	1.913.443.923,67	151.459.809,15	4,7%	Se encuentra abierta desde el año 2012 y se utiliza para generar rendimientos y para triangulación de recursos.

En cuanto a rentabilidad que genera la Fiducia hay que decir que la rentabilidad de la Fiducia si es mejor que la de un CDT, es importante tener en cuenta que son dos tipos de inversiones muy diferentes, ya que en la Fiducia siempre se tienen





disponibles los recursos, entonces a corto plazo, analizando la disponibilidad de los recursos que garanticen la liquidez de la Entidad, se puede concluir que la rentabilidad es mejor en la Fiducia que un CDT. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, combina los dos tipos de Inversiones la mayor parte se tiene en Fiducia pero aquello que corresponde a recursos de provisión de cesantías se apertura en un CDT, buscando siempre generar los mejores rendimientos a favor de la Institución.

En cuanto a existencia de contrato no existe ya que no es un negocio fiduciario sino es un Fondo de Inversión colectiva bajo la reglamentación del Decreto 1525 de 2008, solamente para la apertura se diligencian formatos de vinculación como cualquier cuenta de ahorros que posea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

DEUDORES

Para la Vigencia 2017 la Cuenta de Deudores presento una disminución del 13% con respecto a la vigencia anterior. Esta cuenta presentó un saldo total de \$ 51.067.140 (Miles de Pesos) de los cuales las cuentas con mayor representatividad son las denominadas prestación de servicios la cual representa el 17%, seguidamente la cuenta de difícil cobro presentan una disminución del 43% esto debido a la Depuración de Cartera adelantada por la Entidad referente a Comparendos de Vigencias anteriores al 2010 de conformidad con los siguientes actos administrativos: Resolución 263 de 2017, Resolución No. 609 de 2017, Resolución No. 425 de 2017 y Resolución No. 742 de 2017.

A continuación, se muestra el detalle de la cuenta:

Código	Concepto	Período Actual	Período Anterior	Análisis Horizontal	
				Var. Absoluta	Var. Relativa
14	DEUDORES	51.067.140.038	58.665.382.693	-7.598.242.655	-13%
	Prestación de Servicios	51.840.341.698	44.294.486.119	7.545.855.579	17%
	Otros Deudores	0	0	0	
	Deudas de difícil cobro	24.617.283.311	43.559.933.032	-18.942.649.721	-43%
	Provisión de deudores	-25.390.484.971	-29.189.036.458	3.798.551.487	-13%

La cuenta de Deudores de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga está conformidad por: Infracciones, derechos municipales, portes de placa, sistematización, multas extraordinarias, acuerdos de pago e intereses legales de los acuerdos de pago.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Para la Vigencia 2017 cerró con un saldo de \$ 9.590.995 (Miles de pesos), donde el Equipo Auditor pudo verificar un incremento de \$1.337.339 (Miles de pesos) que corresponde a un 16%, debido a la Adquisición en el rubro de Maquinaria y Equipo el cual está conformado por: Armamento y Equipo reservados, semáforos, herramientas y accesorios, equipo ayuda audiovisual, entre otras.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizó las respectivas actividades dando cumplimiento al anexo de la Resolución 533 de octubre de 2015, marco conceptual al instructivo 002 de 2015, Resolución No. 620 de 2015, Resolución No. 113 de 2016, además de las modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. De igual forma optó por realizar la valoración de la PPYE de acuerdo a dos escenarios existentes a 31 de diciembre de 2017 y permitidos por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 002 de 2015 de la siguiente manera:

1. Al costo menos depreciación acumulado y perdidas por deterioro.
2. Valor del mercado o al costo de reposición.

El valor de la Propiedad Planta y Equipo asciende a la suma de \$9.590.995 (Miles de Pesos) a 31 de diciembre de 2017. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizó los avalúos técnicos a los Bienes de la Entidad con la Empresa IFRS Consulting S.A.S., con el fin de actualizar los costos y la vida útil en la aplicación de las Normas Internacionales contempladas en el nuevo Marco Normativo de la Contaduría.

CODIGO	CONCEPTO	Periodo Actual	Periodo Anterior	Análisis Horizontal	
				Var. Absoluta	Var. Relativa
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	9.590.995.335	8.253.656.227	1.337.339.108	16%
	Construcciones en Curso	0	0	0	0%
	Señalización horizontal vertical	3.901.277.039	3.707.721.301	193.555.738	0%
	Edificaciones	6.957.269.910	6.933.902.728	23.367.182	0%
	Plantas, ductos y tuneles	21.296.800	21.296.800	0	0%
	Maquinaria y Equipo	12.044.059.653	10.959.466.321	1.084.593.332	10%
	Equipo médico y laboratorio	10.694.161	10.694.161		
	Muebles, enseres y equipo	483.200.297	471.803.955	11.396.342	2%
	Equipo de comunicación y computación	1.674.783.344	1.919.875.000	-245.091.656	-13%
	Equipo de Comedor y Cocina	350.000	649.760	-299.760	0%
	Equipo de transporte, tracción y elevac.	3.467.512.965	3.197.695.035	269.817.930	8%
	Depreciación Acumulada	-18.969.448.834	-18.969.448.834	0	0%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DEPRECIACIÓN

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es Línea Recta; y conforme a lo contemplado en el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV pueden ser depreciados en esta Vigencia.

HALLAZGO No 29 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 29)

De acuerdo a la inspección vehicular realizada el día 12 de abril de 2018, el Equipo Auditor pudo evidenciar que el Vehículo de Placa OSA 733 perteneciente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuyo responsable es el Señor RICARDO ANDRADE GÓMEZ, no portaba el Extintor, Señales de Prevención y el Kit Médico.

¿Sírvasse informar el motivo por el cual el Vehículo de Placa OSA 733 perteneciente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no portaba el Extintor, Señales de Prevención y el Kit Médico de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y el Acuerdo 051 de 1993 expedidas por el Ministerio de Transporte?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El día 23 de Noviembre de 2017, en el acta de Bienes Registrados Bajo Responsabilidad, recibe RICARDO ANDRADE GOMEZ como Bien el Automóvil marca Mazda 626. Modelo 2002, Color Sustrato, Placa OSA 733, Servicio Oficial, Motor Centro de Diagnóstico FS894060, Serie 9FCGF42S020103953, con Alarma, Tarjeta de Propiedad, SOAT vigente y Revisión Técnico Mecánica Vigente. El automóvil No poseía Extintor, Señales de Prevención ni Kit Médico.

Cuando el Automóvil es utilizado para el transporte fuera de las Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Extintor, Señales de prevención y Kit de primeros auxilios, se dota el automóvil de Estos elementos con los del Vehículo OSA-693 (Adjunto fotografía de evidencia del automóvil con estos implementos).

Adjunto a este documento, se anexa Solicitud formal a la dependencias oficina, asesora de Salud Ocupacional y Comandante – Control Vial, de estos implementos para ser dotado el vehículo con placa OSA733.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez recibida la réplica de la Entidad Auditada, El Equipo Auditor considera que el argumento manifestado por la DTB no justifica de manera razonable la observación evidenciada, toda vez que los vehículos deben contar con la totalidad

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





de sus implementos de prevención de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y el Acuerdo 051 de 1993 expedida por el Ministerio de Transporte, esto con el fin de prevenir cualquier tipo de percance que se pudiese presentar por falta de ellos; por esta razón se configura un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO**, que será plasmado en el Plan de Mejoramiento para su respectivo seguimiento y cumplimiento.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

Otros Activos

Hace referencia a la cuenta de Intangibles y Valorizaciones cerrando con un saldo de \$ 10.611.926 (Miles de Pesos) para la Vigencia 2017, siendo la cuenta más representativa la Cuenta de Valorizaciones con una disminución del -0.04% respecto de la Vigencia 2016, y la cuenta de Intangibles con un incremento del 79% por valor de \$127.808.500, por lo tanto, se clasifica como un Activo Intangible, se amortiza en un periodo de 3 a 5 años.

La cuenta de Intangibles está representada por los Software y Licencias de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a 31 de diciembre de 2017 y la cuenta de Valorizaciones comprende las Inversiones en acciones de la empresa en Centroabastos S.A. de acuerdo con la certificación de participación accionaria expedida por la Entidad. Las valorizaciones de las Edificaciones se registran de acuerdo al avalúo del impuesto predial expedido por la Alcaldía de Bucaramanga a la misma fecha de corte.

CODIGO	CONCEPTO	Periodo Actual	Período Anterior	Análisis Horizontal	
				Var. Absoluta	Var. Relativa
19	OTROS ACTIVOS	10.611.926.211	10.559.463.597	52.462.614	0,50%
	Intangibles	127.808.500	71.402.500	56.406.000	79%
	Valorizaciones	10.484.117.711	10.488.061.097	-3.943.386	-0,04%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga





VALORIZACION POR ACCIONES		
1	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A.	180.346.750
TOTAL VALORIZACIONES POR ACCIONES		180.346.750
VALORIZACION POR EDIFICACIONES		
1	KILOMETRO 4 VIA GIRON	10.031.599.000
2	DIAGONAL 15	272.171.960
TOTAL VALORIZACIONES POR EDIFICACIONES		10.303.770.961
GRAN TOTAL		10.484.117.711

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

PASIVOS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga a diciembre 31 de 2017 cerró con unas Cuentas por Cobrar por valor de \$ 347.699 (Miles en Pesos) cifra que corresponde a los valores por conceptos de Adquisición de Bienes, presentando una variación porcentual del 12.69% con referencia a la Vigencia anterior, las Obligaciones Financieras fue la partida que disminuyó con relación a la Vigencia anterior.

Este comportamiento se detalla a continuación en sus principales cuentas:

CUENTAS POR PAGAR (Cifras en Pesos)				
CUENTA	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	347.699.564	25.200.305	322.499.259	1279,74%
Adquisición de Bienes y Servicios	346.202.609	21.268.428	324.934.181	1527,78%
Acreedores	0	3.931.877		
Recursos Recibidos en Admón	1.496.955		1.496.955	
OTROS PASIVOS	37.215.963	126.357.119	-89.141.156	-70,55%
Recaudos a Favor de Terceros	37.215.963	2.877.252	34.338.711	1193,46%
Ingresos Recibidos por Anticipado	0	123.479.867	-123.479.867	-100,00%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	190.000.000	-190.000.000	-100,00%
Créditos Obtenidos		190.000.000	-190.000.000	-100,00%
TOTAL PASIVO	384.915.527	341.557.424	43.358.103	12,69%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

La cuenta más representativa dentro de este grupo es la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios con un total de \$ 346.202 (Miles de Pesos), la cual está conformada por los siguientes Proveedores:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





ITEMS	ENTIDAD	NIT	VALOR A PAGAR
1	LA P REVISORA	860002400-2	\$ 2.567.972,00
2	SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472	900062917-9	\$ 12.812.162,00
	SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472	900062917-9	\$ 22.367.162,00
3	ORGANIZACIÓN TERPEL	830095213-0	\$ 966.235,00
4	ONAC	900190680-7	\$ 6.828.676,00
5	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS	811015441-2	\$ 15.743.700,00
	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS	811015441-2	\$ 51.675.750,00
	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS	811015441-2	\$ 67.929.960,00
	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS	811015441-2	\$ 22.157.800,00
	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS	811015441-2	\$ 137.889.108,00
6	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	800252094-5	\$ 4.764.284,00
	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	800252094-5	\$ 499.800,00
TOTAL			\$ 346.202.609,00

RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

El saldo corresponde al valor pendiente de reintegrar a 31 de diciembre de 2017 a la Agencia Nacional de Seguridad Vial por concepto de los Recursos no ejecutados y los Rendimientos Financieros generados hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el CONVENIO No.010 de 2017, por valor de \$1.496.955.

OTROS PASIVOS

Recaudos a Favor de Terceros

El saldo corresponde al valor pendiente por pagar a 31 de diciembre de 2017 a la empresa REINCAR la suma de \$37.215.963.

CODIGO	CONCEPTO	Periodo Actual	Periodo Anterior	Análisis Horizontal	
				Var. Absoluta	Var. Relativa
29	OTROS PASIVOS	37.215.963	126.357.119	-89.141.156	-71%
	Recaudos a favor de terceros	37.215.963	2.877.252	34.338.711	0%
	Ingresos recibidos por anticipado	0	123.479.867	-123.479.867	0%

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CAPITAL FISCAL

Corresponde al Capital Fiscal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con corte a diciembre 31 de 2017, donde se contabiliza y se registra el incremento y disminución de la cartera causada durante la Vigencia. De igual manera se realizan los ajustes de la provisión de la cartera, con una estimación del 33.33% del valor





total de la cartera, la cual se encuentra clasificada en vigencia actual, vigencia anterior y difícil cobro.

En esta cuenta además se realizan los ajustes por el incremento o disminución de los bienes de consumo y activos dados de baja con respecto al documento emitido mensualmente por la oficina de almacén de la D.T.B.

Muestra una disminución del 8% respecto a la vigencia 2017, pasando de \$80.320.862. (Miles de pesos) en la Vigencia 2017 a \$ 74.059.282 (Miles de Pesos) en la Vigencia 2016.

PATRIMONIO (Cifras en Pesos)				
CUENTA	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
CAPITAL FISCAL	62.428.354.984	68.360.277.392	-5.931.922.408	-8,68%
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.077.591.518	1.426.853.252	-349.261.734	-24,48%
SUPERATIV POR DONACION	69.217.995	45.670.395	23.547.600	51,56%
SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN	10.484.117.711	10.488.061.097	-3.943.386	-0,04%
TOTAL	74.059.282.208	80.320.862.136	6.261.579.928	7,80%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

El cuadro anterior refleja cómo se encuentra conformado el Patrimonio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el que se puede observar que la cuenta con mayor incidencia es el Capital Discal cual presentó una disminución del -8.68%.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Representa el resultado de la operación de la Dirección de Transito de Bucaramanga durante la vigencia 2017, por valor de \$1.077.591(Miles de Pesos).

SUPERÁVIT POR DONACIÓN

Este valor corresponde a los equipos de ayuda audiovisual, motocicletas y bicicletas recibidas en donación por terceros con corte a 31 de diciembre de 2017, por valor total de \$69.217(Miles de Pesos).

SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN

En esta cuenta se contabiliza el aumento de las acciones adquiridas con la empresa Centro abastos S.A. de acuerdo con la certificación de participación accionaria expedida por dicha Entidad y el aumento de las edificaciones de acuerdo con el





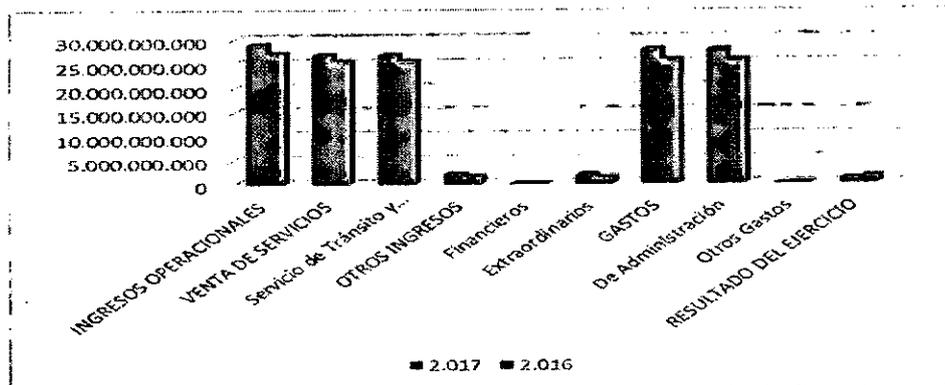
avaluó del Impuesto predial expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2017 es por valor de \$10.484.117 (Miles de Pesos).

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL				
(Cifras en Pesos)				
CUENTA	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS OPERACIONALES	29.053.897.182	27.237.773.211	1.816.123.971	6,67%
VENTA DE SERVICIOS	26.855.168.183	25.603.222.118	1.251.946.065	4,89%
Servicio de Tránsito y Transporte	26.855.168.183	25.603.222.118	1.251.946.065	4,89%
OTROS INGRESOS	2.198.728.999	1.634.551.093	564.177.906	34,52%
Financieros	235.498.970	232.307.714	3.191.256	1,37%
Extraordinarios	1.963.230.029	1.402.243.379	560.986.650	40,01%
GASTOS	27.976.305.664	25.810.919.960	2.165.385.704	8,39%
De Administración	27.893.885.314	25.689.614.197	2.204.271.117	8,58%
Otros Gastos	82.420.350	121.305.763	-38.885.413	-32,06%
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.077.591.518	1.426.853.251	-349.261.733	-24,48%

Fuente Dirección de Tránsito de Bucaramanga

ANÁLISIS GRAFICAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL
AÑO 2017-2016



Fuente: Equipo Auditor

INGRESOS

Los Ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia 2017 fueron \$29.053.897 (Miles de Pesos), con un aumento del 7% con respecto a la

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Vigencia 2016 por valor de \$ 27.237.773 (Miles de Pesos), teniendo una variación de \$1.816.123 (Miles de Pesos). El rubro más representativo respecto a la variación entre las dos Vigencias es: Servicio de Tránsito y Transporte.

CODIGO	CONCEPTO	Periodo Actual	Periodo Anterior	Análisis Horizontal	
				Var. Absoluta	Var. Relativa %
4	INGRESOS OPERACIONALES	29.063.897.182	27.237.773.211	1.816.123.971	7%
43	Ingresos por Servicios	26.855.168.183	25.603.222.118	1.251.946.065	5%
	Servicio de Tránsito y Transporte				
48	OTROS INGRESOS	2.198.728.999	1.634.551.093	564.177.906	36%
4805	Financieros	235.498.970	232.307.714	3.191.256	1%
4810	Extraordinarios	1.963.230.029	1.402.243.379	560.986.650	40%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Otros Ingresos:

Son Ingresos diferentes a la operación que generaron recursos para el funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y corresponden a Financieros y a Ingresos Extraordinarios. Durante la vigencia 2017 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga obtuvo los siguientes Rendimientos Financieros generados en las diferentes entidades financieras donde la Entidad tiene Cuentas Corrientes, de Ahorro y Encargos Fiduciarios.

BANCO	TIPO CUENTA	NRO. CUENTA	TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS
AGRARIO	A	460010132895	\$ 105.700,00
AVILLAS	A	901231753	\$ 6.481,57
BANCOLOMBIA	A	2095675657	\$ 499.869,35
COOMEVA (Incluye Rendimientos de \$ 12.054.000 por CDT a 90 días por \$ 800.000.000 (Sept 14 a Dic 14)	A	2101-03427601	\$ 12.858.016,32
CORPBANCA - HELM	A	401-04771-7	\$ 3.627.795,40
DAVVIENDA	C	0001-1002-1128	\$ 1.282.481,92
DAVVIENDA	C	0470-6999-4193	\$ 225.208,83
DAVVIENDA	A	0470-0004-1310	\$ 1.156.254,77
DAVVIENDA	C	0030-1225-7770	\$ 847.544,37
FIDUCOOMEVA	F	2101-0001	\$ 664.974,74
FIDUPOPULAR	F	700480225445	\$ 151.459.809,15
POPULAR	A	220-480-19923-1	\$ 62.722.677,86
POPULAR CONV ANSV	A	220-480-31552-2	\$ 42.156,60
TOTALES			\$ 235.498.970,88

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

GASTOS OPERACIONALES

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





GASTOS				
(Cifras en miles de pesos colombianos)	AÑO		VARIACIÓN	
	2017	2.016	RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA %
ADMINISTRACIÓN				
Sueldos y Salarios	12.557.346.760	11.424.548.322	1.132.798.438	9,02%
Contribuciones Efectivas	5.462.173.854	5.506.012.491	-43.838.637	-0,80%
Aportes sobre la Nómina	597.424.275	558.679.920	38.744.355	6,49%
Generales	8.860.567.769	7.867.932.212	992.635.557	11,20%
Impuestos, Contribuciones y Tasas	416.372.656	332.441.252	83.931.404	20,16%
OTROS GASTOS				
Financieros	82.099.326	119.778.028	-37.678.702	-45,89%
Extraordinarios	321.024	1.527.735	-1.206.711	-375,89%
TOTAL GASTOS	27.976.305.664	25.810.919.960	2.165.385.704	7,74%

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Esta cuenta representa los valores causados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el cumplimiento del Objeto misional. En los Gastos Administrativos se registran los valores por concepto de salarios, Contribuciones efectivas, aportes de nómina, gastos generales e impuestos contribuciones y tasas.

Los Gastos Generales corresponden a los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo para el Funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la Sociedad.

Los Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia 2017 fueron por un valor de \$27.976.305 (Miles de Pesos), con un aumento del 7.74% respecto al año 2016, teniendo una variación de \$2.165.385 (Miles de Pesos). El rubro más representativo corresponde a Gastos de Administración y a Otros Gastos como son los Financieros y Extraordinarios.

CAJA MENOR

Para la Vigencia 2017 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga apertura las siguientes Cajas Menores así:

Mediante la Resolución No. 030 del 23 de enero de 2017 se crean los Fondos de Caja Menor con el fin de atender erogaciones de cuantía mínima que tengan carácter de urgente, imprescindibles e inaplazables. A 31 de diciembre se realizó la liquidación de la caja menor conforme lo establecido por la normatividad vigente.





Durante esta Vigencia se realizaron varias modificaciones a las Resoluciones dentro de las cuales están:

- Resolución No 473 del 06 de septiembre de 2017, mediante la cual se incrementó el valor asignado al fondo de caja menor del Grupo de Control Vial de la dirección de Tránsito de Bucaramanga en la suma de \$ 600.000., quedando con un valor total de \$ 2.000.000.
- Resolución No 573 del 10 de octubre de 2017, mediante la cual se modifica el Artículo 01 de la Resolución No. 030 de 2017 para reasignar al Dr. GERMÁN TORRES PRIETO como responsable del Fondo de Caja Menor de la Dirección General.
- Resolución No. 665 del 09 de noviembre de 2017, mediante la cual se modifica el Artículo 04 de la Resolución No. 030 de 2017 para reasignar al Sr. RICARDO ANDRADE GÓMEZ como responsable del Fondo de Caja Menor del Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

El Equipo Auditor revisó la información que reposa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga confrontada con la información rendida en el SIA MISIONAL para cada una de las Cajas Menores en la que se evidenció que dieron cumplimiento a los lineamientos trazados en cada una de las Resoluciones que soportan el manejo y apertura de Cajas Menores durante la Vigencia 2017.

CAJA MENOR	NOMBRE DEL GASTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AUTORIZADO
1	OTROS	4.064.704	4.140.254
1	MANTENIMIENTO	3.784.338	3.937.462
1	OTROS	3.373.061	3.387.783
2	MANTENIMIENTO	2.780.700	2.780.700
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.322.375	5.322.924
2	MANTENIMIENTO	4.841.420	4.853.360
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.483.313	4.483.313
3	MANTENIMIENTO	4.408.600	4.408.600
3	OTROS	9.757.750	9.763.253
4	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.530.899	15.542.845
5	OTROS	0	500.000
6	OTROS	1.356.561	1.498.380
6	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	998.142	1.000.000
7	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.665.741	12.670.741
8	MANTENIMIENTO	11.831.284	11.881.585
9	OTROS	2.816.600	3.192.600
9	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.597.630	3.771.630
10	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.862.766	1.870.812

Fuente: SIA MISIONAL

HALLAZGO No. 30 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 39 CAJA MENOR)

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





De acuerdo a la normatividad vigente (...)” La Caja Menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto, para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima (...), así las cosas, el Equipo Auditor solicita se aclare lo siguiente:

Revisadas las Cajas Menores de la Vigencia 2017 aprobadas según Resolución 030 de enero de 2017 modificada a través de las Resoluciones 232 de abril de 2017 y 383 de julio de 2017, se constató que, en las Caja Menores asignadas a los Doctores Miller Salazar Rondón, German Torres Prieto y Jorge Alberto Pérez, se realizaron gastos en el rubro de MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS con reiterativa frecuencia tal como se relaciona en los siguientes cuadros:

RELACION GASTOS CAJA MENOR				
RESPONSABLE: MILLER SALAS RONDON				
RAZON SOCIAL	FRA No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
MAYORAUTOS	R 107106	16/03/2017	COMPRA BOMBILLA	\$ 6.668
MOTORESTE	VR 25640	16/03/2017	GOMA PLUMILLA IZQUIERDA Y DERECHA	\$ 88.304
ALCI AUTOS	3651	16/03/2017	LAVADO Y PORCENALIZADO	\$ 100.000
FAICO S.A.S	1400	16/03/2017	ACIDOMETRO	\$ 8.500
MOTORESTE	VP 47116	17/03/2017	IMPERIAL CRIL	\$ 26.399
CASA HERMES	D-995857	18/03/2017	UT MULTING DIG. UT33C	\$ 39.900
SODIMAC	135768	26/03/2017	COMPRA SHAMPOO CON CERA	\$ 19.350
SERVICAR LA 23	15637	26/03/2017	LAVADO VEHICULO	\$ 39.000
SERVICAR LA 23	15694	05/04/2017	LAVADO VEHICULO	\$ 17.000
MOTERESTE	VT 40596	16/05/2017	REPUESTOS	\$ 363.393
MOTERESTE	VT 40596	16/05/2017	MECANICA	\$ 236.607
TORRESCAR S.A.	CTC2-02527	21/06/2017	MONTAJE CORRIENTE	\$ 8.000
MOTERESTE	VT 40934	23/06/2017	REPUESTOS	\$ 166.660
MOTERESTE	VT 40934	23/06/2017	MECANICA	\$ 149.903
TODAS LAS HERRAMIENTAS	18/01/2104	23/06/2017	JUEGO LLAVES DE SEGURIDAD	\$ 23.000
MEGA SPA	01/09/1900	23/06/2017	LAVADO VEHICULO	\$ 95.000
HECTOR PLATA GOMEZ	P 172695	29/07/2017	NITROGENO	\$ 3.000
SERVICAR LA 23	15/08/1931	14/07/2017	LAVADO VEHICULO	\$ 57.000
MOTORESTE	VT 41283	01/08/2017	REPUESTOS	\$ 211.477
MOTORESTE	VT 41283	01/08/2017	MECANICA	\$ 149.892
TUNNING EFFECTS	18/12/1901	01/08/2017	GOLD CLASS TRIM	\$ 34.000
EDILMA CALDERON PEÑA	303	01/09/2017	LAVADO VEHICULO	\$ 70.000
MOTERESTE	VR 26859	01/09/2017	ACEITE HIDRAULICO	\$ 48.389
MOTORESTE	VT 41580	01/09/2017	CAMBIO ACEITE	\$ 233.872
HECTOR PLATA GOMEZ	173633	06/09/2017	MONTAJE LLANTA	\$ 15.000
TOTAL				\$2.210.314





RELACION GASTOS CAJA MENOR				
RESPONSABLE: GERMAN TORRES				
RAZON SOCIAL	FACTURA No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
SERVICAR LA 23	11739	02/10/2017	LAVADO CAMIONETA DIRECTOR	\$ 37.000
MEGASPA	0351	06/10/2017	MANTENIMIENTO MOTOR	\$ 15.000
MOTORESTE	COT 18024	07/10/2017	PASTILLAS DE FRENOS	\$ 487.926
HECTOR PLATA GOMEZ	174883	28/10/2017	NITROGENO CALIBRACION	\$ 10.084
SERVICAR LA 23	VP 47116	12/11/2017	LAVADO CAMIONETA	\$ 40.000
SERVICAR LA 23	D-995857	02/12/2017	HIDRATADO LAVADO	\$ 70.000
MOTORESTE	27613	20/12/2017	COMPRA BOMBILLO	\$ 16.886
SERVICAR LA 23	12000	21/03/2017	LAVADO VEHICULO	\$ 39.000
MOTORESTE	27617	21/03/2017	CAMBIO ACEITE	\$ 250.000
TOTAL				\$ 966.896

RELACION GASTOS CAJA MENOR				
RESPONSABLE: JORGE ALBERTO PEREZ				
RAZON SOCIAL	FACTURA No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
KIT REPUESTOS	CR18755	06/02/2017	REPUESTOS	\$ 300.000
SOLOMOTOS	CC54404	20/02/2017	REPUESTOS	\$ 39.000
JERRY MOTOS	FV-101660	20/02/2017	REPUESTOS	\$ 18.700
BUTIT DEL CASCO	FV-81789	20/02/2017	REPUESTOS	\$ 37.000
SERVI HONDA	FV-23742	29/03/2017	REPUESTOS	\$ 150.000
SOLOMOTOS	CC055052	30/03/2017	REPUESTOS	\$ 96.000
SERVIHONDA	FV-23775	05/04/2017	REPUESTOS	\$ 150.000
JAVIER MOTOS	FV-0188	16/05/2017	REPUESTOS	\$ 90.000
GRABDES LLANTAS	FV-10088	17/05/2017	REPUESTOS	\$ 14.000
FRENOS AIRE BERNAL	FV-3387	17/05/2017	REPUESTOS	\$ 104.000
JD PUBLICIDAD	FV-0238	17/05/2017	REPUESTOS	\$ 30.000
SERVIHONDA	FV-23926	17/05/2017	REPUESTOS	\$ 85.000
KIT REPUESTOS	CR20041	25/05/2017	REPUESTOS	\$ 75.000
FRENOS AIRE BERNAL	FV-3464	13/07/2017	REPUESTOS	\$ 137.000
KIT REPUESTOS	CR-504	13/07/2017	REPUESTOS	\$ 205.000
MANTENIMIENTO ELECTRICO AUTOMOTOR	FV-9150	25/07/2017	REPUESTOS	\$ 50.000
SERVIHONDA	FV-23318	23/08/2017	REPUESTOS	\$ 95.000
REGI MOTOS	FV-3163	25/08/2018	REPUESTOS	\$ 88.000
KIT REPUESTOS	CR-20967	28/08/2018	ELEMENTOS	\$ 157.000
SERVIHONDA	FV-23347	28/08/2018	ELEMENTOS	\$ 60.000
KIT REPUESTOS	CR 21236	20/09/2017	REPUESTOS	\$ 400.000
TOTAL				\$2.380.700

Teniendo en cuenta la anterior información se evidencia un claro incumplimiento a lo establecido en la norma, toda vez que para este Equipo Auditor es claro que los

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





gastos ejecutados para mantenimiento de vehículos no cumplen con la característica primordial de las Cajas Menores la cual indica que: *“Las Cajas Menores son los fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones urgentes, imprevistas, imprescindibles e inaplazables para la buena marcha de la administración...”* **Destinación:** ... *“Los fondos que constituyen las Cajas Menores solamente pueden utilizarse para sufragar gastos generales de funcionamiento que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, que estén debidamente autorizados y definidos en los conceptos del presupuesto de la vigencia correspondiente”.*

- 1) Por lo anterior sírvase explicar a este Ente de Control porqué nuevamente se presenta esta situación, teniendo en cuenta que estaba plasmada dentro del Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoria de la vigencia anterior, toda vez que se observa una ineficiencia e ineficacia en el objetivo para el cual se envió el Memorando No. 192-2017 a todos los responsables de las Cajas Menores. Comparando los gastos realizados por este concepto entre las dos vigencias se demostró que la racionalización de este tipo de gasto durante la vigencia auditada fue nula.

Así mismo explique porqué dentro del Presupuesto no existe claridad con respecto al rubro destinado para el Mantenimiento de Vehículos y porqué si es evidente la recurrencia en estos gastos no se llevó a cabo a través de un contrato para mantenimiento de vehículos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Es necesario aclarar que la Entidad firmo contrato N° 435 para mantenimiento de Vehículos el día 15 de diciembre de 2017. Por lo tanto, se hizo necesario realizar gastos por caja menor para el mantenimiento del vehículo destinado a la Dirección y del Vehículo de Semaforización. Como es de conocimiento, el mantenimiento de un vehículo es un gasto imprescindible e Inaplazable, pues de él depende la duración del motor, carrocería y la seguridad de los que se transportan, además el gasto que se realizó es una cantidad poco significativa con respecto al total del gasto ejecutado. La entidad realiza constantemente supervisión con respecto a los gastos que se cancelen por Caja Menor. Se Anexa el Contrato 0435-2017.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:





Como resultado de la evaluación y análisis de la información suministrada y los documentos soportes entregados por la entidad al derecho de contradicción en cuanto al manejo de las Cajas Menores; El Equipo Auditor no encontró argumentos suficientes que expliquen porque la racionalización de este tipo de gasto durante la vigencia auditada fue nula, teniendo en cuenta que la medida correctiva planteada en el plan de mejoramiento (Memorando No. 192-2017) fue ineficiente e ineficaz.

Así mismo no se entiende porque el contrato para el mantenimiento de los vehículos fue celebrado en el mes de diciembre y no desde el inicio del año sabiendo la necesidad recurrente de este tipo de gastos.

Por lo anterior El Equipo Auditor concluye que la respuesta aportada no desvirtúa esta observación por lo cual se tipifica un presunto Hallazgo **ADMINISTRATIVO** y se presentará un Plan de Mejoramiento a la Contraloría de Bucaramanga.

En conclusión, la presente observación deberá ser analizada en la revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la Auditoría Regular a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga 2017.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

DISCIPLINARIO
MILLER SALAS RONDÓN
Exdirector
GERMÁN TORRES PRIETO
Director
JORGE ALBERTO PÉREZ
Profesional Especializado Grado 02
Planeamiento Vial
Ley 734 de 2002 Art. 34

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

6.7. GESTIÓN PRESPUESTAL

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga de Bucaramanga aprobó mediante

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Acuerdo 012 del 22 de septiembre de 2016 el Presupuesto de Ingresos y Gastos del periodo 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION-PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz

El presupuesto inicial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue de \$32.997.275.894.00 más adiciones por \$2.117.037.675.00, no presentó reducciones durante este periodo, arrojando un Presupuesto Total de \$35.114.313.569.00 para la Vigencia 2017.

Presupuesto DTB Vigencia 2017

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
02	TOTAL INGRESOS	32.997.275.894
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24.786.069.145
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0
0207	RECURSOS DE CAPITAL	8.211.206.749

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Mediante el Acuerdo No. 021 del 10 de Agosto de 2017 se adicionan recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017 en la suma de \$ 500.000.000 aportados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante Convenio Interadministrativo No. 0010 del 30 de Mayo de 2017 de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES
020423 APORTES REICIBIDOS DE GOBIERNO NACIONAL **\$ 500.000.000.00**

Mediante el Acuerdo No. 022 del 10 de Agosto de 2017 se adicionan recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Dirección





de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017 en la suma de \$ 1.617.037.675.16 de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

0207 RECURSOS DE CAPITAL
 020790 OTROS RECURSOS DE CAPITAL **\$ 1.617.037.675.16**

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO \$ 2.117.037.675.16

6.8. INDICADORES FINANCIEROS - GESTIÓN FINANCIERA

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA		Puntaje Atribuido
VARIABLES A EVALUAR		
Evaluación Indicadores		100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		100,0
Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Insuficiente	0	

Fuente: Matriz

Razones de Liquidez

CAPITAL DE TRABAJO NETO		
(Cifras en Pesos)		
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE		
54.223.119.694,00	384.915.527,00	53.838.204.167,00

El Capital de Trabajo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es equivalente a \$ 53.838.204 (Miles de Pesos), indicando que los recursos que se encuentran en el Activo Corriente, son suficientes para el pago de los Pasivos Corriente. Este indicador explica que la Entidad auditada cuenta con un Capital de Trabajo considerable para el desempeño de su Objeto Misional.





RAZON CORRIENTE		
(Cifras en Pesos)		
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		
54.223.119.694,00	384.915.527,00	140,87

Es indicador muestra la capacidad que tiene la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente, determinamos cuantos Activos Corrientes tiene el Ente Auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. La razón corriente fue de \$ 140,87 lo que indica que por cada peso que se adeuda, se cuenta con \$ 140,87 para respaldarlo, es decir la Entidad cuenta con suficientes recursos disponibles para cubrir sus obligaciones.

Indicadores de Endeudamiento

Estos indicadores tienen por objetivo medir en qué grado y de qué forma participan los Acreedores dentro del Financiamiento de la Entidad.

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS		
Razón Endeudamiento		
(Cifras en Pesos)		
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		
384.915.527,00	74.444.197.735,00	0,52%

El Nivel de Endeudamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es del 0,52%; este indicador permite analizar que por cada peso que tiene la Entidad invertido en Activos, el 0,52% está financiado por terceros.

RAZON DE CONCENTRACION		
(Cifras en Pesos)		
PASIVO CORRIENTE/ PASIVO TOTAL		
384.915.527,00	384.915.527,00	100,00%

Esta razón permite analizar qué porcentaje de la deuda está a corto plazo, en relación al total de las obligaciones que posee la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. El indicador demuestra que el 100% de las deudas deben ser cubiertas en la misma vigencia para no afectar la liquidez de la Entidad.





RAZON DE AUTONOMIA		
(Cifras en Pesos)		
PATRIMONIO/ ACTIVO TOTAL		
74.059.282.208,00	74.444.197.735,00	99,48%

Este indicador muestra la participación del Ente Auditado en la financiación de los Activos, es decir que por cada peso invertido en los Activos a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga le pertenecen el 99,48% indicando con esto una alta autonomía financiera.

7. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

7.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

El Equipo Auditor realizó un pronunciamiento con el fin de emitir el feneamiento de la cuenta auditada mediante la gestión fiscal realizada en el manejo de los Recursos Públicos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

La auditoría se practicó y calificó conforme a la evaluación de la gestión a los componentes y factores de los mismos, a través de la Matriz de la Gestión Fiscal (GAT).

De acuerdo a los resultados obtenidos, se emitió la calificación final de la Gestión con un concepto "**DESFAVORABLE**" obteniendo como resultado una calificación de 66.1% y con base en la opinión de los estados contables "**CON SALVEDADES**", la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia fiscal de 2017.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	63,6	0,5	31,8
2. Control de Resultados	94,6	0,3	28,4
3. Control Financiero	30,0	0,2	6,0
Calificación total		1,00	66,1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		





RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

8. PROCESOS JUDICIALES

Conforme a la información allegada por parte del Dr. JEFFER RUBEN BLANCO-JURIDICO del ente auditado, el Equipo Auditor evidenció que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. PARA LA VIGENCIA DE 2017, cuenta con un total de 129 procesos judiciales, de los cuales se revisaron aleatoriamente 8 sin encontrarse observaciones dentro del trámite procesal realizado por los funcionarios a cargo.

La Entidad tiene un total de 117 procesos judiciales en calidad de demandados y 12 en calidad de demandantes de los cuales 6 son acciones policivas, donde se informó que la entidad en la vigencia del 2017 apeló un total de 12 sentencias judiciales, de las cuales 7 son procesos en contra de la entidad y 5 promovidos por la misma.

Así mismo se logra evidenciar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con herramientas informáticas como mecanismos de control para la verificación y seguimiento de los procesos que les permite actualizar semanalmente las actuaciones judiciales realizadas por parte de la oficina jurídica, la cual es verificada por parte de la oficina de calidad con sus respectivos soportes, los cuales son allegados por los apoderados que realizan seguimientos diarios en los juzgados correspondientes.

Finalmente el Equipo Auditor una vez verificados los informes contables del ente auditado y la información allegada por parte de la oficina jurídica pudo constatar que se realizaron pagos por concepto de intereses moratorias para la vigencia 2017 dentro del proceso ejecutivo 2015-148 en razón a un fallo judicial proferido por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER para el año 2013, por lo cual el Equipo Auditor procedió a realizar la observación correspondiente dentro del presente informe.

HALLAZGO No 31 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 30 y 31)

El Equipo Auditor evidenció que dentro del proceso Administrativo Radicado No. 2007 - 0079 ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA en contra de la Dirección de

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Tránsito de Bucaramanga DTB, donde se profirió fallo por parte del Juzgado Primero Administrativo declarando responsable Administrativamente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en razón del Daño Emergente por el accidente de tránsito ocurrido el 4 de abril de 2006 en la calle 41 con carrera 8 en el Municipio de Bucaramanga al colisionar con el vehículo de placas XVK 064 y el FL-164, lo cual tuvo como causa una falta de señalización por un valor de (\$5.447.623) y por perjuicios materiales la suma de (\$5.879.348); fallo que fue confirmado por el Tribunal Administrativo de Santander.

Por lo anterior sírvase manifestar ¿Por qué la Entidad incurrió en una falta de servicio constituida en la falta de señalización en el lugar de la ocurrencia de los hechos siendo el Ente responsable?

RESPUESTA ENTIDAD.

Respuesta: Sobre la responsabilidad del Estado por los daños causados a particulares como consecuencia de la desatención, omisión o inactividad de las autoridades públicas encargadas de la conservación, mantenimiento y señalización de las vías, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que el fundamento de imputación aplicable es el de la falla del servicio. (Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 76001233100019990052401 (29334), nov. 3/16)

En el caso particular la jurisdicción contenciosa determinó que para la época de los hechos (abril de 2006) el sitio del accidente no contaba con la señalización adecuada, tenemos entonces que la responsabilidad de incumplir obligaciones de control que se ejercen en las vías no es objetiva por lo que se debe establecer que el daño deviene de un incumplimiento de alguna o todas ellas y en este sentido en la actualidad la DTB encuentra subsanadas las falencias señaladas por lo cual debe remitirse a la administración de la época para determinar responsabilidad en la omisión de sus funciones.

OBSERVACIÓN No. 31

El Equipo Auditor evidenció que dentro del proceso administrativo radicado No. 2007 - 0079 ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA en contra de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, durante la vigencia 2017, se canceló la suma de \$11.758.696 pesos por concepto de intereses moratorios en razón al fallo proferido por el Juzgado Primero Administrativo y confirmado por el TRIBUNAL





ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a favor del Demandante el Señor Raúl Alvarado Vega.

Por lo anterior sírvase manifestar: ¿Por qué la Entidad no realizó las acciones administrativas pertinentes ni el seguimiento oportuno por parte de la Oficina Jurídica que evitara el presunto daño económico causado a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en ocasión al fallo en contra de la Entidad que causó el pago de unos intereses moratorios?

RESPUESTA ENTIDAD.

Respuesta: Los valores pagados corresponden a dineros embargados producto de un a medica cautelar del proceso ejecutivo radicado 68001333300720150018400 cuyo título es la sentencia del proceso de reparación directa 2007 – 0079, por lo tanto la DTB desconoce por qué a pesar de que la sentencia se pagó en 2014 la entidad y o administración de esa época dejo de cancelar los intereses moratorios de la condena., valga la pena aclarar que el proceso aún no concluye y se encuentra desde el 31 de enero de 2018 en liquidación del crédito. Se anexa consulta procesos judiciales en cuatro (04) folios.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR OBSERVACION 30 y 31:

El Equipo Auditor una vez verificadas las respuestas No. 30 y 31 realizadas por parte del ente Auditado, considera que la Dirección de Transito de Bucaramanga subsanó la ocurrencia de los hechos esto es en la falta de señalización corrigiendo las falencias señaladas de la época por la omisión de sus funciones al cancelar la suma de (\$5.447.623), y por perjuicios materiales la suma de (\$5.879.348) de conformidad al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Santander.

Así mismo se logra evidenciar que la Entidad soporta informe de las vigencias 2016 y 2017 donde se evidencia que no se han evidenciado fallos en contra de la Dirección de Transito de Bucaramanga en relación a los mismos hechos.

Por lo anterior se procederá a realizar un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** para que dentro de un Plan de Mejoramiento la entidad implemente mecanismos y políticas internas que desarrollen planes de acción referentes a las acciones de repetición que se deban realizar en contra de los funcionarios por la omisión de sus funciones y el seguimiento pertinente de los fallos





judiciales donde se condena para que los mismos sean cancelados oportunamente dentro de los términos legales señalados.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA

9. PROCESOS DISCIPLINARIOS

HALLAZGO No. 32 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 20)

El Equipo Auditor determinó una muestra de los Procesos Disciplinarios de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, referente a los procesos que se relacionan a continuación, sírvase responder:

RADICADO INTERNO	PRESUNTA FALTA	ETAPA PROCESAL	FECHA DE APERTURA	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIONES
3952/2017	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES	INDAGACION PRELIMINAR	2 DE OCTUBRE DE 2017	VENCIDO EN TERMINOS PARA INDAGACION PRELIMINAR	NO SE EVIDENCIAN RECAUDO DE PRUEBAS Y HA PROSPERADO LA CADUCIDAD DE LOS 6 MESES ESTABLECIDOS EN LA LEY 734 DE 2002 ARTICULO 150.
3925/2017	PRESUNTA IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	INDAGACION PRELIMINAR	19 DE JUNIO DE 2017	VENCIDO EN TERMINOS PARA INDAGACION PRELIMINAR	NO SE EVIDENCIAN RECAUDO DE PRUEBAS Y HA PROSPERADO LA CADUCIDAD DE LOS 6 MESES ESTABLECIDOS EN LA LEY 734 DE 2002 ARTICULO 150.





4001/2017	PRESUNTA IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	INDAGACION PRELIMINAR	18 DE SEPTIEMBRE DE 2017	VENCIDO EN TERMINOS PARA INDAGACION PRELIMINAR	HA PROSPERADO LA CADUCIDAD DE LOS 6 MESES ESTABLECIDOS EN LA LEY 734 DE 2002 ARTICULO 150.
4028/2017	PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD	INDAGACION PRELIMINAR	11 DE OCTUBRE DE 2017	NO SE HAN RECOPIADO PRUEBAS Y SE VENCIO EL TERMINO PARA LA INDAGACION PRELIMINAR	HA PROSPERADO LA CADUCIDAD DE LOS 6 MESES ESTABLECIDOS EN LA LEY 734 DE 2002 ARTICULO 150.
3949/2017	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES	INDAGACION PRELIMINAR	2 DE OCTUBRE DE 2017	VENCIDO EN TERMINOS PARA INDAGACION PRELIMINAR	HA PROSPERADO LA CADUCIDAD DE LOS 6 MESES ESTABLECIDOS EN LA LEY 734 DE 2002 ARTICULO 150.

Verificados los procesos disciplinarios con radicado interno No. 3949/2017, 4028/2017, 4001/2017, 3925/2017, 3952/2017 de la DTB, el Equipo Auditor evidenció que el término para la indagación preliminar se encuentra vencido de acuerdo en lo establecido en el Art. 150 de la ley 734 de 2002, y en algunos casos sin recaudar las pruebas necesarias para decidir si se apertura investigación disciplinaria o se procede al archivo de la investigación.

¿Por lo anterior sírvase manifestar porque en dichos procesos la etapa procesal se encuentra vencida y en algunos casos sin recaudar todas las pruebas pertinentes?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De manera respetuosa me permito dar contestación a la observación N° 20 perteneciente a la Secretaría General- Procesos Disciplinarios, en los siguientes términos:

Inicialmente es preciso aclarar que los procesos disciplinarios tomados como muestra se encontraban en estado activo, por lo tanto, gozan de una reserva legal que solo puede ser superada cuando el proceso en mención se encuentre





archivado, o aun estando activo, se encuentre en etapa de formulación de Pliego de Cargos, tal y como lo consagra el artículo 95 de la Ley 734 de 2002:

“Artículo 95. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia. El investigado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.”

En vista de lo anterior, a juicio de esta Oficina no era posible que dicha reserva fuera vulnerada en aras de efectuar la auditoría, pues simplemente con conocer la fecha del auto de Indagación Preliminar en cada uno de ellos, y el estado del mismo en la actualidad, hubiese sido suficiente para haber declarado la presunta observación.

Si bien es cierto, la etapa de Indagación Preliminar cuenta con un término de 6 meses para su adelantamiento y práctica probatoria según sea el caso del expediente porque no todos los procesos son iguales, esto de ninguna manera quiere decir que por haber transcurrido dicho término sin que se haya aperturado la investigación formal o sin haber efectuado el archivo de indagación preliminar, de alguna manera haya operado el fenómeno de la caducidad.

Existen dos conceptos amparables en el derecho disciplinario, los cuales son: La prescripción y la caducidad, que son claramente definidas en el artículo 132 de la Ley 1474 de 2011 que realizó algunas modificaciones a la Ley 734 de 2002:

“Artículo 132. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. El artículo 30 de la Ley 734 de 2002, quedará así:

“La acción disciplinaria caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia de la falta, no se ha proferido auto de apertura de investigación disciplinaria. Este término empezará a contarse para las faltas instantáneas desde el día de su consumación, para las de carácter permanente o continuado desde la realización del último hecho o acto y para las omisivas cuando haya cesado el deber de actuar.

La acción disciplinaria prescribirá en cinco (5) años contados a partir del auto de apertura de la acción disciplinaria. Cuando fueren varias las conductas juzgadas en un mismo proceso la prescripción se cumple independientemente para cada una de ellas.





PARÁGRAFO. Los términos prescriptivos aquí previstos quedan sujetos a lo establecido a los tratados internacionales que Colombia ratifique.”

Por lo tanto, la Secretaría General de la DTB no comparte la opinión del ente auditor en cuanto a que en los procesos mencionados en la observación 20 ha operado el fenómeno de la caducidad, pues a pesar de que los términos para la indagación preliminar expiraron, la entidad profirió los autos de apertura formal de la investigación que dan continuidad al proceso disciplinario, adicionalmente es importante resalta que se indagan hechos de los años 2015 y 2017, por lo tanto, no ha transcurrido el término de los 5 años requeridos en la ley para que hubiese operado el fenómeno descrito, y mucho menos la prescripción de los mismos.

Así mismo, es necesario resaltar que actualmente los procesos disciplinarios ya se encuentran en etapa de Investigación Disciplinaria, de la siguiente manera:

RADICADÓ DEL PROCESO	ESTADO ACTUAL	FECHA ACTUACIÓN
3952/17	Apertura de Investigación Disciplinaria	17 de mayo de 2018
3925/17	Apertura de Investigación Disciplinaria	17 de mayo de 2018
4001/17	Apertura de Investigación Disciplinaria	17 de mayo de 2018
4028/17	Apertura de Investigación Disciplinaria	17 de mayo de 2018
3949/17	Apertura de Investigación Disciplinaria	17 de mayo de 2018

Por lo tanto ya cuentan con el término procesal de 1 año para adelantar esta etapa prorrogable hasta por la mitad del mismo cuando se presentan ciertos elementos para ello, tal y como lo consagra el artículo 52 de la Ley 1474 de 2011:

“Artículo 52. Término de la investigación disciplinaria. Los dos primeros incisos del artículo 156 de la Ley 734 quedarán así:

El término de la investigación disciplinaria será de doce meses, contados a partir de la decisión de apertura.

En los procesos que se adelanten por faltas gravísimas, la investigación disciplinaria no podrá exceder de dieciocho meses. Este término podrá aumentarse hasta en





una tercera parte, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o a dos o más inculpados”.

Es necesario recordar que por la calidad de los procesos, no es posible enviar copia de los respectivos Autos de Apertura de Investigación Disciplinaria proferidos dentro de cada uno de los expedientes, toda vez que como se indicó al inicio de la presente contestación, esto no es dable por la naturaleza reservada de la investigación, y en vista de que no es ningún sujeto procesal o titular de la potestad disciplinaria quien solicita la información.

Por último se menciona que en todos los procesos si obran pruebas encaminadas a determinar por el operador disciplinario del caso, la procedencia de una apertura formal de investigación, como ha sucedido en todos los casos estudiados, y no existe norma alguna que entre a encasillar el actuar del investigador dentro de cada proceso, ya que permanentemente los expedientes deben ser evaluados y tramitados a fin de impulsarlos procesalmente de acuerdo a la sana crítica que se posea quien los tramita.

Es del caso mencionar que por ejemplo en el proceso con Rad N° 3952/17 obra prueba a Folio 13 en donde se determina al futuro investigado; en el proceso con Rad N° 3925/17 obran pruebas a Folios 21, 23, 24 y 25 al 32; en el proceso con Rad. N° 4001/17 obran pruebas a Folios 31, 32, 33, 34 y 36 al 47; en el proceso con Rad. N° 4028/17 obran pruebas a Folios 8, 9, 10 al 24, 26, 27, 30 y 32 al 38; y en el proceso con Rad. N° 3949/17 obran pruebas a Folios 17 al 20, 21 al 30, 31, 32, 33 al 52, 53, 54 y 59. Pruebas que fueron legalmente recaudadas después de haberse proferido Auto de Indagación Preliminar.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

De conformidad con la respuesta suministrada el Equipo Auditor determina que la observación realizada tiene asidero toda vez que según la Ley 734 de 2002 el término para la indagación preliminar es de 6 meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura y en los de marras ninguno de los procesos ha proferido auto de archivo o de apertura formal a investigación y peor aún ni siquiera se evidencio la recaudación de prueba alguna que conlleve el debido proceso de esta etapa procesal. Ahora bien, si bien es cierto la prescripción opera en los 5 años contados a partir de auto de apertura, también lo es que no puede ser óbice para pasar por alto la etapa de indagación prevista en la norma, máxime cuando de ella podría derivar el ahorro del desgaste procesal al configurarse un archivo. Mal haría la Dirección de tránsito en tratar de convencer que la prescripción es el último fin,





cuando de lo que se trata es de dar celeridad y certeza al proceso cuando la norma concede esta oportunidad. Así reza el Artículo 150 la Ley 734 de 2002 en su procedencia: *"procedencia, fines y trámite de la indagación preliminar. En caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria se ordenará una indagación preliminar. Y continúa diciendo: "La indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad."* Así las cosas, y atendiendo a lo consignado aquí, al observarse poca o nula diligencia dentro del término de los 6 meses deja entrever que procedía la apertura a investigación formal y que la procedencia de la indagación preliminar era innecesaria lo que nos lleva a concluir que hay desgaste procesal y por ende la eficiencia y la eficacia de la investigación es obsoleta, además de ello, que se deja pasar una oportunidad para que el presunto disciplinado pueda esgrimir sus pruebas y aproveche esta oportunidad de defensa o se confirme con piso probatorio más eficiente un proceso formal que conlleve a una verdad procesal. *"...el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá oír en exposición libre al disciplinado para determinar la individualización o identificación de los intervinientes en los hechos investigados."* (Art 150 Ley 734 de 2002.)

Por lo anterior se procederá a realizar un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** que será plasmado en el Plan de Mejoramiento para su respectivo seguimiento y cumplimiento, con incidencia **DISCIPLINARIA**.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO
PRESUNTOS RESPONSABLES: JULIAN FERNANDO DUARTE
Jefe Encargado
JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA
Secretario General (E)

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Constitución Política
Ley 734 de 2002 Art. 150.





10. SEGUIMIENTOS

10.1. PROCESO DE CHATARRIZACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es la Entidad pionera en el proceso de Chatarrización de Vehículos en Colombia, durante la vigencia 2017 se chatarrizaron 196 vehículos entre los cuales se encuentran 187 motocicletas y 9 carros. Este proceso inicia con la publicación de vehículos en el diario El Frente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1730 de 2017 que modifica el Artículo 128 del Código Nacional de Tránsito, pasados 15 días de la publicación en el diario oficial se emana la Resolución 729 del 29 de diciembre de 2014, en el cual se indica el nombre del propietario del vehículo a chatarrizar, el número del documento, la placa del vehículo y la fecha de inmovilización del mismo, con el fin de declarar el mismo en abandono por renuencia del conductor y/o poseedor de no subsanar la inmovilización.

La Ley 1730 indica que los vehículos declarados chatarra, según ficha técnica en la que consta la fotografía del vehículo, improntas y firma de los peritos adscritos a la Entidad, se corre traslado a la oficina de contratación para que por cualquier medio establecido en el Estatuto de Contratación en este caso una subasta con puja hacia arriba se realice la venta de dicha chatarra. Por el año 2017 este contrato fue adjudicado a la Empresa DIACO S.A., quien dentro de sus obligaciones contractuales posee entregar un certificado de desintegración física total del vehículo, con el fin de que posteriormente sus propietarios realicen la cancelación de la matrícula en el organismo de tránsito donde se encuentra inscrito.

La Dirección de tránsito de Bucaramanga basados en la Ley 1630 de 2013 y la Ley 1730 de 2014, posee un compromiso ambiental, ya que por el alto grado de deterioro de los vehículos por los fluidos y los aceites, los tanques llenos de gasolina, impactan negativamente el medio ambiente en el sector y como segunda medida con el fin de sanear contablemente a la Entidad por las altas sumas de dinero adeudas por concepto de parqueadero y grúa.

El Equipo Auditor realiza seguimiento al proceso de Chatarrización que adelanta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga desde el año 2016 de conformidad con la Resolución 388 de 2016 mediante la cual se estableció el procedimiento para realizar proceso de desintegración física de los vehículos declarados en abandono por parte de sus propietarios y/o poseedores.

HALLAZGO No. 33 ADMINISTRATIVO (OBSERVACION No. 43

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





El Equipo Auditor evidencia que si bien durante la Vigencia 2017 la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, demostró que adelantó acciones en cuanto al proceso de Chatarrización, la Entidad dentro de los mismos procedimientos adelantados no estipula la periodicidad con que se planea realizar este procedimiento, toda vez que es alto el volumen de vehículos de rodamiento aptos para chatarrizar.

¿Sírvasse manifestar porque razón la Entidad durante la Vigencia 2017 no estableció dentro de las acciones realizadas la periodicidad con que se planea realizar este procedimiento, toda vez que es alto el volumen de vehículos de rodamiento aptos para chatarrizar?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De acuerdo al plan de acción institucional primer trimestre de la presente vigencia, me permito manifestar que dentro de las actividades planteadas para el cumplimiento de los objetivos, los vehículos sujetos a proceso de desintegración física ya fueron declarados en abandono mediante acto administrativo No 659 de del 14 de noviembre 2017, de las cuales ya se elaboraron 1.390 fichas técnicas con el respectivo avalúo del perito adscrito a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para dar inicio al proceso de subasta de chatarrización.

Aunado a lo anterior mediante resolución 388 de 2016 se estableció el procedimiento para realizar proceso de desintegración física, pero no se estableció periodicidad, toda vez que dentro del plan de acción la periodicidad de cada proceso se da al menos una (1) vez al año de acuerdo a la necesidad de ocupación de los patios de la entidad, ya que dicho proceso se requiere de publicaciones en diarios de amplia circulación nacional, términos de notificaciones, espera de certificados de tradición de otros organismos de tránsito, elaboración de fichas técnicas y el proceso contractual.

De igual forma, se tomaran las medidas pertinentes con el fin de realizar el estudio de modificación del acto administrativo 388 de 2016, con el fin de plasmar la periodicidad del proceso contractual para llevar a cabo subasta de vehículos declarados en abandono sujetos a Chatarrización por el abandono de sus propietarios y/o poseedores.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Una vez valorados y verificados los argumentos expuestos en la respuesta aportada por la Entidad sujeto de control a la observación en mención, se decide no desvirtuar la Observación basado en que la Entidad deberá tomar las medidas pertinentes para modificar el Acto Administrativo 388 de 2016 donde se pueda identificar la periodicidad del procesos contractual para llevar a cabo subasta de vehículos declarados en abandono sujetos a Chatarrización por el abandono de sus propietarios y/o poseedores.

Por lo anterior El Equipo Auditor concluye que la respuesta aportada no Desvirtúa esta observación por lo cual se tipifica un presunto hallazgo **ADMINISTRATIVO** y se presentará un Plan de Mejoramiento a la Contraloría de Bucaramanga.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

10.2. DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO

Durante la Vigencia 2017 la Dirección de Transito de Bucaramanga, realizó el cobro de la Cartera que poseía la Entidad, reflejando esta situación en los Estados Financieros en el rubro de Cartera, la cual con respecto al año inmediatamente anterior disminuyo en un 13% esto debido a la Depuración de Cartera adelantada por la Entidad referente a Comparendos de Vigencias anteriores al 2010 de conformidad con los siguientes Actos Administrativos: Resolución 263 de 2017, Resolución No. 609 de 2017, Resolución No. 425 de 2017 y Resolución No. 742 de 2017.

Que el Equipo Auditor verifico los estudios previos del contrato No. 335 de 2016 celebrado por la Dirección de Transito de Bucaramanga y el señor ROLANDO BAUTISTA FLOREZ, representante legal de LA Entidad REINCAR - SAS, que tiene como objeto "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFCINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**" donde se pudo constatar que dentro de sus obligaciones especificas se establece la necesidad del apoyo a la clasificación de la cartera morosa de conformidad a lo establecido por la Resolución No. 133 de 2016-DTB, esto es, respetando la ley 1386 de 2016, ley 1066 de 2006 y la ley 13 86 de 2016 en donde se establecen normas para la normalización de la cartera publica y

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





donde se señala también que no se pueden celebrar contratos ni convenios que deleguen a terceros el cobro coactivo, discusión, devoluciones e imposición de sanciones de los tributos por los entes administrados; Esto se ve reforzado en Sentencia C-666/00 y Sentencia C-224-2013 de la Corte Constitucional que reafirma lo ya enunciado, sin embargo la resolución No. 1333 de 29 de marzo de 2016 establece que las etapas del proceso de cobro de cartera son la persuasiva y la coactiva. La etapa persuasiva es aquella previa y obligatoria al proceso coactivo y en la que la oficina de ejecuciones fiscales de la DTB realiza todas las actividades de gestión fiscal, tendiente al recaudo de la obligación a favor de la DTB, no mayores a 3 meses de antigüedad, contados a partir del día siguiente en que ejecutoriada y en firme la obligación. La etapa coactiva es posterior a la persuasiva y busca por medios coercitivos el recaudo del valor adeudado siguiendo los lineamientos del estatuto tributario, el código de los procedimientos administrativo, código general del proceso y demás normas reglamentarias.

Por lo anterior dentro del presente estudio se puede establecer que no existe tercerización al encontrarse que el objeto contractual busca dentro de las obligaciones específicas del mismo el apoyo a la entidad para el desarrollo persuasivo y el pertinente cobro coactivo ya enunciados, así mismo se resalta que dentro de los estudios económicos y presupuestales se concluye que los recursos a obtener por parte del contratista serán cubiertos en su totalidad por los respectivos deudores, razón por la cual no causa ninguna erogación al presupuesto con cargo de la DTB.

Que el Equipo Auditor concluye que la finalidad del contrato de referencia es el apoyo a la gestión realizado en cabeza de la DTB - Oficina de Ejecuciones Fiscales, en cuanto a la recuperación de cartera, elaboración de estudios e informes tendientes a la normalización de las obligaciones morosas de la DTB, apoyo de personal idóneo en el cobro de cartera morosa entre otros sin que esto signifique que la función misional de la DTB del cobro referente a su cartera morosa sea tercerizada por parte del contratista ni que se requiera afectar el presupuesto oficial.

HALLAZGO No. 34 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 45)

Revisado el Balance General Comparativo 2017 – 2016 se evidencia por parte del Equipo Auditor una disminución del 13% en la Cuenta 14 Deudores, sin embargo de acuerdo al Informe Reporte de Cartera por edades con fecha de corte 31/12/2017





se evidencia un total de cartera de \$ 56.129.039.774.22 por recaudar de la Vigencia anterior y por concepto de Deudas de Difícil Cobro la suma de \$ 65.364.482.880.02.

¿Sírvasse explicar que seguimiento realizó la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a la Gestión de cobro en la Etapa Persuasiva y Coactiva realizada por la Empresa REINCAR S.A.S. durante la vigencia 2017 por los diferentes conceptos que originan dicha cartera?

Así mismo Explique qué Gestión Administrativa está llevando a cabo por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga adicionalmente a la gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo que realiza REINCAR S.A.S, para la Recuperación de Cartera de Difícil Cobro.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La oficina de Ejecuciones Fiscales, realiza seguimiento a la gestión de apoyo desarrollada por la firma REINCAR, realizando las actas correspondientes y tomando muestras aleatorias de la labor de apoyo desarrollada a la gestión administrativa respectiva, lo cual queda consignado en actas de reunión de trabajo entre la firma mencionada y el suscrito.

La oficina de Ejecuciones Fiscales de la entidad, adicional a la labor de apoyo realizada por la firma REINCAR, para la recuperación de cartera de difícil cobro, desarrolla las siguientes actividades:

- *Búsqueda de bienes a demandados, para lo cual se cuenta con las siguientes bases de datos:*

RUNT: Registro único nacional de Tránsito

VUR: Ventanilla única de registro de la Superintendencia de Notariado y Registro

RUES: Registro único empresarial de Confecámaras

Base de datos de la Registraduría del Estado Civil, sobre registro de documentación inicial nacional.

- *Durante la vigencia 2017, la oficina de Control Vial de la entidad a través del cuerpo motorizado, adelantó operativos de captura tendientes a la inmovilización de vehículos matriculados en Bucaramanga de propiedad de moroso con obligaciones con la entidad.*

- *Mediante Acuerdo No. 003 de 2017 el Concejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, autorizó un descuento en las deudas por concepto de parqueadero.*

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





- *Se implementó el servicio de pagos de derechos de placa a través de la página Web de la entidad (PSE).*
- *Pagos externos a través del SIMIT*
- *Pagos de comparendos realizados en otras ciudades, a través de la cuenta nacional a nombre de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga destinada para este fin.*
- *Puntos de pago en el centro de la ciudad: Casa del Libro Total y Oficina Reincar (Centro Bucaramanga).*
- *Decreto de medidas cautelares: Cuentas bancarias, bienes inmuebles y vehículos de propiedad de los demandados.*

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta de la Entidad no logra DESVIRTUAR la Observación formulada, la respuesta aportada a la Entidad no logra demostrar que efectivamente la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de su oficina de Ejecuciones Fiscales esté desarrollando una estrategia Administrativa de impacto que permita contribuir con la gestión del cobro de la cartera de la Entidad, no se evidencia una eficiente gestión de recaudo de dinero por los diferentes conceptos que originan la cuenta de Deudores y más específicamente las Deudas de Difícil Cobro.

No aporta la Entidad informe que permita efectivamente al Equipo auditor medir la Gestión de esta Entidad en el proceso de búsqueda de bienes a demandados a través de la página del RUNT, VUR, RUES y Base de Datos de la Registradora del Estado civil como se indica en la respuesta al Equipo Auditor. Tampoco se aportó informe de los operativos de captura tendientes a la inmovilización de vehículos matriculados en Bucaramanga de propiedad de moroso con obligaciones con la Entidad. Por las razones expuestas se configura un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO**, que deberá ser plasmado en el Plan de Mejoramiento para su respectivo seguimiento y cumplimiento por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA





11. ANEXOS

11.1. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2017 - PGA 2018									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Revisados los Contratos de Prestación de Servicios No. 181, 163, 160, 119, 04, 10, 39, 56, 69 y 136 de 2018 en cumplimiento de la Circular Externa 007/2018 emanado de la Auditoría General de la República sobre Ley de Garantías, el Equipo Auditor evidenció que no reposan soportes de ejecución por parte del contratista, ni los respectivos Informes de Supervisión por parte de los Supervisores encargados.	X					DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		24-25
2	Revisados los Contratos de Prestación de Servicios No. 181,163, 160, 119, 04, 10, 39, 56, 69, y 136 de 2018, no se evidencian las firmas respectivas por parte del funcionario competente en la Hoja de Vida de la Función Pública que permita determinar que la información suministrada por parte de los Contratistas efectivamente fue verificada en concordancia a lo estipulado por el Decreto 2842 de 2010 Art. 11.	X					DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		26
3	Una vez verificados los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 136 y 119 de 2018 el Equipo Auditor evidenció que las publicaciones realizadas en el SECOP se dieron de manera extemporánea de conformidad a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, subsección 7 Publicidad Artículo 2.2.1.1.1.7.1.	X	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO Jefe de la Oficina de Contratación		28
4	El Equipo Auditor evidencia que en el Contrato No. 413/2017 celebrado con Postales Nacionales S.A.-472, no reposan Informes de Supervisión de lo ejecutado en la Vigencia de 2018, que permita verificar el cumplimiento parcial del Objeto Contractual?	X					DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		44





5	Revisado el contrato No. 350 de 2017 una vez verificados los anexos en la Etapa contractual y post contractual no se evidenció Informe de Actividades realizado por parte del Contratista ni el respectivo Informe de Supervisión que permita inferir que se dió cumplimiento al Objeto Contractual ni Acta de Liquidación del contrato que tiene como fecha de terminación el 4 de noviembre de 2017	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	45
6	Revisado el Contrato No. 289 de 2017 una vez verificados los anexos en la Etapa contractual y post contractual no se evidenció Informes de Ejecución por parte del contratista con posterioridad a la primera acta de ejecución que tiene como fecha el 22 de septiembre de 2017 ni la respectiva Acta de Liquidación.	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	47
7	Una vez verificados los Contratos No. 175, 416, 413, 333, 435, 428, 004, 199, 143, 073, 291, 406, 007, 037, 194, 169, 272, 03, 16, 259, 350, 289, 07, 65, 170, 202, 364, 39, 222, 177, 354, 409, 393, 385, 411, 434, 390, 222, 363, 019 y Convenio 001, 003 de 2017 el Equipo Auditor, evidenció que las publicaciones realizadas en el SECOP se dieron de manera extemporánea de conformidad a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, subsección 7 Publicidad Artículo 2.2.1.1.1.7.1. ¿Sirvase manifestar por que la Entidad no realizó la publicación dentro de los términos legales?	X	X			DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA YAIR PIÑERES MARTINEZ Jefe de la Oficina Asesora Contratación(24 de junio 2016 al 12 mayo 2017) CARLOS HELI ROJAS Jefe de la Oficina Asesora Contratación (13 de mayo al 20 junio 2017) JORGE ENRIQUE PARRA A. Jefe de la Oficina de Contratación 21 Julio de 2017 al Presente año.	58
8	Una vez revisado el Contrato No. 004 suscrito con CAJASAN, el Equipo Auditor evidenció que las Actas de Ejecución y los Informes de Supervisión no reposaban en la carpeta contractual referente a este Contrato, los anteriormente mencionados se encontraron en otro expediente contractual que no correspondía al suscrito con CAJASAN.	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	59
9	Revisado el Contrato No. 354 de 2017, suscrito con Industrias INMEK S.A.S, se evidenció que en los estudios previos y en los pliego de condiciones, se estableció que no podrían realizarse entregas parciales de menos de 50 elementos bloqueadores tipo cepo, no obstante en el acta de ejecución No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de Agosto al 14 de Septiembre de 2017, el contratista hizo entrega parcial de 30 bloqueadores tipo cepo para carro.	X	X			DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA JAVIER VILLABONA ORTÍZ Supervisor	61
10	Revisada la orden de Compra Virtual No. OC 23159 del 2017, realizada a PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, se evidenció que la Entidad no tiene establecido un procedimiento interno para hacer uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, toda vez que en la presente compra se entregaron unos artículos que no correspondían a los de la orden de compra, cambio que se pudo hacer efectivo hasta el mes de Marzo de 2018; así mismo se evidenció que no existe coordinación para efectuar los pagos de estampillas, situaciones que generaron demoras para llevar a término dicha orden.	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	63





11	Revisado el Convenio No. 06 se evidenció que pese a haber convenido plazo de ejecución de 1 año de colaboración con la Policía Nacional, este Convenio no ha podido iniciar su operación a 6 meses de haber entrado en vigencia por falta de compras necesarias para su ejecución y se evidencia que su demora será aún más amplia pues a la fecha falta por realizar procesos de contratación para conseguir todos los elementos necesarios para su completa ejecución y terminación del Convenio.	X	X			DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA GERMÁN TORRES PRIETO Director General JORGE ENRIQUE PARRA A. Jefe de la Oficina de Contratación	66
12	El Equipo Auditor observó al momento de revisar la Cuenta rendida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga al SIA MISIONAL que se presentaron errores en la información reportada en los Formatos 2A y 2B la cual corresponde a información de las Cajas Menores	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	69
13	Cuáles son las razones de orden administrativo por las cuales en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2017 no se establecieron parámetros de control y seguimiento para el manejo interno de los Derechos de Petición en cada una de las dependencias de que hacen parte del Ente Descentralizado, toda vez que no cuentan con un formato único o sistema de control general que este implementado y sea de obligatorio cumplimiento en cada una de las áreas, el cual permita el cual permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad que contenga la fecha de radicación, fecha de recibido en el área correspondiente, actuaciones, estado en el que se encuentra el requerimiento, fecha de vencimiento de términos, entre otros, que permita salvaguardar el derecho fundamental como lo es el Derecho de Petición conforme lo indica la Ley?	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	72
14	El Equipo Auditor una vez revisadas las Hojas de Vida de los funcionarios vinculados en Provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción durante la Vigencia de 2017 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, evidenció que en los anexos de las carpetas, las hojas de ruta no han sido diligenciadas ni firmadas por parte de la Oficina Gestora, como tampoco se encuentran debidamente foliadas conforme a lo establecido por la Ley 594 del 2000.	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	73
15	El Equipo Auditor una vez revisada las Hojas de Vida de los funcionarios vinculados en Provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción durante la Vigencia de 2017 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, evidenció que las Hojas de Vida de la Función Pública no han sido firmadas por parte del funcionario competente que permita determinar que la información suministrada por parte del personal vinculado ha sido verificada y certificada por la Entidad en concordancia a lo estipulado por el Decreto 2842 de 2010 Art. 11	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	74





16	El Equipo Auditor una vez revisada las Hojas de Vida de los Funcionarios Vinculados en Provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción durante la Vigencia de 2017 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB, pudo observar que no se evidencian dentro de los anexos de las carpetas contractuales de los funcionarios los Formatos Únicos de Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad a lo estipulado por el Decreto 2232 1995, Art. 5, modificado por el Decreto 2204 de 1996, y Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.	X	X			DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ALBERT NOVA SALAZAR Asesor Oficina de Talento Humano.	75
17	En visita de inspección ocular realizada en las Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB el día 20 de marzo de 2018, el Equipo Auditor evidenció que en el área de taller hay un sitio de almacenamiento temporal, donde se encuentran canecas o tambores con filtros usados y aceites usados (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados, Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible-Decreto 1076 de 2015), los cuales no cuentan con etiquetado, rotulado y fichas de seguridad, ni se encuentran aislados y/o en un área cerrada.	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	78
18	La Matriz de Requerimientos Legales Ambientales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga actualizada el 24 de julio de 2017 establece la Resolución 0631 de 2015 como norma para el cumplimiento legal ambiental asociado a la Entidad; teniendo en cuenta que en la entrevista realizada el 10 de abril del año en curso manifiestan que la "...normativa no es aplicable a los procesos y actividades desarrolladas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga...".	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	79
19	En la visita de inspección ocular realizada en las Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) el día 20 de marzo de 2018, el Equipo Auditor evidenció, falta de mantenimiento de zonas verdes en el área de patios donde se encuentran las Motocicletas, alteración antiestética del paisaje natural y posible afectación al suelo puesto que no existe un aislamiento que lo proteja, teniendo en cuenta que las motocicletas se encuentran a la intemperie.	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	84
20	Dentro de la etapa de ejecución al componente de las TICs se revisó, por el Equipo Auditor los componentes de gestión se evidenció que la entidad no cuenta con Marco de Continuidad de Trabajo de TI, ni con Plan de Continuidad de TI, que dictan los lineamientos y directrices de la continuidad de acuerdo al área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones dentro de la entidad y en concordancia con los objetivos de la misma.	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA A	88
21	De lo observado por el Equipo Auditor en referencia al componente de seguridad y confidencialidad de la información, se evidenció que la entidad no cuenta con un plan de seguridad de TI. Por lo tanto, no existen políticas de seguridad en cuanto al	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	89





	almacenamiento de datos, políticas de manejo de periféricos, pérdida y/o filtración de información, así como planes de contingencia en la vigencia auditada								
22	Revisado el avance al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la vigencia 2017, el Equipo Auditor evidencio que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no cumplió a cabalidad con los hallazgos descritos en la Observación No. 28 del Informe de Observaciones. Hallazgo 12: Falta de cumplimiento al plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a hallazgos en Vigencias anteriores. Hallazgo 13: Actuaciones administrativas adelantadas por parte de la entidad para adecuar o proporcionar un espacio físico con condiciones adecuadas para el funcionamiento del archivo central. Hallazgo 19: La cuenta Maquinaria y equipo se evidenció que dentro de la relación de los elementos que hacen parte de esta cuenta existe ítem denominado ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO, por valor de \$ 11.125.000. Hallazgo 21: El rubro presupuestal sentencias y conciliaciones se registraron pagos.	X				X		DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA GERMÁN TORRES PRIETO Director General	102
23	Dentro de cada oficina o dependencia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2017, el Equipo Auditor determinó que los mismos no cuentan con el flujograma de procedimientos basado en MECI Calidad, en el que den cumplimiento al modelo de estandarización (flujograma) y que orienten a la entidad hacia una organización por procesos los cuales en su interacción e interdependencia que garantice una ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública	X						DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	106
24	El Equipo Auditor determino que en el mapa de riesgos establecido para la vigencia 2017, en el proceso Control Vial, la entidad no realizó auto seguimiento a una muestra mensual de 40 comparendos digitados como acción de mitigación al riesgo: digitalización errónea de comparendos dentro de la correspondiente vigencia. Así mismo se comprobó en el acta No 3 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno-MECI, y en los soportes solicitados que evidencian el incumplimiento a las mitigaciones del riesgo.	X						DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	107
25	El Equipo Auditor determino que en el mapa de riesgos establecido para la vigencia 2017, en el proceso de registro automotor, la entidad no realizó la aplicación del tablero de seguimiento a la gestión de las providencias judiciales como acción de mitigación al riesgo: omisión de las providencias judiciales. Así mismo se comprobó en el acta No 3 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno-MECI, y en los soportes solicitados que evidencian el incumplimiento a las mitigaciones del riesgo.	X						DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	108





26	El Equipo Auditor determino que en el mapa de riesgos establecido para la vigencia 2017, en el proceso de recursos físicos, la entidad no realizó la aplicación del arqueo mensual a una muestra de los productos del almacén como acción de mitigación al riesgo: digitación errónea de los movimientos del almacén. Así mismo se comprobó en el acta No 3 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno-MECI, y en los soportes solicitados que evidencian el incumplimiento a las mitigaciones del riesgo.	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		110
27	De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019, gobierno de las ciudadanas y ciudadanos, referente al avance del Plan de Acción de la Dirección de Transito de Bucaramanga para la vigencia 2017 en su meta de producto: Línea Estratégica 6- Infraestructura y Conectividad. Componente Movilidad. Programa Movilidad y Seguridad Vial. Indicador Número de zonas de Estacionamiento transitorio. Meta Cuatrenio 37. Meta 2017 12 Cumplimiento 2017 0%	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		114
28	El Equipo Auditor evidenció que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DTB creó en el año 2014 una dependencia al nivel asesor adscrita a la Dirección General, encargada de expedir el Certificado de la revisión Técnico - Mecánica y de gases a los vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas. En el desarrollo de la Auditoria se observó que la Entidad canceló el día 18 de diciembre de 2017 la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Ocho y Ocho Mil Pesos (\$ 44.988.000) por concepto de Sanción de por no declarar el Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia 2014, así como también sanción de extemporaneidad en la presentación de las Declaraciones Tributarias de los años gravables 2015 y 2016, sanción impuesta por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.	X	X	X		DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA) MILLER SALAZAR RONDÓN Director General	(\$ 52.969.000)	129-130
29	De acuerdo a la inspección vehicular realizada el día 12 de abril de 2018, el Equipo Auditor pudo evidenciar que el Vehículo de Placa OSA 733 perteneciente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuyo responsable es el Señor RICARDO ANDRADE GÓMEZ, no portaba el Extintor, Señales de Prevención y el Kit Médico.	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		134
30	De acuerdo a la normatividad vigente (...) "La Caja Menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto, para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima (...)", así las cosas, el Equipo Auditor solicita se aclare lo siguiente: Revisadas las Cajas Menores de la Vigencia 2017 aprobadas según Resolución 030 de enero de 2017 modificada a través de las Resoluciones 232 de abril	X	X			DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA MILLER SALAZAR RONDÓN Director General GERMÁN TORRES PRIETO		145



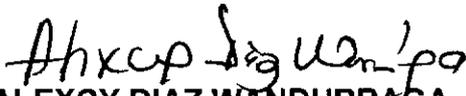


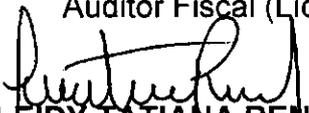
	de 2017 y 383 de julio de 2017, se constató que, en las Caja Menores asignadas a los Doctores Miller Salazar Rondón, German Torres Prieto y Jorge Alberto Pérez, se realizaron gastos en el rubro de MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS con reiterativa frecuencia.						Director General JORGE ALBERTO PÉREZ Profesional Especializado Grado 02 Planeamiento Vial		
31	El Equipo Auditor evidenció que dentro del proceso Administrativo Radicado No. 2007 - 0079 ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA en contra de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB, donde se profirió fallo por parte del Juzgado Primero Administrativo declarando responsable Administrativamente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en razón del Daño Emergente por el accidente de tránsito ocurrido el 4 de abril de 2006 en la calle 41 con carrera 8 en el Municipio de Bucaramanga al colisionar con el vehículo de placas XVK 064 y el FL-164, lo cual tuvo como causa una falta de señalización por un valor de (\$5.447.623) y por perjuicios materiales la suma de (\$5.879.348); fallo que fue confirmado por el Tribunal Administrativo de Santander.	X					DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		153
32	Verificados los procesos disciplinarios con radicado interno No. 3949/2017, 4028/2017, 4001/2017, 3925/2017, 3952/2017 de la DTB, el Equipo Auditor evidenció que el término para la indagación preliminar se encuentra vencido de acuerdo en lo establecido en el Art. 150 de la ley 734 de 2002, y en algunos casos sin recaudar las pruebas necesarias para decidir si se apertura investigación disciplinaria o se procede al archivo de la investigación	X	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA JULIAN FERNANDO DUARTE Jefe Encargado JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA Secretario General (E).		158
33	El Equipo Auditor evidencia que si bien durante la Vigencia 2017 la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, demostró que adelantó acciones en cuanto al proceso de Chatarrización, la Entidad dentro de los mismos procedimientos adelantados no estipula la periodicidad con que se planea realizar este procedimiento, toda vez que es alto el volumen de vehículos de rodamiento aptos para chatarrizar.	X					DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		161
34	Revisado el Balance General Comparativo 2017 - 2016 se evidencia por parte del Equipo Auditor una disminución del 13% en la Cuenta 14 Deudores, sin embargo de acuerdo al Informe Reporte de Cartera por edades con fecha de corte 31/12/2017 se evidencia un total de cartera de \$ 56.129.039.774.22 por recaudar de la Vigencia anterior y por concepto de Deudas de Difícil Cobro la suma de \$ 65.364.482.880.02. Así mismo Explique qué Gestión Administrativa está llevando a cabo por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga adicionalmente a la gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo que realiza REINCAR S.A.S, para la Recuperación de Cartera de Difícil Cobro.	X					DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		164
TOTAL HALLAZGOS		34	8	1	1				\$ 52.969.000





Bucaramanga, junio 22 de 2018


ALEXCY DIAZ WANDURRAGA
Auditor Fiscal (Líder)

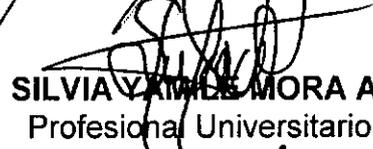

LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitario


CHRISTIAN ROBERTO GÓMEZ S.
Profesional de Apoyo


LINA MARIA VILLAMIZAR D.
Profesional de Apoyo


ANA MARCELA RAMÍREZ B.
Profesional de Apoyo

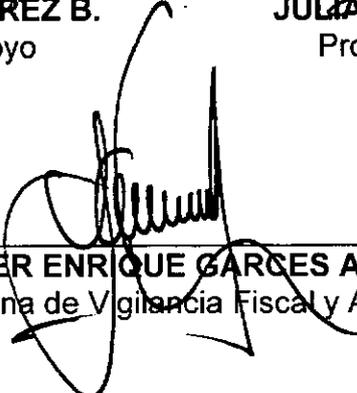

JUAN CARLOS PIMENTEL S.
Auditor Fiscal


SILVIA YAMILE MORA A.
Profesional Universitario


SANDRA YANNETH MORENO V.
Profesional de Apoyo


ANA MARCELA RAMÍREZ B.
Profesional de Apoyo


JULIAN DAVID JAIMES G.
Profesional de Apoyo


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

